

Consejo Superior

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Delegada de la Ministra de Educación Nacional.
Directora Apoyo y Seguimiento de Educación Superior.

JOSE JAIRO MELO ESCOBAR
Representante Presidente de la República

VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador del Departamento

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Representante de los Ex rectores

WILLIAM ARDILA URUEÑA
Representante de las Directivas Académicas

EDISON DUQUE CARDONA
Representante de los Profesores

HERNÁN VILLEGAS PINTO
Representante del Sector Productivo

MARÍA CONSUELO MIRANDA ARIAS
Representante de los Egresados

JOSE IVAN MADRID VEGA
Representante de los Estudiantes

JAIME AUGUSTO ZARATE ARIAS
Representante de los Empleados Administrativos

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General de la Universidad.

Consejo Académico

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

SAMUEL OSPINA MARIN
Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

SAMUEL EDUARDO TRUJILLO HENAO
Decano Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA
Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH
Decano Facultad de Tecnología

JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ ESPÍNDOLA
Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

SAMUEL GUZMAN LÓPEZ
Decano Facultad Ciencias Ambientales

EDUCARDO RONCANCIO HUERTAS
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

JOSÉ GILBERTO VARGAS CANO
Decano Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica,
Física y Ciencias de la Computación

WILSON ARENAS VALENCIA
Decano Facultad Ingeniería Industrial

OLGA LUCIA BEDOYA
Representante de los Directores de Departamento y Programa

CÉSAR VALENCIA SOLANILLA
Representante de los Profesores

GONZALO ARANGO JIMENEZ
Representante de los Profesores

JESÚS MANUEL SINISTERRA PIEDRAHITA
Representante de los Estudiantes

ALEJANDRO PARRA GIRALDO
Representante de los Estudiantes

DIEGO OSORIO JARAMILLO
Director Centro de Registro y Control Académico

CARLOS ARTURO CARO ISAZA
Jefe Oficina de Planeación

WALDO LIZCANO GOMEZ
Director Programas Jornadas Especiales

MARIA TERESA VELEZ ANGEL
Asesora Jurídica

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General de la Universidad

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR -----		PAG.
No. 01	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se hace una adición presupuestal.-----	11
No. 02	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----	13
No. 03	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se establece el procedimiento para el seguimiento, Evaluación y control del Plan de Desarrollo Institucional, PDI 2007 – 2019.-----	15
No. 04	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se reforma el reglamento estudiantil.-----	17
No. 05	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.-----	19
No. 06	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se modifica el Estatuto Presupuestal.-----	38
No. 07	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se autoriza la apertura de un programa de pregrado.-----	40
No. 08	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se autoriza la apertura del programa técnico profesional En procesos agroindustriales en articulación con el municipio de Santa Rosa.-----	42
No. 09	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se autoriza la apertura del programa técnico Profesional en Mecatrónica en articulación con el municipio de Santa Rosa.-----	44
No. 10	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Maestría en Ingeniería Mecánica.-----	46
No. 11	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Ingeniería Mecánica.-----	47
No. 12	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Maestría en Migraciones Internacionales. -----	51
No. 13	27 de Febrero de 2009 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente A la Maestría en Migraciones Internacionales.-----	52

No. 14	27 de Febrero de 2009	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Especialización en Didáctica de la Lengua Materna.-----		58
No. 15	27 de Febrero de 2009	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Especialización en Didáctica de la Lengua Materna.-----		59
No. 16	14 de Abril de 2009	
Por medio del cual se hace una adición presupuestal.-----		62
No. 17	14 de Abril de 2009	
Por medio del cual se modifica el acuerdo no. 046 de 2007 que flexibiliza la representación de los egresados en los comités curriculares. -----		65
No. 18	14 de Abril de 2009	
Por medio del cual se hacen ajustes al estatuto de contratación adoptado Mediante acuerdo 005 de 2009.-----		66
No. 19	14 de Abril de 2009	
Por medio del cual se adiciona un deber de los docentes En el estatuto docente. -----		71
No. 20	14 de Abril de 2009	
Por medio del cual se modifica la reglamentación para La selección de pares evaluadores.-----		72
No. 21	19 de mayo de 2009	
Por medio del cual se establecen los criterios para el funcionamiento de programas De pregrado en extensión en centro regional de educación superior (CERES).---		73
No. 22	19 de mayo de 2009	
Por medio la cual se modifica el plan de cargos Administrativos de la Universidad.--		75
No. 23	19 de mayo de 2009	
Por medio del cual se hace un ajuste al Acuerdo No. 06 del 27 de febrero de 2009 que modifica el Estatuto Presupuestal.-----		77
No. 24	19 de mayo de 2009	
Por medio del cual se reglamenta un procedimiento para las comisiones de estudio.-		78
No. 25	19 de mayo de 2009	
Por medio del cual se reforma el reglamento estudiantil.-----		80
No. 26	19 de mayo de 2009	
Por medio del cual se hacen ajustes al estatuto de contratación adoptado mediante Acuerdo 005 de 2009.-----		81

No. 27	24 de junio de 2009	
	Por medio del cual se nombra la alta dirección del organismo de certificación de Sistema de gestión de la calidad de la universidad tecnológica de Pereira.-----	83
No. 28	24 de junio de 2009	
	Por medio del cual se deroga el acuerdo No. 22 de mayo 19 de 2009.-----	86
No. 29	24 de junio de 2009	
	Por medio del cual se Reglamentan estímulos para Dirección de Trabajos de Grado en programas de Jornada Especial.-----	87
No. 30	24 de junio de 2009	
	Por medio del cual se Suspende la vigencia del Acuerdo No. 20 del 14 de abril de 2009, Por medio del cual se modifica la Reglamentación para la Selección de Pares Evaluadores.-----	89
No. 31	24 de junio de 2009	
	Por medio del cual se Autoriza el funcionamiento en extensión De la Licenciatura en Español y Literatura para ser ofrecido en el Municipio de Mistrató en convenio con los CERES.-----	90
No. 32	24 de junio de 2009	
	Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión De la Licenciatura en Español y Literatura para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES .-----	91
No. 33	24 de junio de 2009	
	Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión De la Licenciatura en Español y Literatura para ser ofrecido en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES .-----	92
No. 34	24 de junio de 2009	
	Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente A la Licenciatura en Español y Literatura ofrecido en extensión en el Municipio de Mistrató, en convenio con los CERES .-----	93
No. 35	24 de junio de 2009	
	Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente A la Licenciatura en Español y Literatura ofrecido en extensión en el Municipio de Quinchía, en convenio con los CERES .-----	99
No. 36	24 de junio de 2009	
	Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente A la Licenciatura en Español y Literatura ofrecido en extensión en el Municipio de Santuario, en convenio con los CERES .-----	106
No. 37	24 de junio de 2009	
	Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Especialización en Medicina del Sueño .-----	112

No. 38	24 de junio de 2009	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a		
La Especialización en Medicina del Sueño -----		113
No. 39	24 de junio de 2009	
Por medio del cual se aprueba el funcionamiento de la Maestría en Derechos		
Humanos, Conflicto Social y Proceso de Paz -----		117
No. 40	24 de junio de 2009	
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios correspondiente a la Maestría en Derechos		
Humanos, Conflicto Social y proceso de Paz -----		118
No. 41	24 de junio de 2009	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la		
Maestría en Filosofía -----		121
No. 42	24 de junio de 2009	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la		
Maestría en Filosofía -----		122

TABLA DE CONTENIDO

	PAG
ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO -----	
No. 01 28 de enero de 2009 Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer semestre académico de 2009.-----	126
No. 02 18 de febrero de 2009 Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Tecnología en Atención Prehospitalaria. -----	128
No. 03 18 de febrero de 2009 Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Técnica Profesional en Procesos de Turismo Sostenible.-----	132
No. 04 25 de marzo de 2009 Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 39 del 15 de noviembre de 2006.--	137
No. 05 25 de marzo de 2009 Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 40 del 15 de noviembre de 2006.--	138
No. 06 25 de marzo de 2009 Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía.-----	139
No. 07 25 de marzo de 2009 Por medio del cual se establece los Porcentajes para Ponderación de Áreas de Núcleo Común en el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Ciencias de la Salud.-----	144
No. 08 22 de Abril de 2009 Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial. -----	145
No. 09 22 de Abril de 2009 Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial ofrecido por CERES Mistrató Satélite En el Municipio de Belén de Umbría. -----	151
No. 10 22 de Abril de 2009 Por medio del cual se aclara el plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales, Facultad de Bellas Artes y Humanidades.. -----	155
No. 11 27 de Mayo de 2009 Por medio del cual se ajusta el Plan de Estudios del Programa Administración Industrial.. -----	163

No. 12	17 de Junio de 2009	
Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de asignaturas en modalidad semi-presencial a partir del segundo semestre académico de 2009.. -----		170
No. 13	17 de Junio de 2009	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario.. -----		171
No. 14	17 de Junio de 2009	
Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Ingeniería de Sistemas y Computación Jornada Especial-----		177

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 01

(27 DE FEBRERO DE 2009)

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el CESU distribuye recursos según el artículo 87 de la ley 30 y con la Resolución 9230 de diciembre 5 de 2008 el gobierno nacional hace un adición a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente Adición Presupuestal dentro del presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Universidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Adicionar dentro del presupuesto Gastos de funcionamiento e Inversión con recursos de la nación para la presente vigencia. De la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Sub.cta	Objet. gasto	Ordinal	Sub. ordinal	CONCEPTO	VALOR ADICION
1						FUNCIONAMIENTO	
1	3					TRANSFERENCIAS	22.222.272
1	3	0	2			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	22.222.272
1	3	0	2	2		EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	22.222.272
1	3	0	2	2	1	TRANSFERIR ICFES 2% LEY 30/92	22.222.272
2						INVERSION	1.088.891.330
						TOTAL RECURSOS DE LA NACION	1.111.113.602

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta.	CONCEPTO	VALOR ADICION
4000	APORTES DE LA NACION	1.111.113.602
4100	FUNCIONAMIENTO	22.222.272
4300	INVERSION	1.088.891.330
	TOTAL	1.111.113.602

ARTICULO TERCERO:

El Rector deberá expedir la Resolución de distribución de esta adición dentro del presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Universidad. Los Recursos adicionados al Presupuesto de Inversión estarán destinados a la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional para la Vigencia 2009.

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy 27 de Febrero de 2009.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS
PRESIDENTE**

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
SECRETARIO**

ACUERDO N° 02

(27 DE FEBRERO DE 2009)

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que una de las estrategias del Gobierno Nacional para impulsar la inversión y eliminar las barreras a las competitividad, consiste en alinear a la Académica con el Sector Productivo.

Que el Ministerio de Educación Nacional viene adelantando estrategias específicas en el marco de la política de mejoramiento de la calidad de la Educación Superior, en donde el Observatorio Laboral constituye una herramienta fundamental para analizar la pertinencia de la Educación en Colombia.

Que en Septiembre de 2007 el Ministerio abrió la primera convocatoria para apoyar a las IES en la formulación y ejecución de proyectos encaminados a mejorar su proceso de seguimiento a graduados, y en una segunda convocatoria con apertura el 29 de Octubre de 2008 se asignaron recursos del presupuesto de la Nación para financiar dichos proyectos.

Que el Proyecto de Observatorio de Seguimiento y Vinculación del Egresado de la Universidad Tecnológica de Pereira fue seleccionado para ser financiado con recursos del presupuesto de la Nación.

Que en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades estatales para asociarse mediante la celebración de convenios que permitan el desarrollo conjunto de actividades en relación con las funciones y cometidos que les asigna la ley; el MEN asignó los recursos para la financiación del proyecto a través del convenio interadministrativo de cooperación número 895 de 2008 con la Universidad.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente Adición Presupuestal dentro del presupuesto de Inversión de la Universidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar dentro del presupuesto Gastos de Inversión con recursos de la nación para la presente vigencia. De la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Sub.cta	Objet o. gasto	Ordin al	Sub. ordin al	CONCEPTO	VALOR ADICION
2						INVERSION	79.980.000
2	510					ASISTENCIA TECNICA ,DIVULGACION Y CAPACITACION	79.980.000
2	510	705				EDUCACION SUPERIOR	79.980.000

2	510	705	2		COBERTURA CON CALIDAD	79.980.000
2	510	705	2	1	EDUCABILIDAD	79.980.000
TOTAL RECURSOS DE LA NACION						79.980.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta.	CONCEPTO	VALOR ADICION
4000	APORTES DE LA NACION	79.980.000
4300	INVERSION	79.980.000
	TOTAL	79.980.000

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy 27 de Febrero de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 03

(27 de febrero de 2009)

Por medio del cual se establece el procedimiento para el seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Institucional, PDI 2007 – 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el H. Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo No. 30, del 03 de Octubre de 2006 “el procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo institucional”.
2. Que el H. Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo No. 05, del 05 de febrero de 2008 el “Direccionamiento Estratégico PDI 2008 - 2019”.
3. Que el H. Consejo Superior aprobó en sesión del 19 de diciembre de 2008, por recomendación del Consejo Académico el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2007 - 2019.
4. Que es necesario derogar el Acuerdo No. 41, del 23 de noviembre de 2005, por el cual “se establece el procedimiento para el seguimiento, control y evaluación de los planes de acción por proyecto del Plan de Desarrollo Institucional”.
5. Que es necesario fortalecer el Acuerdo No. 30, del 03 de Octubre de 2006 mediante el cual se fija “el procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo institucional”, en lo relacionado con el sistema de Gerencia, seguimiento, monitoreo y evaluación del PDI.
6. Que se requiere la expedición de un Acuerdo que precise los procedimientos para el seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo establece los mecanismos y procedimientos a través de los cuales, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, realizará el seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Institucional.

Orienta a la Comunidad universitaria sobre los parámetros dentro de los cuales se actuará durante el proceso de Gerencia del Plan de Desarrollo Institucional (seguimiento, monitoreo y evaluación).

ARTICULO SEGUNDO. Los mecanismos y procedimientos serán los adoptados en el manual para la Gerencia del Plan, basado en la nueva metodología de MML, la cual será elaborada por la Oficina de Planeación y será presentada para aprobación ante el Comité de Estrategias.

El manual de Gerencia del Plan empezará a regir una vez sea aprobada, por el Comité de Estrategias.

Una vez aprobado el manual, ésta será divulgado por todos los medios de comunicación existentes en la Universidad y comunicado a todos los responsables de la administración, manejo y alimentación del sistema de Gerencia del PDI.

ARTÍCULO TERCERO. El Sistema de Control Interno se fundamentará en los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión. Sin perjuicio de lo anterior, la Oficina de Control Interno podrá efectuar evaluaciones o auditorías al Plan de Desarrollo cuando sea requerido o a su juicio sea pertinente, para las cuales deberá tener en cuenta la Metodología para la Gerencia del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo deroga el Acuerdo No. 41, del 23 de noviembre de 2005 y aquellos reglamentos y artículos que le sean contrarios.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Expedido en Pereira hoy veintisiete (27) de febrero de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 04

(27 de febrero de 2009)

Por medio del cual se reforma el reglamento estudiantil.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso recomendó ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas al reglamento estudiantil que en el presente acuerdo se incorporan.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Agregar un nuevo párrafo al artículo 59 del Reglamento Estudiantil así:

- a) “Parágrafo 2: La devolución de matrícula prevista en este artículo solamente podrá solicitarse dentro de las cuatro (4) primeras semanas de clase del respectivo período académico.”

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el inciso final del artículo 37 así:

“La Universidad cobrará por extemporaneidad el cinco por ciento adicional sobre el valor de la matrícula financiera a los estudiantes que cancelen después de la fecha límite determinada para el pago respectivo y el diez por ciento para quienes cancelen durante el período de ajustes ala matrícula previsto en el calendario académico”.

ARTICULO TERCERO: El párrafo 5 del artículo 25 del Reglamento estudiantil, el cual quedará así.

“Parágrafo 5: En las transferencias internas, las asignaturas que fueren acreditables, no registrarán notas ni se tendrán en cuenta para el promedio. Las asignaturas homologables sí registrarán la nota obtenida en el programa de origen y se tendrán en cuenta para el promedio de grado”.

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar un párrafo al artículo 40 del reglamento Estudiantil así:

“Parágrafo: No se permitirá que el estudiante que haya terminado completamente su plan de estudios pueda continuar en la realización de práctica empresarial de tiempo completo. El Centro de Registro y Control Académico devolverá sin procesar la nota de trabajo de grado de los estudiantes que se encuentren en práctica de tiempo completo mientras se cumplan los plazos previstos en la reglamentación. Excepcionalmente, los estudiantes en práctica de tiempo completo que no hubieren terminado su plan de estudios podrán ser autorizados para matricular créditos académicos en jornada diferente a aquella se encuentren matriculados pagando el ciento por ciento del valor de la matrícula financiera que le corresponda.”

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 05

(27 de febrero de 2009)

Por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de la autonomía universitaria consagrada por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de sus facultades legales y estatutarias

ACUERDA:

TITULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. DEL OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto disponer las reglas que para la Universidad Tecnológica de Pereira regirán en materia de Contratación.

ARTICULO 2. PRELACIÓN DE NORMAS: Los contratos que celebre la Universidad Tecnológica de Pereira, se rigen por las normas del presente Estatuto y sus efectos estarán sujetos a las normas del derecho privado en especial las civiles y comerciales, teniendo en cuenta la autonomía universitaria otorgada por la Constitución Nacional y en especial el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992. Se exceptúan de esta norma los contratos de empréstito, los cuales estarán sujetos a las normas que sobre la materia le sean aplicables a las entidades descentralizadas del orden nacional, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen.

Los contratos que la Universidad Tecnológica de Pereira celebre con entidades del exterior y que se ejecuten en Colombia, se regirán por las Leyes Colombianas.

Los contratos que la Universidad Tecnológica de Pereira celebre con entidades del exterior y que deban ejecutarse en el exterior podrán regirse por las normas del respectivo país.

Los contratos que la Universidad Tecnológica de Pereira, suscriba y que sean financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o suscritos con personas extranjeras u organismos de cooperación, asistencia y ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y de adjudicación, cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes.

ARTÍCULO 3: CONTRATO UNIVERSITARIO: Son contratos universitarios todos los actos jurídicos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad, mediante los cuales la Universidad adquiere derechos y contrae obligaciones.

ARTICULO 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: La Universidad podrá celebrar contratos con las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Así mismo puede contratar con los consorcios y uniones temporales.

ARTICULO 5. COMPETENCIA PARA CONTRATAR: El Rector de la Universidad es la autoridad competente para celebrar contratos y convenios, y para solicitar las autorizaciones al Consejo Superior en aquellos de competencia de este organismo.

ARTICULO 6. DELEGACIÓN PARA CONTRATAR: El Rector podrá delegar la ordenación del gasto en el nivel Directivo, Asesor, Ejecutivo, y en los Directores de Proyectos Especiales y de cualquier tipo, hasta por una cuantía de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

ARTICULO 7. DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN: Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación se desarrollarán con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho civil y comercial.

- Principio de Transparencia: El principio de Transparencia busca garantizar la moralidad en el proceso de contratación para que se efectúe a través de procedimientos que lleven a la selección objetiva del contratista. Para hacer eficaz este principio se impone su publicidad.
- Principio de Economía: El principio de Economía busca que todas las actuaciones en la actividad contractual se hagan con celeridad y eficacia permitiendo la agilización en los trámites y procedimientos a efecto de asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.
- Principio de Responsabilidad: El principio de Responsabilidad apunta a que los funcionarios que intervienen en el proceso contractual se obliguen a buscar el cumplimiento estricto de los fines de la contratación, vigilen la correcta ejecución del contrato y protejan los derechos de la Institución, del contratista y de los terceros que se vean afectados por la ejecución del contrato; respondiendo por sus actuaciones y omisiones antijurídicas; de igual manera los contratistas responderán por la prestación del servicio a su cargo en las condiciones de calidad y estabilidad exigidas dentro del principio de buena fe.
- Principio de Publicidad: A través del principio de Publicidad el proceso de contratación de la Universidad debe ser dado a conocer a la comunidad en general, sin ningún tipo de restricción, aprovechando todos los medios disponibles de la Universidad que aseguren su difusión.
- Principio de la Selección Objetiva: Por virtud de este principio se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que ella persigue, sin tener en cuenta factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y/o la ponderación de factores que se prevean en los pliegos.

ARTICULO 8. INTERVENTORIA Y VIGILANCIA. El Rector asignará responsabilidades para que se ejerza una adecuada vigilancia durante la ejecución de los contratos superiores a cien (100) SMLMV y el cumplimiento de los mismos, y en ejercicio de esos deberes, designará a los respectivos Interventores.

PARÁGRAFO 1: EL Interventor es la persona natural o jurídica en quien se ha delegado la representación de la Universidad, con el encargo expreso de velar y verificar que la ejecución se ajuste a todos y cada uno de los aspectos preestablecidos, tanto en los pliegos de condiciones como en el contrato.

PARAGRAFO 2: El Rector podrá designar interventores para contratos de cuantías inferiores a cien (100) SMMLV, cuando lo considere necesario y en todo caso en estos contratos se respetarán las normas y principios de este Estatuto.

ARTÍCULO 9. CONVENIOS: La Universidad podrá celebrar convenios con Entidades Públicas o Privadas de cualquier orden para aunar esfuerzos, recursos y desarrollar actividades tendientes a concretar en acciones dicha cooperación, enfocada hacia el cumplimiento de su misión.

PARÁGRAFO: Los dineros que por concepto de convenios reciba la Universidad, deberán consignarse en las cuentas bancarias oficiales que determine la Tesorería.

ARTÍCULO 10. CONTENIDO DEL CONTRATO: En los contratos celebrados en la Universidad, se estipularán las cláusulas acordadas en las normas civiles, comerciales y las previstas en este Estatuto, y que corresponden a su esencia y naturaleza. Así mismo se podrán incluir las cláusulas que se consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional, a la ley, al orden público, y a los principios y finalidades del presente Estatuto.

ARTÍCULO 11. MODIFICACION DEL CONTRATO: Las modificaciones del contrato podrán ser unilaterales por parte de la Universidad o bilaterales por mutuo acuerdo, y se efectuarán cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas en el informe del Interventor o quien ejerza la vigilancia, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo. En aquellos casos que impliquen un mayor valor de presupuesto deberán llevar la firma del ordenador y el registro presupuestal correspondiente.

La modificación unilateral se hará por medio de acto administrativo. En la modificación bilateral las partes acordarán un convenio modificatorio que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente, la cual se perfeccionará con la aceptación de las partes, la aprobación de las pólizas y la publicación en el Diario Único de Contratación Estatal si a ello hubiere lugar.

ARTICULO 12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas o la situación así lo amerite, la Universidad y el Contratista suscribirán de común acuerdo un Acta de Suspensión del Contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión.

Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un Acta de Reanudación del Contrato señalando la fecha y forma. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión.

PARAGRAFO 1: Si no se lograre el mutuo acuerdo, la Universidad mediante acto motivado, podrá adoptar unilateralmente la suspensión y con los efectos a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 13. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Para autorizar los eventos descritos en los artículos 11 Y 12 que requieran interventoría, se requerirá la previa justificación por parte de la interventoría.

ARTICULO 14. TERMINACION DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado el contrato por parte de la Universidad las siguientes:

- a. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato por parte del contratista.
- b. Cualquier acción u omisión del contratista que afecte gravemente los intereses administrativos y académicos de la Universidad.

- c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten gravemente el cumplimiento del contrato.
- d. La quiebra o insolvencia del contratista.
- e. Por interdicción judicial del contratista.
- f. La imposibilidad absoluta por parte del contratista de poder ejecutar el contrato.
- g. Por la muerte del contratista si es persona natural o liquidación y disolución de la persona jurídica del contratista.
- h. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo impongan.
- i. Por vencimiento del plazo.
- j. Por fuerza mayor y caso fortuito, y
- k. Por mutuo acuerdo.

En el caso de presentarse la terminación del contrato, la Universidad entrará a liquidarlo en el estado en que se encuentre.

Lo anterior no priva a la Universidad de su derecho a pedir la indemnización de perjuicios a justa tasación y a sancionar al proveedor inhabilitándolo por el término de un año.

ARTICULO 15. FORMAS DE PAGO: En los contratos podrán pactarse las siguientes formas de pago:

- a. Entrega de anticipos: Su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
- b. Pago anticipado: En casos en que la oferta del mercado lo requiera.
- c. Cuando se trate de importaciones el pago se hará, previa presentación de los documentos de embarque.
- d. Pagos parciales: Se harán en la medida que la realización o entrega de obras, bienes o servicios se vayan realizando. El pago parcial se hará previa certificación del funcionario o interventor designado para verificar el cumplimiento.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y del ciento por ciento (100%) en los casos de contratos de suministros resultantes de una licitación pública, y para ello se requerirá la suscripción del otrosí correspondiente. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, a menos que no se hubiere liquidado.

Los contratos podrán prorrogarse cuantas veces se requiera previa justificación de la interventoría, sin exceder el doble del tiempo pactado inicialmente. Para contratos de suministros podrá ser presentada por el interventor o Jefe de Bienes y Suministros u ordenador del gasto.

ARTÍCULO 16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal serán expedidos por la División Financiera en forma global a las dependencias encargadas de los procesos contractuales, de acuerdo al presupuesto aprobado en la Universidad.

ARTICULO 17. DERECHOS Y DEBERES DE LA UNIVERSIDAD: Para la consecución de los principios de que trata el artículo 7 del presente Estatuto, la Universidad:

- a. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.
- b. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
- c. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

- d. Adelantará revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados, o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- e. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales.
- f. Adelantará las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- g. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra sus servidores, contra el contratista, o contra los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- h. Adoptará las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
- i. Actuará de tal modo que, por causas a ella imputables, no sobrevengan mayores costos en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse.

ARTÍCULO 18. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS: Para la realización de los principios de que trata este Estatuto, los contratistas:

- a. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada, y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
- b. Colaborarán con la Universidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella les imparta; y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y durante su ejecución, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
- c. Podrán acudir a las autoridades universitarias con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato, y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
- d. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados, y responderán por ello.
- e. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- f. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Así mismo, cuando oculten, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, o suministren información falsa. Así mismo, el Contratista responde por la calidad y condiciones del objeto contratado, de conformidad con las estipulaciones pactadas.

TITULO II

CAPITULO I

TRÁMITES PRECONTRACTUALES Y FORMA DEL CONTRATO

ARTICULO 19. TRAMITE PREVIO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO: El proceso de contratación se inicia con la definición del presupuesto oficial, la solicitud del ordenador del gasto y la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

Si durante el proceso de selección o de celebración del contrato se encontrare que se han pretermitido algunos de los requisitos, deberá ordenarse su cumplimiento o corrección, si ello fuere posible; de no ser posible se anulará lo actuado y se iniciará un nuevo proceso.

ARTICULO 20. REQUISITOS PREVIOS A LA INICIACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL – LICITACION PÚBLICA DE OBRA: Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Universidad, así como el de la distribución de riesgos que ésta propone.

Los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a. La definición de la necesidad.
- b. La definición de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, que entre otros puede corresponder a un proyecto, estudio, diseño o prediseño.
- c. Las condiciones del contrato a celebrar, tales como identificación, objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo.
- d. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- e. Presupuesto estimado de la obra.
- f. La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- g. La exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

PARÁGRAFO 1. El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en el presente artículo implique cambios fundamentales en los mismos, la entidad, en aras de proteger el interés público o social, podrá dejar sin efecto el trámite contractual iniciado.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos del presente artículo, se entiende que los estudios y documentos previos son los definitivos al momento de la elaboración y publicación del pliego de condiciones, sin perjuicio de los ajustes que puedan darse en el curso del proceso de selección. En todo caso, permanecerán a disposición del público por lo menos durante el desarrollo del proceso de selección.

ARTICULO 21. CONVOCATORIA PÚBLICA: En los procesos de licitación pública se hará convocatoria pública.

El aviso de convocatoria para la contratación se publicará de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales y contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos exigidos para contratos de obra.

ARTICULO 22. FORMA DEL CONTRATO: Por regla general, los contratos que celebre la Universidad deberán constar por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública; se exceptúan aquellos que impliquen mutación del dominio, o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes inmuebles y, en general, aquellos que, conforme a las normas legales vigentes, deban cumplir con dicha formalidad.

Los originales de los contratos universitarios suscritos por el funcionario competente serán manejados de acuerdo a las tablas de retención documental establecidas en la Universidad, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 771 de 2005.

Las órdenes de servicio y de compras deberán precisar, cuando menos, el objeto del contrato y la contraprestación, así como los demás elementos necesarios para proceder al registro presupuestal del acto, y podrán contener las demás estipulaciones que la Universidad considere necesarias de acuerdo con la ley. Adicionalmente, el contratista deberá manifestar que no se encuentra inmerso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, lo cual se entenderá con la aceptación de la Orden de Servicio o de Compra o la prestación del mismo.

Todo contrato que implique egresos para la Universidad deberá estipular precisamente, que la entrega de las sumas de dinero a que se obliga, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en su presupuesto.

En todo contrato deberá expresarse el plazo del mismo.

ARTICULO 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: Los contratos se entenderán perfeccionados con la firma de las partes, previa la expedición de la disponibilidad presupuestal. Los órdenes de compra y de servicio se perfeccionarán con el registro presupuestal y la firma del ordenador.

Para la legalización de ambas formas se requerirá:

- a. Aprobación de las garantías a que hubiere lugar por parte de la Secretaría General
- b. Se acredite el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- c. Se acredite el pago de la publicación cuando hubiere lugar a ello.
- d. Se acredite la afiliación del Contratista y/o de sus trabajadores, según el caso, al Sistema Integral de Seguridad Social.
- e. El registro presupuestal salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, para lo cual se requerirá su aprobación por parte del Consejo Superior.

PARAGRAFO 1. Para la ejecución de los contratos de prestación de servicios, se requerirá, además, el diligenciamiento completo y presentación, por parte del contratista, del Formato Único de Hoja de Vida dispuesto por la Universidad, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y el cumplimiento de los demás requisitos previstos en las normas legales para esta clase de contratos.

PARAGRAFO 2. En ningún caso se podrá dar inicio a la ejecución de un contrato sin antes haberse surtido el proceso de legalización.

ARTICULO 24. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Para los efectos de este Estatuto se entiende por:

- 1) Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- 2) Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARAGRAFO: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

ARTICULO 25. REGISTRO DE PROPONENTES: La Universidad podrá exigir que las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos con ella, se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en las normas que la modifiquen.

PARAGRAFO 1: La certificación expedida por la Cámara de Comercio, referente a los registros de proponentes, servirá de prueba de la existencia y representación del contratista y de las facultades de su representante legal y, a la vez, incluye la información relacionada con la clasificación y calificación del inscrito.

PARAGRAFO 2: Sin perjuicio de lo anterior, y sin constituir requisito para contratar, la Universidad podrá conformar directorios con las personas o entidades que manifiesten su interés en contratar con ella. El registro en dicho directorio será gratuito y solamente contendrá la información indispensable para identificar al interesado, su actividad, domicilio, experiencia profesional relacionada y laboral con el objeto de enviar invitación personalizada en cumplimiento del principio de publicidad.

ARTICULO 26. COMITÉS DE LICITACIONES: Se crearán tres Comités de Licitación, quienes se encargarán de evaluar las propuestas en su respectiva área:

- 1). Comité Financiero: Estará conformado por el Jefe de la División Financiera y/o uno de sus funcionarios.
- 2). Comité Jurídico: Estará conformado por el Secretario General y/o uno de sus Asesores.
- 3). Comité Técnico: Estará conformado por las personas idóneas o especializadas en el objeto de la Licitación, para lo cual la Rectoría designará los funcionarios que lo integrarán en cada licitación.

ARTÍCULO 27. CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones deberá detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. El pliego contendrá, cuando menos:

- 1). Objeto del contrato.
- 2). Características técnicas de los bienes, obras o servicios requeridos por la Universidad.
- 3). Presupuesto oficial
- 4). Factores de escogencia de la oferta y la ponderación matemática precisa, concreta y detallada de los mismos.
- 5). Criterios de desempate
- 6). Requisitos o documentos necesarios para la comparación de las ofertas.
- 7). Fecha y hora límite de presentación de las ofertas.
- 8). Término para la evaluación de las ofertas y adjudicación del contrato.
- 9). Término dentro del cual se firmará el contrato.
- 10). Plazo y forma de pago
- 11). Minuta del contrato

ARTICULO 28. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La Universidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la

adición del término previsto para ello.

ARTICULO 29. CELEBRACION DEL CONTRATO: Si el proponente seleccionado no suscribió el contrato dentro del término previsto, no acepte firmarlo, o no lo legalice dentro del término, la Universidad podrá celebrarlo con quien le siga en orden descendente después del seleccionado incumplido.

PARAGRAFO: La Universidad podrá hacer compras de bienes para proyectos especiales como una unidad, autónomamente del resto de las compras de la Universidad, dando cumplimiento al presente Estatuto y en forma independiente para cada uno de los proyectos con el objeto de asegurar la agilidad de los mismos.

TITULO III

CAPITULO I MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 30. CONTRATO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO: Los Contratos que la Universidad celebre con personas naturales para el apoyo y gestión de labores administrativas, donde no exista el personal de planta, provendrán de una escogencia objetiva al perfil del cargo.

ARTICULO 31. CONTRATO TRANSITORIO DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO, MEDIO TIEMPO Y HORA CÁTEDRA: Los contratos que la Universidad celebre con personas naturales para el ejercicio de la docencia transitoria de tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra, se regirá por las normas que sobre la materia establece el Estatuto Docente y los acuerdos del Consejo Superior que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO 32. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Los contratos que celebre la Universidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que requieran un conocimiento específico y no pueda realizarse con el personal de planta de la Universidad, podrán celebrarse con personas naturales y se hará a través de selección directa. Estos contratos se caracterizan por la autonomía del contratista y la inexistencia de subordinación o dependencia directa.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el tiempo estrictamente necesario.

PARAGRAFO: Los estudiantes que presten sus servicios de monitorías ó pasantías deberán estar debidamente matriculados en el respectivo semestre, no forman parte del personal administrativo y su vinculación se hace mediante resolución de acuerdo con los valores establecidos por la Universidad.

ARTICULO 33. CONTRATO DE OBRA: Se denominan contratos de obra aquellos que la Universidad requiere para la construcción de instalaciones, mantenimiento de los bienes inmuebles, instalaciones, y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad, o aquellos entregados en comodato, o en arrendamiento para el cumplimiento del objeto social de la Universidad.

ARTICULO 34. CONTRATO DE SUMINISTROS: Es aquel por medio del cual una parte se obliga con la otra a una contraprestación, a cumplir a favor de la otra, en forma independiente prestaciones periódicas o continuas de bienes o servicios.

ARTÍCULO 35. FORMAS DE SELECCIÓN: La Universidad contratará según las modalidades de Licitación Pública ó Contratación Directa.

CAPITULO II. CONTRATACIÓN A TRAVES DE LICITACION PÚBLICA

ARTICULO 36. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento mediante el cual la Universidad formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de condiciones, los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado y depositado en urna o Audiencia Pública, para seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad. La Licitación se hará cuando la contratación exceda los doscientos (200) SMMLV.

PARÁGRAFO: La Audiencia Pública podrá ser presencial ó virtual y es el sistema de adjudicación en donde los proponentes que participan en una Licitación Pública, previo aval jurídico, presentan sus propuestas técnicas y económicas en público, frente a los demás oferentes y a los Comités de Licitaciones Financiero, Jurídico y Técnico de la Universidad

La Universidad publicará la invitación a licitar en la forma prevista en el Estatuto y los pliegos de condiciones o términos de referencia de los procesos licitatorios en la página Web de la Universidad.

El día y la hora señalados como plazo máximo para entrega de propuestas se procederá a la apertura de las mismas en audiencia pública, con intervención del Rector o el funcionario que dirige la audiencia, en donde los proponentes participantes, presentan sus propuestas económicas y técnicas en público y frente a los Comités Financiero, Jurídico y Técnico, conformado para la audiencia. Esta audiencia tendrá una –o varias rondas, dependiendo del tipo de contrato, lo cual se indicará en los respectivos pliegos, a efecto que los proponentes mejoren sus ofrecimientos hasta donde el equilibrio financiero lo permita, con la presencia de las personas que quieran concurrir, acto del cual se levanta un acta de recomendación y adjudicación que contenga: Número de propuestas presentadas, participantes habilitados en el acto, ofertas finales y recomendaciones para adjudicación.

Las propuestas se recibirán en original, los documentos con excepción de la póliza de seriedad de la propuesta pueden ser copias fieles.

Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los pliegos de condiciones o términos de referencia y no deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En los términos de referencia deberán indicarse las acciones que pueda tomar la Universidad ante los perjuicios que se causen por dicha conducta.

En todos los casos los Comités de Licitaciones Financiero, Jurídico y Técnico tendrán la responsabilidad de conceptuar sobre las condiciones generales de las propuestas presentadas, plantear fórmulas y alternativas que, aplicadas a las propuestas globalmente consideradas redunden en beneficio de los intereses de la Universidad y de las actividades y servicios a su cargo, ellos recomendarán la propuesta más conveniente, la cual el Rector podrá acoger, o por el contrario, apartarse motivadamente de ella.

ARTICULO 37. DECLARATORIA DE DESIERTA: La Licitación quedará desierta sólo en el evento de existir motivos que impidan la selección objetiva del contratista y además por las siguientes causales:

- 1). No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
- 2). Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial.
- 3). Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta.
- 4). Las demás que se establezcan en los pliegos.

En estos eventos, la Universidad podrá contratar directamente por lo menos con una cotización que podrá ser solicitada directamente a los proveedores de bienes y servicios que participaron en el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 38. REQUISITOS PARA CONTRATACION POR MEDIO DE LICITACION PÚBLICA:

Serán requisitos precontractuales los siguientes:

- a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- b. Publicación en periódico, cuando el monto supere los trescientos (300) SMMLV.
- c. Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia.
- d. Publicación en la página WEB y/u otro medio.
- e. Oferta(s).
- f. Actas de recomendación y adjudicación firmada por el rector o su delegado.

Serán requisitos contractuales los siguientes:

- a. Contrato.
- b. Registro Presupuestal.
- c. Garantía Única.
- d. Recibo de Consignación de la Publicación en el Diario Único de Contratación DUCP, cuando se requiera.
- e. Pago de Impuesto de Timbre, cuando se requiera.
- f. Tener afiliación al Sistema de Seguridad Social para las personas naturales ó jurídicas, en el caso de obra civil y prestación de servicios.
- g. Certificado de pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- h. Certificado de Antecedentes Judiciales para obra civil y prestación de servicios.
- i. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.
- j. Acta de inicio para contratos de obra civil.
- k. Antecedentes disciplinarios para prestación de servicios.
- l. Registro Único Tributario – RUT.

Serán requisitos para el trámite de pago los siguientes:

- a. Actas parciales o de liquidación para obra civil y prestación de servicios.
- b. Alta o Certificación para Bienes expedido por el Almacén General de la Universidad.
- c. Factura cuando haya lugar.
- d. Certificado de pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- e. Pagos al Sistema Integral de Seguridad Social según la naturaleza jurídica del contratista.
- f. Certificación para las ordenes de servicio o prestación de servicios
- g. Orden de pago
- h. Comprobante de egreso

CAPITULO III. CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTICULO 39. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la Universidad solicita a uno o más oferentes, la presentación de una oferta, para la cual se indicará el objeto a contratar y demás variables de la contratación. La Contratación Directa se hará cuando la cuantía fuere igual o inferior a doscientos (200) SMMLV.

ARTICULO 40. REQUISITOS DE CONTRATACION DIRECTA: Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

Serán requisitos precontractuales los siguientes:

- Para cuantías menores o iguales a cien (100) SMMLV se requiere:
 - a. Disponibilidad presupuestal
 - b. Mínimo una cotización por escrito
- Para cuantías superiores a cien (100) y hasta doscientos (200) SMMLV se requiere:
 - a. Disponibilidad presupuestal
 - b. Invitación a cotizar publicada en página Web como mínimo tres (3) días hábiles.
 - c. Evaluación y recomendación escrita por el solicitante
 - d. Adjudicación por parte del Rector u ordenador del gasto.
 - e. Publicación en la página Web del resultado.

Serán requisitos contractuales los siguientes:

- Para cuantías hasta cien (100) SMMLV se requiere:
 - a. Orden de Compra u Orden de Servicio.
 - b. Registro Presupuestal.
 - c. Se acredite la afiliación del Contratista y/o de sus trabajadores, según el caso, al Sistema Integral de Seguridad Social
 - d. Certificado de antecedentes judiciales vigente para personas naturales
 - e. Garantía Única, si supera los cincuenta (50) SMMLV.
 - f. Se acredite el pago de los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.
 - g. Recibo de Consignación de la Publicación en el Diario Único de Contratación DUCP para contratos superiores a cincuenta (50) SMMLV.
 - h. Registro Único Tributario – RUT.
- Para cuantías superiores a cien (100) y hasta doscientos (200) SMMLV se requiere:
 - a. Contrato.
 - b. Registro Presupuestal.
 - c. Garantía Única.
 - d. Se acredite la afiliación del Contratista y/o de sus trabajadores, según el caso, al Sistema Integral de Seguridad Social.
 - e. Certificado de antecedentes judiciales vigente.
 - f. Pago de los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.
 - g. Recibo de Consignación de la Publicación en el Diario Único de Contratación DUCP.
 - h. Registro Único Tributario – RUT.

Serán requisitos para el trámite de pago de contratación directa los siguientes:

- a. Certificación de cumplimiento para las órdenes de servicio, y para contratos de prestación de servicios superiores a cien (100) SMMLV se requerirá la certificación expedida por interventoría de la prestación del mismo.
- b. Acta o Certificación para Obra Civil.

- c. Alta o Certificación para Bienes expedido por el Almacén General de la Universidad.
- d. Pagos al Sistema Integral de Seguridad Social según la naturaleza jurídica del contratista o una certificación de pago expedida por Contador Público
- e. Pagos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- f. Factura cuando haya lugar.
- g. Orden de pago.
- h. Comprobante de egreso.

ARTICULO 41. EXCEPCIONES A LA CONTRATACIÓN: Se podrá contratar con una sola cotización en los siguientes casos:

- a. Empréstitos.
- b. Convenios o Contratos Interadministrativos.
- c. Arrendamiento o adquisición de inmuebles.
- d. Urgencia manifiesta.
- e. Licitación o concurso declarado desierto.
- f. Adquisición de materiales bibliográficos.
- g. Publicaciones seriadas.
- h. Proveedor Exclusivo.
- i. Cuando se trate de contrato de prestación de servicios o la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas, tecnológicas o académicas.
- j. Cuando cumplidos los trámites de invitación, se presenta un solo proponente.
- k. Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración.
- l. Renovación software y licencias ya adquiridas.
- m. Compra de módulos adicionales a un software ya adquirido.
- n. Soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquiridos.
- o. Bienes que según especificaciones no tengan proveedor nacional y se deban importar.
- p. Partes, accesorios, suministros y/o repuestos para equipos o muebles que requieran una mejora o actualización.
- q. Partes de equipos que se encuentran en garantía.
- r. Bienes con características iguales y donde el proveedor mantiene el mismo precio y garantías ofrecidos en una Licitación Pública o Contratación Directa.
- s. Servicios ofrecidos por los proyectos especiales de la Universidad.
- t. Servicios ofrecidos por los locales alquilados por la Universidad.
- u. Cuando existan promociones ofrecidas por las casas matrices de bienes requeridos por la institución previo sondeo de precios en el mercado y concepto técnico favorable del área correspondiente.
- v. Todo tipo de contratos con universidades privadas y fundaciones universitarias.

CAPITULO IV.

DE LOS BIENES

ARTICULO 42. COMPRA DE BIENES USADOS: La Universidad podrá hacer compras de bienes usados, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

1. Debe existir un avalúo comercial y concepto de buen funcionamiento.
2. La compra debe ser aprobada por la dependencia administrativa o académica que recibirá el equipo correspondiente.

3. El valor del bien ofertado debe tener un precio significativamente bajo en comparación con el precio del bien nuevo.
4. Debe existir estudio técnico que garantice la pertinencia de la tecnología y el suministro de repuestos y mantenimiento.
5. El vendedor debe entregar la factura de compra y documentos de nacionalización en caso de ser importado y demostrar la posesión legal del bien.

ARTÍCULO 43. RECIBO DE BIENES: Cuando la Universidad sea contratista, podrá recibir como pago total o parcial, servicios o bienes que la Universidad requiera. Para aceptarlos, la instancia pertinente evaluará y autorizará el recibo de dichos bienes o servicios.

ARTICULO 44. CESION DE BIENES A TITULO GRATUITO: Los bienes muebles e inmuebles que la Universidad declare como inservibles, podrán cederse a título gratuito a entidades de carácter oficial, beneficencia pública o privada, o entidades sin ánimo de lucro.

ARTICULO 45. ENTREGA DE BIENES EN DACION DE PAGO: La Universidad podrá entregar bienes muebles e inmuebles como parte del pago de sus obligaciones de conformidad al Estatuto General.

ARTICULO 46. VENTA DE BIENES A TRAVES DE SUBASTA: La Universidad podrá subastar bienes de su propiedad que no requiera para su servicio u objeto de conformidad al Estatuto General.

ARTICULO 47. SUBASTA EN AUDIENCIA PÚBLICA: Se deberá convocar a todas las personas hábiles, naturales o jurídicas interesadas en la compraventa de los inmuebles de propiedad de la Universidad Tecnológica de Pereira para que participen en la subasta de dichos bienes, venta que se hará en audiencia pública.

ARTICULO 48. POSTOR HÁBIL: Será postor hábil en la subasta, la persona natural o jurídica que acredite haber consignado a favor de la Universidad el 20% del valor del avalúo comercial de los bienes que se subastan, en la cuenta establecida por la Tesorería.

ARTICULO 49. TRÁMITE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA SUBASTA: El trámite de la audiencia pública para subasta de bienes se sujetará a las reglas que a continuación se relacionan:

- 1). Las ofertas se presentarán en forma escrita en urna o por correo y/o verbalmente en la audiencia.
- 2). La apertura de urna y formulación verbal de las ofertas será en audiencia pública.
- 3). En la audiencia se harán las pujas necesarias según el interés que se demuestre.
- 4). Se tendrán en cuenta las tres (3) mayores ofertas para participar en las pujas
- 5). En el evento que se presente una sola oferta se adjudicará a ésta siempre y cuando cumpla las demás reglas.
- 6). La postura mínima será el avalúo comercial.
- 7). Se determinará un adjudicatario suplente en el evento que el primero incumpla.
- 8). La adjudicación se hará a la postura más alta una vez que se hubiere anunciado de viva voz en tres (3) ocasiones, por quien conduce la subasta.
- 9). Cerrado este trámite se adjudicará en la misma audiencia y contra esta decisión no procederá recurso alguno.

ARTICULO 50. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SUBASTA: La subasta se declarará desierta total o parcialmente cuando a ella no concurra ningún postor hábil o las ofertas no cubran al menos el avalúo comercial de los bienes que estén en subasta.

De igual modo, cuando transcurridos ocho (8) días hábiles contados a partir de la adjudicación, el adjudicatario no hubiere consignado el saldo restante del precio de la subasta descontado el depósito inicial para ser postor hábil, se comunicará al segundo postor en orden de oferta económica sobre su interés en la adquisición del bien siempre que su oferta esté sobre el mínimo.

Declarada desierta la subasta, el Rector podrá autorizar un nuevo avalúo e iniciar nuevamente el trámite.

ARTICULO 51. PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: La subasta a la que se da apertura deberá publicarse en la página Web de la Universidad y/o avisos en los periódicos regionales o nacionales si el bien o bienes lo ameritan; todo ello indicando un teléfono institucional donde se pueda suministrar la información detallada a los interesados.

ARTICULO 52. DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS: La Universidad devolverá los depósitos a los postores interesados que participaron en la subasta, (dentro de los ocho (8) días siguientes a la realización de la audiencia) con excepción del depósito del adjudicatario que permanecerá como garantía de seriedad de la oferta y lo perderá a favor de la Universidad si no consignare el saldo del precio subastado en el término fijado para ello.

CAPITULO V. DISPOSICIONES COMUNES A LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 53. GARANTÍA ÚNICA: Se solicitará para cuantías superiores a cincuenta (50) SMMLV Garantía Única de Cumplimiento teniendo en cuenta que la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

PARÁGRAFO 1: Los Riesgos, Cuantías y Vigencias, se detallan a continuación:

- Buen manejo del anticipo: Por el 100% del valor del anticipo y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.
- Pago anticipado: Por el 100% del valor del pago y con un tiempo de duración del contrato y cuatro meses más.
- Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y cuatro meses más.
- Salarios y prestaciones: Por el 5% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y tres años más.
- Responsabilidad civil y extracontractual: Por el 10% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.
- Estabilidad de la obra: Por el 20% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y cinco años más.
- Calidad: Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.
- Correcto funcionamiento: Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y un año más.

PARAGRAFO 2: En cada contrato se hará constar expresamente los amparos que se consideren pertinentes en relación con el objeto del contrato y en consecuencia no será obligatoria la exigencia de la totalidad de amparos a que se refiere este artículo.

PARAGRAFO 3. Para compra de software y licencias, independientemente de la cuantía no se requerirá garantía única. Para la compra de computadores, cuando la cuantía supere los cincuenta (50) SMMLV se solicitará póliza

que ampare el cumplimiento del contrato, por un monto correspondiente al 30% del valor total del contrato y con vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

PARAGRAFO 4. En los contratos internacionales que celebre la Universidad y en la compra de bienes con pago en el exterior, el Rector podrá pactar los porcentajes, vigencias o exoneraciones de las garantías (pólizas) que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

PARAGRAFO 5. La constitución de garantías no será obligatoria en la suscripción de convenios interadministrativos, en los contratos de empréstitos, de seguros, fiducias y en las operaciones de adquisición de bienes, servicios y equipos adquiridos en el exterior que no se produzcan en Colombia, llenando las exigencias de calidad y que estén destinados a la docencia, investigación, extensión y administración; en el evento que dichas empresas no tengan representante en Colombia, a quienes se exigirá únicamente la orden de compra, orden de servicio o contrato y garantía de fabricante, previa recomendación y justificación de la dependencia o solicitante responsable.

ARTÍCULO 54. DEL CONTROL INTERNO: El sistema de control interno se fundamentará en el principio del autocontrol.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de su función de evaluación independiente, efectuará evaluaciones y auditorías con la periodicidad que el mejoramiento institucional y las demandas internas lo exijan, para lo cual deberá tener en cuenta lo estipulado en el presente Estatuto y las normas que lo modifiquen y/o reglamenten.

ARTÍCULO 55. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Se aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley y el Estatuto General de la Universidad. Los servidores públicos que presten servicios en la Universidad, podrán celebrar con ésta, contratos de horas cátedra de acuerdo con la Ley 4 de 1992 y celebrar contratos de prestación de servicios de docencia, investigación y extensión, por fuera del horario de trabajo del respectivo funcionario, con cargo a los recursos que se generen con dichos proyectos.

TITULO IV

CAPITULO I LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

ARTICULO 56. OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACION: Los contratos de obra serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará en el término fijado previamente o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición de la Resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas a cargo del Contratista; a la responsabilidad civil y, en general, avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

El pago del bien o servicio recibido por la Universidad y el transcurso de dos meses sin que hubiera manifestaciones de reclamación de las partes se entenderá como liquidación tácita del contrato.

ARTÍCULO 57. LIQUIDACION UNILATERAL: Para los contratos de obra si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la Universidad y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

TITULO V

CAPITULO I

USO DE APLICATIVOS ELECTRÓNICOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

ARTICULO 58. FIRMAS EN APLICATIVOS ELECTRÓNICOS: No se requiere de la firma física para ordenación del gasto en los actos administrativos que se generen por los diferentes aplicativos electrónicos de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTICULO 59. MANEJO DE USUARIOS DE APLICATIVOS ELECTRÓNICOS. La responsabilidad en el manejo de los usuarios y las claves de acceso a los aplicativos electrónicos relacionados con la actividad contractual que la Universidad implemente es de cada uno de los ordenadores del gasto.

ARTÍCULO 60. FIRMAS ELECTRÓNICAS. Las ordenaciones de gasto pueden ser perfeccionadas por firmas electrónicas o manuscritas.

ARTICULO 61. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. Toda la información de las ordenaciones de gasto a través de los aplicativos relacionados con la actividad contractual permiten determinar el origen, el destino en que fue enviado o recibido o producido el documento.

TITULO VI

CAPITULO I

VIGENCIAS Y DEROGATORIAS

ARTICULO 62. ARTÍCULO TRANSITORIO: Los contratos y los procesos de selección en curso a la fecha en que entra a regir este Estatuto, continuarán rigiéndose por las normas anteriores.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de la puesta en vigencia del presente Estatuto la Universidad actualizará los procedimientos relacionados con la actividad contractual, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO 2: Cuando fuese necesario la Rectoría podrá adoptar mediante actos administrativos la reglamentación del orden operativo requerida dentro de la actividad contractual.

ARTICULO 63. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: El presente Estatuto entrará a regir 60 días hábiles a partir de su publicación, en los términos señalados en el Estatuto General de la Universidad; reglamenta integralmente la materia; y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 26 del 16 de diciembre de 2003, Acuerdo 11 del 28 de marzo de 2005, Acuerdo 14 del 27 de mayo de 2005, Acuerdo 31 del 15 de noviembre de 2006, Acuerdo 23 del 4 de julio de 2007, la Resolución 4265 del 22 de diciembre de 2005, la Resolución 2187 del 30 de marzo de 2006 y las demás que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los 27 días del mes de febrero de 2009

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ANÁLISIS REALIZADO AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.

1. ESTATUTO DE CONTRATACIÓN. ACUERDO No.26 De 16 de diciembre de 2003 Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira

- ACUERDO 11 DE 28 DE MARZO DE 2005 Por medio del cual se modifica el Acuerdo 26 del 16 de Diciembre de 2003 Estatuto de Contratación

Modificar el párrafo 2 del artículo 36,

Fusionar el artículo 28 y el artículo 21 en uno solo.

- ACUERDO 14 DE 27 DE MAYO DE 2005 por medio del cual se corrige el estatuto de contratación de la universidad.

Corregir el literal c del artículo 28 del Estatuto de Contratación de la Universidad

- ACUERDO 31 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 por medio del cual se reforma parcialmente el Estatuto de Contratación.

Adicionar un párrafo al artículo 1o del Acuerdo No 11 de 2003

Adicionar un párrafo al artículo 2° del Acuerdo No 11 de 2003

Adicionar un literal al artículo 21 y 28 fusionado del Estatuto de Contratación

2. UNIFICAR EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN CON LA RESOLUCIÓN 4265 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2005 por medio de la cual se reglamenta la etapa precontractual.
3. UNIFICAR EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN CON LA RESOLUCIÓN 2187 DE 30 DE MARZO DE 2006. por medio de la cual se reglamenta la etapa precontractual.
4. INTRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 4767 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007 por medio de la cual se ordena la venta en pública subasta de unos bienes AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.
5. ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE ASPECTOS RELEVANTES DEL DECRETO 066 DE 2008 AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.
6. ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE ASPECTOS RELEVANTES DEL DECRETO 2474 DE 2008 AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.

ACUERDO No. 06

(27 de febrero de 2009)

Por medio del cual se modifica el Estatuto Presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que con el Acuerdo No. 22 del 2 de Noviembre de 2002 se aprobó el Estatuto Presupuestal para la Universidad Tecnológica de Pereira;

Que el Flujo de Caja es una herramienta que ofrece dinamismo en la planeación y control del manejo del efectivo;

Que con el propósito de mejorar las actividades del Proceso Financiera, se requiere actualizar el Estatuto Presupuestal cambiando el uso del PAC por el Flujo de Caja;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Modificar el Artículo 3 del Estatuto Presupuestal el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 3. PLAN FINANCIERO ANUAL: Es un instrumento de planificación y gestión financiera de la Universidad y tendrá como base las operaciones proyectadas de la entidad, tomando en consideración las provisiones de ingresos y egresos, déficit y su financiación, compatibles con el flujo de caja.

ARTICULO 2. Modificar el Artículo 15 del Estatuto Presupuestal el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 15. FLUJO DE CAJA: Es un instrumento mediante el cual la Universidad define el monto máximo mensual de disponibilidad para atender los pagos de los compromisos adquiridos.

El flujo de caja debe contemplar el saldo inicial de efectivo y las proyecciones de ingresos y egresos para la vigencia actual.

ARTICULO 3. Modificar el Artículo 16 del Estatuto Presupuestal el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 16. ELABORACIÓN DEL FLUJO DE CAJA: La División Financiera elaborará el flujo de caja para cada vigencia. Para la estimación del monto máximo mensual de disponibilidad de efectivo, se debe contar con el saldo inicial de efectivo que incluye caja, bancos e inversiones financieras, y con la proyección de los ingresos de la vigencia. Para la estimación del flujo mensual de egresos, se cuenta con la proyección de los pagos de las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia anterior y los pagos de las obligaciones asumidas en la vigencia actual.

ARTICULO 4. Modificar el Artículo 17 del Estatuto Presupuestal el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 17. MODIFICACIONES AL FLUJO DE CAJA. La División Financiera, con base en la ejecución de ingresos y pagos, revisará trimestralmente el flujo de caja, y hará las modificaciones correspondientes cuando sean necesarias.

ARTICULO 5. Modificar el Artículo 32 del Estatuto Presupuestal el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 32. OPORTUNIDAD DE PAGO. El Tesorero, el ordenador del gasto y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos, legalizados los compromisos y con la disponibilidad de efectivo contemplada en el flujo de caja, demoren sin justa causa su cancelación y ocasionen la generación de intereses de mora a cargo de la universidad, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO 6. Modificar el Artículo 33 del Estatuto Presupuestal el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 33. UNIDAD DE CAJA. La Tesorería podrá hacer unidad de caja para los pagos oportunos de las obligaciones hasta las autorizaciones contempladas en el flujo de caja.

ARTICULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CUMPLASE.

Dado en Pereira, hoy veintisiete (27) de febrero de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Magda L.

ACUERDO N° 07

(27 de febrero de 2009)

Por medio del cual se autoriza la apertura de un programa de pregrado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el programa Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad Ciencias de a Salud fue aprobado por todas las instancias reglamentarias pero su funcionamiento estaba sujeto a los resultados del estudio técnico y financiero que para el efecto realiza la Vicerrectoría Administrativa.

Que en la sesión del 08 de abril de 2008 la Vicerrectoría Administrativa presentó el estudio técnico y financiero que hace posible la apertura de este programa, condicionados al cumplimiento estricto de las variables consideradas en el respectivo estudio y que forman parte del presente acto administrativo.

Que es política del Gobierno Nacional y de la Universidad la ampliación de cobertura y la diversificación de las ofertas académicas en pre y postgrado.

Que la Universidad cuenta con la infraestructura apropiada para hacer una oferta académica con programas en horarios especiales.

Que para el funcionamiento de este programa la Universidad debe destinar importantes recursos en inversión, funcionamiento y contratación de personal docente, según las necesidades planteadas por los responsables de estos programas y debidamente validadas por el estudio técnico y financiero de la Vicerrectoría Administrativa.

Que para atender los requerimientos adicionales de presupuesto, el programa funcionará bajo la modalidad de jornada especial cumpliendo con el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003 y contemplando un valor de matrícula diferencial.

Que se requiere del acto administrativo que permita la apertura del programa bajo las condiciones estipuladas en el estudio técnico y financiero.

Que el Gobierno Nacional presenta una nueva política de apoyo a ciencias agropecuarias subsidiando hasta un 75% el valor de la matrícula y hasta 11 salarios mínimos a estudiantes de Sisben 1 y 2.

Que se tienen firmados convenios con los gremios del sector para realizar las prácticas que contempla el programa.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad Ciencias de la Salud se ofrecerá a partir del segundo semestre académico de 2009 como un programa en jornada especial sujeto a las reglas que en el presente Acuerdo se incorporan y al estudio técnico y financiero anexo que forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La matrícula e iniciación de actividades académicas del programa que por este acto se autoriza queda sujeta a que se cumpla con un número total de admitidos de 60 estudiantes que garantizan el valor de la matrícula estipulado en el estudio técnico y financiero.

De no cumplirse con este número de estudiantes admitidos no podrán iniciarse las actividades académicas y se reintegrarán los dineros producto de inscripciones o matrículas a los aspirantes y estudiantes que la hubieren realizado.

ARTÍCULO TERCERO: El Valor de la matrícula semestral para el programa será de 6SMMLV, los cuales garantizan el equilibrio financiero

ARTÍCULO CUARTO: El plan de estudios aprobado para el programa a que se refiere este Acuerdo podrá modificarse con el previo análisis del impacto al estudio técnico y financiero que para la sostenibilidad de la oferta se requiere.

El Consejo Académico velará por el cumplimiento estricto de esta directriz y se abstendrá de aprobar cualquier reforma curricular no soportada financieramente.

ARTICULO QUINTO: La contratación de docentes se realizará de la siguiente manera:

Docentes catedráticos bajo la modalidad de pago por incentivo aplicando las tablas estipuladas en el Acuerdo 21 de 4 de Julio de 2007 para esta modalidad

De acuerdo con las necesidades de programación académica y haciendo uso óptimo de los recursos financieros disponibles se podrá contratar hasta 7 docentes de medio tiempo con dedicación de 12 Horas/Semana.

ARTICULO SEXTO: La apertura de grupos se hará por demanda de estudiantes conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 08 del 12 de abril de 2004 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO SEPTIMO: La Universidad apropiará de los recaudos de matrícula del programa, las partidas presupuestales en cada vigencia para inversión y funcionamiento necesarias para garantizar la oferta del programa.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 27 días del mes de febrero de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Angela.

ACUERDO N° 08

(27 de febrero de 2009)

Por medio del cual se autoriza la apertura del programa técnico profesional en procesos agroindustriales en articulación con el municipio de Santa Rosa.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el programa de Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales en Articulación de la Facultad de Tecnología fue aprobado por todas las instancias reglamentarias pero su funcionamiento estaba sujeto a los resultados del estudio técnico y financiero que para el efecto realiza la Vicerrectoría Administrativa.

Que en día 27 de febrero de 2009 la Vicerrectoría Administrativa presentó el estudio técnico y financiero a la Rectoría que hace posible la apertura de este programa en Articulación, condicionados al cumplimiento estricto de las variables consideradas en el respectivo estudio y que forman parte del presente acto administrativo.

Que es política del Gobierno Nacional y de la Universidad la ampliación de cobertura y la diversificación de las ofertas académicas en pre y postgrado.

Que para el funcionamiento de este programa la Universidad debe destinar importantes recursos en funcionamiento y contratación de personal docente, según las necesidades planteadas por los responsables de estos programas y debidamente validadas por el estudio técnico y financiero de la Vicerrectoría Administrativa.

Que para atender los requerimientos adicionales de presupuesto, el programa funcionará bajo la modalidad de jornada especial cumpliendo con el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003 y contemplando un valor de matrícula diferencial.

Que se requiere del acto administrativo que permita la apertura del programa bajo las condiciones estipuladas en el estudio técnico y financiero.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El programa de Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales en Articulación de la Facultad de Tecnologías se ofrecerá a partir del primer semestre académico de 2009 como un programa en jornada especial sujeto a las reglas que en el presente Acuerdo se incorporan y al estudio técnico y financiero anexo que forma parte del presente acto administrativo.

Parágrafo: El programa en articulación será para llevar a cabo el I y II semestre del plan de estudios aprobado mediante el acuerdo No. 55 del 7 de Noviembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad Tecnológica de Pereira será responsable del 46,34% de las horas estipuladas para el I y II semestre del plan de estudios. Lo cual implica que la Universidad asume 19 Horas Docente a la semana equivalentes a 304 horas semestre del plan de estudios.

ARTICULO TERCERO: La matrícula e iniciación de actividades académicas del programa que por este acto se autoriza queda sujeta a que se cumpla con un número total de admitidos de 26 estudiantes de Santa Rosa que garanticen el valor de la matrícula estipulado en el estudio técnico y financiero.

De no cumplirse con este número de estudiantes admitidos no podrán iniciarse las actividades académicas y se reintegrarán los dineros producto de inscripciones o matriculas a los aspirantes y estudiantes que la hubieren realizado.

ARTÍCULO CUARTO: El Número de horas asumidas por la Universidad para la Articulación a que se refiere este Acuerdo podrá modificarse con el previo análisis del impacto al estudio técnico y financiero que para la sostenibilidad de la oferta se requiere.

El Consejo Académico velará por el cumplimiento estricto de esta directriz y se abstendrá de aprobar cualquier reforma en el Número de horas no soportada financieramente.

ARTÍCULO QUINTO: El programa en articulación tendrá un costo de 1,32 SMMLV por semestre, siempre y cuando queden aprobadas por el Consejo Superior las siguientes consideraciones:

1. El Valor de hora docente a pagar estará estipulado en 0,054 SMMLV para cualquier docente de planta, transitorio, catedrático, administrativo interno o externo que participe en la articulación.
2. El Apoyo Económico al docente para Santa Rosa estará estipulado por un valor de 0,054 SMMLV, este apoyo incluye el viático, valor de transporte y alimentación.
3. A los estudiantes que hagan parte de la articulación no se les aplicará el Acuerdo No. 24 del 5 de septiembre de 2006 por medio del cual se fortalece la oferta de inglés como requisito de grado y el Acuerdo No. 15 del 25 de junio de 2008 por medio del cual se dictan medidas de apoyo académico a los estudiantes de primer semestre y de transición.

ARTICULO SEXTO: La Universidad apropiará de los recaudos de matrícula del programa, las partidas presupuestales en cada vigencia para funcionamiento necesarias para garantizar la oferta del programa.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 27 días del mes de febrero de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Angela.

ACUERDO N° 09

(27 de febrero de 2009)

Por medio del cual se autoriza la apertura del programa técnico profesional en Mecatrónica en articulación con el municipio de Santa Rosa

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el programa de Técnico Profesional en Mecatrónica en Articulación de la Facultad de Tecnología fue aprobado por todas las instancias reglamentarias pero su funcionamiento estaba sujeto a los resultados del estudio técnico y financiero que para el efecto realiza la Vicerrectoría Administrativa.

Que en día 27 de Febrero de 2009 la Vicerrectoría Administrativa presentó el estudio técnico y financiero a la Rectoría que hace posible la apertura de este programa en Articulación, condicionados al cumplimiento estricto de las variables consideradas en el respectivo estudio y que forman parte del presente acto administrativo.

Que es política del Gobierno Nacional y de la Universidad la ampliación de cobertura y la diversificación de las ofertas académicas en pre y postgrado.

Que para el funcionamiento de este programa la Universidad debe destinar importantes recursos en funcionamiento y contratación de personal docente, según las necesidades planteadas por los responsables de estos programas y debidamente validadas por el estudio técnico y financiero de la Vicerrectoría Administrativa.

Que para atender los requerimientos adicionales de presupuesto, el programa funcionará bajo la modalidad de jornada especial cumpliendo con el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003 y contemplando un valor de matrícula diferencial.

Que se requiere del acto administrativo que permita la apertura del programa bajo las condiciones estipuladas en el estudio técnico y financiero.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El programa de Técnico Profesional en Mecatrónica en Articulación de la Facultad de Tecnologías se ofrecerá a partir del segundo semestre académico de 2009 como un programa en jornada especial sujeto a las reglas que en el presente Acuerdo se incorporan y al estudio técnico y financiero anexo que forma parte del presente acto administrativo.

Parágrafo: El programa en articulación será para llevar a cabo el I y II semestre del plan de estudios aprobado mediante el acuerdo No. 38 del 15 de Noviembre de 2006.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad Tecnológica de Pereira será responsable del 29,7% de las horas estipuladas para el I y II semestre del plan de estudios. Lo cual implica que la Universidad asume 26 Horas Docente a la semana equivalentes a 204 horas semestre del plan de estudios.

ARTICULO TERCERO: La matrícula e iniciación de actividades académicas del programa que por este acto se autoriza queda sujeta a que se cumpla con un número total de admitidos de 30 estudiantes de Santa Rosa que garanticen el valor de la matrícula estipulado en el estudio técnico y financiero.

De no cumplirse con este número de estudiantes admitidos no podrán iniciarse las actividades académicas y se reintegrarán los dineros producto de inscripciones o matriculas a los aspirantes y estudiantes que la hubieren realizado.

ARTÍCULO CUARTO: El Número de horas asumidas por la Universidad para la Articulación a que se refiere este Acuerdo podrá modificarse con el previo análisis del impacto al estudio técnico y financiero que para la sostenibilidad de la oferta se requiere.

El Consejo Académico velará por el cumplimiento estricto de esta directriz y se abstendrá de aprobar cualquier reforma en el Número de horas no soportada financieramente.

ARTÍCULO QUINTO: El programa en articulación tendrá un costo de 1,32 SMMLV por semestre, siempre y cuando queden aprobadas por el Consejo Superior las siguientes consideraciones:

4. El Valor de hora docente a pagar estará estipulado en 0,054 SMMLV para cualquier docente de planta, transitorio, catedrático, administrativo interno o externo que participe en la articulación.
5. El Apoyo Económico al docente para Santa Rosa estará estipulado por un valor de 0,054 SMMLV, este apoyo incluye el viático, valor de transporte y alimentación.
6. A los estudiantes que hagan parte de la articulación no se les aplicará el Acuerdo No. 24 del 5 de septiembre de 2006 por medio del cual se fortalece la oferta de inglés como requisito de grado y el Acuerdo No. 15 del 25 de junio de 2008 por medio del cual se dictan medidas de apoyo académico a los estudiantes de primer semestre y de transición.

ARTICULO SEXTO: La Universidad apropiará de los recaudos de matrícula del programa, las partidas presupuestales en cada vigencia para funcionamiento necesarias para garantizar la oferta del programa.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 27 días del mes de febrero de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Angela.

ACUERDO No. 10

(27 de febrero de 2009)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Maestría en Ingeniería Mecánica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, se autorizó el funcionamiento de la Maestría en Ingeniería Mecánica, que será administrada por la Facultad de Ingeniería Mecánica.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (04) semestres, **cincuenta y cuatro (54)** créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Magister en Ingeniería Mecánica”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Maestría en Ingeniería Mecánica, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de “**MAGISTER EN INGENIERÍA MECÁNICA**” a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 11**(27 de febrero de 2009)****Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Ingeniería Mecánica.****EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y**CONSIDERANDO:**

Que en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Ingeniería Mecánica.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Mecánica perteneciente a la Facultad de Ingeniería Mecánica, así:**Plan de Estudios Maestría en Ingeniería Mecánica**

c

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DE114	Matemáticas Avanzadas	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
DE124	Optimización y Métodos Numéricos	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
DE132	Seminario de Investigación	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
DE1A4	Electiva de Profundización I	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		14	11	0			31		42	176	0	176			No. Asignaturas	4

SEMESTRE II

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DE214	Sistemas de Medición	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
DE226	Tesis I	6	0	3	0	5	15	16	18	0	48	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
DE2B4	Electiva de Profundización II	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		14	6	3			33		42	96	48	144			No. Asignaturas	3

SEMESTRE III

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DE316	Tesis II	6	0	3	0	5	15	16	18	0	48	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
DE3C4	Electiva de Profundización III	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
DE3D4	Electiva General I	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		14	6	3			33		42	96	48	144			No. Asignaturas	3

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DE416	Tesis III	8	0	4	0	5	20	16	24	0	64	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
DE4E4	Electiva General II	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		12	3	4			29		36	48	64	112			No. Asignaturas	2

Total Horas Teóricas Semanales	26
Total Horas Prácticas Semanales	10
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	36
Total Horas Teóricas Totales	416
Total Horas Prácticas Totales	160
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	576

UBICACIÓN SEMESTRAL		
SEMESTRE	CREDITOS	
I	0	13
II	14	27
III	28	41
IV	42	54

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	54
NÚMERO DE ASIGNATURAS	12

GAMA DE ELECTIVAS

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ELECTIVA BASE		ELECTIVA de profundización I														
DE144	Material es bajo esfuerzo	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
DE154	Conversión de energía y medio ambiente	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
ELECTIVA BASE		ELECTIVA de profundización II														
DE234	Fundamentos de diseño	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
DE244	Sistemas térmicos	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
ELECTIVA BASE		ELECTIVA de profundización I														
DE324	Mecanismos avanzados	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
DE334	Gestión energética	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
ELECTIVA BASE		ELECTIVA General I														
DE344	Fundamentos de sistemas HVAC	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y

																	afines
DE354	Diseño de turbomáquinas	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
DE364	Mecánica de los manipuladores	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
DE374	Diseño de sistemas de automoviles	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
DE384	Manufatura Flexible	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
ELECTIVA BASE		ELECTIVA General II															
DE424	Fundamentos de sistemas solares	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
DE434	Ingeniería de la combustión	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
DE454	Diseño para la manufactura	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
DE464	Sistemas de actuación	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
DE474	Mecánica teórica	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
DE484	Materiales compuestos	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 12

(27 de febrero de 2009)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Maestría en Migraciones Internacionales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, se autorizó el funcionamiento de la Maestría en Migraciones Internacionales, que será administrada por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (04) semestres, **cincuenta y cuatro (54)** créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Magister en Migraciones Internacionales”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Maestría en Migraciones Internacionales, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de “**MAGISTER EN MIGRACIONES INTERNACIONALES**” a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 13**(27 de febrero de 2009)**

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Migraciones Internacionales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Migraciones Internacionales.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Migraciones Internacionales perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Educación, así:

Plan de Estudios Maestría en Migraciones Internacionales

SEMESTRE I

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DF112	Teorías clásicas sobre migración	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32	Estar matriculado	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
DF123	Geopolítica y ciudades globales	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32	Estar matriculado	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Geografía
DF133	Población, desarrollo y migración	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32	Estar matriculado	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DF143	Investigación cualitativa	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

DF153	Investigación cuantitativa	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		14	12	0			28		40	192	0	192			No. Asignaturas	5

SEMESTRE II

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / . Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DF214	Teorías contemporáneas sobre migración	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
DF223	Territorio, conflicto y multiculturalidad	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Antropología
DF233	Género y migración	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DF242	Seminario de Trabajo de Grado I	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		12	9	1			24		34	144	16	160			No. Asignaturas	4

SEMESTRE III

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / . Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DF313	Seminario de Enfoque I	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DF323	Electiva I	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DF333	Electiva II	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

DF345	Seminario de trabajo de grado II	5	2	2	3	3	12	16	16	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		14	8	3			30		41	128	48	176			No. Asignaturas	4

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DF413	Seminario de Profundización II	3	2	1	2	3	7	16	10	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Antropología
DF423	Electiva III	3	1	1	3	3	6	16	8	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DF438	Seminario de trabajo de grado III	8	3	3	3	3	18	16	24	48	48	96		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Educación para otras modalidades
TOTALES		14	6	5			31		42	96	80	176			No. Asignaturas	3

Total Horas Teóricas Semanales	35
Total Horas Prácticas Semanales	9
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	44
Total Horas Teóricas Totales	560
Total Horas Prácticas Totales	144
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	704

UBICACIÓN SEMESTRAL		
SEMESTRE	CREDITOS	
I	0	13
II	14	25
III	26	39
IV	40	54

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	54
NÚMERO DE ASIGNATURAS	16

GAMA DE ELECTIVAS

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DFEA3	Análisis exploratorio de datos	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEB3	Análisis multivariado de datos	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEC3	Muestreo	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFED3	Diseño y gestión de política pública migratoria.	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEE3	Economía, remesas y migración	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEF3	Ideologías e imaginarios de la migración	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEG3	Sociedades multiculturales y transnacionales	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEH3	Migración, redes y organizaciones	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEI3	Formulación de proyectos y gestión de recursos internacionales	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

DFEA3	Trata de personas y tráfico de migrantes	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEB3	Migración internacional y Desplazamiento	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEC3	Familia y migración	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFED3	Migración y niñez	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEE3	Movilidad humana y contextos de guerra	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEF3	Globalización, identidades y migración internacional	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEG3	Sistemas de información geográfica	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEH3	Análisis de curso de vida	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEI3	Análisis biográfico	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEJ3	Etnografía	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

DFEK3	Análisis del discurso y de las representaciones sociales	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DFEL3	Cooperación internacional en el tema de las migraciones	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 14

(27 de febrero de 2009)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Especialización en Didáctica de la Lengua Materna

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, se autorizó el funcionamiento de la Especialización en Didáctica de la Lengua Materna, que será administrada por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de dos (02) semestres, **veintisiete (27)** créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Especialista en Didáctica de la Lengua Materna”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Especialización en Didáctica de la Lengua Materna, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de “**ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA MATERNA**” a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 15**(27 de febrero de 2009)**

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Especialización en Didáctica de la Lengua Materna.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Especialización en Didáctica de la Lengua Materna.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Especialización en Didáctica de la Lengua Materna perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Educación, así:

Plan de Estudios Especialización en Didáctica de la Lengua Materna

SEMESTRE I

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AP111	MARCO CONCEPTUAL DLM	1	4	8	1	1	12	1	24	4	8	12		Teórica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP121	ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DEL LENGUAJE	1	4	8	1	1	12	1	24	4	8	12		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP132	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Y HABILIDADES COMUNICATIVAS	2	8	16	1	1	24	2	48	16	32	48		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP142	DIDÁCTICA DEL LENGUAJE ESCRITO	2	8	16	1	1	24	2	48	16	32	48		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica

AP15 3	GRAMÁTICA EN EL AULA	3	12	24	1	0	12	3	48	36	72	108		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP16 1	DIDÁCTICA DE LOS GÉNEROS LITERARIOS	1	4	8	1	1	12	1	24	4	8	12		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP17 1	COMPETENCIA LITERARIA	1	4	8	1	1	12	1	24	4	8	12		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP18 3	TRABAJO DE GRADO I	3	8	16	1	0	8	5	32	40	80	120		Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
TOTALES		14	52	104			116		272	124	248	372			No. Asignaturas	8

SEMESTRE II

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AP21 2	PRODUCCIÓN TEXTUAL	2	8	16	1	0	8	3	32	24	48	72		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP22 2	HABILIDAD ORTOGRÁFICA	2	8	16	1	0	8	3	32	24	48	72	AP14 2	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP23 1	TEXTO DIDÁCTICO	1	4	8	1	1	12	1	24	4	8	12		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP24 1	TEXTO ESCOLAR	1	4	8	1	1	12	1	24	4	8	12		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP25 1	DESARROLLO DE COMPETENCIAS CULTURA MEDIÁTICA	1	4	8	1	1	12	1	24	4	8	12	AP13 2	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica

AP26 1	TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS)	1	4	8	1	1	12	1	24	4	8	12		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP27 1	BASES TEORICAS CURRÍCULO DE LENGUA MATERNA	1	4	8	1	1	12	1	24	4	8	12		Teórica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP28 1	DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRÍCULO R DLM	1	4	8	1	1	12	1	24	4	8	12		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
AP29 3	TRABAJO DE GRADO II	3	8	16	1	0	8	4	32	32	64	96	AP18 3	Práctica	Ciencias de la educación	Educación Básica
TOTALES		13	48	96			96		240	104	208	312			No. Asignaturas	9

Total Horas Teóricas Semanales	100
Total Horas Prácticas Semanales	200
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	300
Total Horas Teóricas Totales	228
Total Horas Prácticas Totales	456
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	684

UBICACIÓN SEMESTRAL		
SEMESTRE	CREDITOS	
I	0	13
II	14	27

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	27
NÚMERO DE ASIGNATURAS	17

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO N° 16

(14 de abril de 2009)

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando éstas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el contrato N°. 5263 del 19 de octubre de 2007, cuyo objeto era la Obra Eléctrica y Automatización del Bloque Norte del Módulo Interdisciplinario con la firma VHZ INGENIERIA E.U.

Que se dio inicio el día 20 de noviembre de 2007, habiéndose previsto y pactado ejecutarlo en un plazo de ciento noventa y cinco días (195), cuyo vencimiento inicial era el 1 de junio de 2008; sin embargo como dicha obra debía ejecutarse sobre la obra civil del edificio del mismo nombre en construcción, hubo que suspender temporalmente el contrato mediante el correspondiente otrosí el día 14 de diciembre de 2007, reiniciándose el día 3 de enero de 2008.

Que debido a varias circunstancias y por fuerza mayor ya que se presentaron inconsistencias técnicas en el diseño del edificio, determinaron la suspensión provisional de todos los contratos relacionados con esta construcción hasta el 1 de diciembre de 2008.

Que en vista de las citadas suspensiones (118 días) hubo necesidad de prorrogar (197 días) y adicionar \$23.684.770 al contrato en mención, señalando como fecha final de ejecución del contrato el día 12 de abril de 2009, quedando un saldo total de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MDA. CTE. (\$136.450.462,00) y de acuerdo a lo informado por al interventoría.

Que el artículo 27 del Estatuto Presupuestal (Acuerdo del 22/11/04) señala que las reservas presupuestales que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de dicho año expirarán sin excepción, quedando enmarcado el contrato el contrato en el predicado de esta norma.

Que como el citado contrato está vigente y no se ha finiquitado dentro de la vigencia fiscal del 2008 por razones de fuerza mayor antes señaladas, se hace perentorio cancelar en su totalidad la suma restante del valor del contrato, de conformidad con el informe y liquidación de interventoría en esta nueva vigencia.

Que para asumir dicha obligación pecunaria debe ser con cargo al rubro Intervenciones en la planta física 113-705-25 CDP 155 de la presente vigencia.

Que dentro del presupuesto de inversiones aprobado para la vigencia 2009 no quedó previsto el pago de este contrato.

Que se hace necesaria una adición al presupuesto de inversión con recursos propios para poder cubrir el desfase del presupuesto debido al compromiso asumido con el mencionado contrato.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente Adición Presupuestal dentro del presupuesto de Inversión de la Universidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar dentro del presupuesto Gastos de Inversión con recursos propios para la presente vigencia

De la siguiente manera, así:

Gasto	Cuenta	Sub.cta	Objet. gasto	Ordinal	Sub. ordinal	CONCEPTO	VALOR ADICION
2					1	INVERSIONES	136.500.000
2	113					INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	136.500.000
2	113	705				EDUCACION SUPERIOR	136.500.000
2	113	705	2			DESARROLLO FISICO	136.500.000
2	113	705	2	5		INTERVENCIONES EN LA PLANTA FISICA	136.500.000
						TOTAL RECURSOS PROPIOS	136.500.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos con recursos Propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	CONCEPTO	VALOR ADICION
3000	RECURSOS PROPIOS	136.500.000
3200	B-RECURSOS DE CAPITAL	136.500.000
3250	RECURSOS DEL BALANCE	136.500.000
32501	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	136.500.000
	TOTAL RECURSOS PROPIOS	136.500.000

Cúmplase.

Dada en Pereira hoy: catorce (14) de abril de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
PRESIDENTE

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
SECRETARIO

ACUERDO No. 17

(14 de abril de 2009)

Por medio del cual se modifica el acuerdo no. 046 de 2007 que flexibiliza la representación de los egresados en los comités curriculares.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General prevé la participación de los egresados en los Consejos de Facultad en el artículo 28 literal c) y en dicha disposición se exigía que el representante de los egresados no tuviera vinculación laboral de tiempo completo con la universidad y este requisito se flexibilizó mediante Acuerdo 046 de 2007 en el sentido que podría tener vinculación laboral con la universidad.

Que, de igual manera, los representantes de los egresados en los comités curriculares de los diferentes programas no deben tener vinculación laboral con la respectiva dependencia, modulando de esta manera la flexibilización adoptada en el Acuerdo 046 de 2007.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Para la elección de los representantes de egresados en los comités curriculares, sólo se exigirá preferiblemente no tener vínculo laboral con la respectiva dependencia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de abril de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos sesiones ordinarias diferentes y que obtuvo la mayoría estatutaria en su aprobación. Para constancia se firma en Pereira a los catorce (14) días del mes de abril de 2009.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.18

(14 de abril de 2009)

Por medio del cual se hacen ajustes al estatuto de contratación adoptado mediante acuerdo 005 de 2009.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 005 de 2009 se expidió un nuevo estatuto de contratación para la universidad que empezaría a regir sesenta días después de su publicación.

Que el H. Consejo acordó los ajustes que mediante el presente acuerdo se adoptan.

ACUERDA

Artículo Primero: El artículo 13 del acuerdo 005 de 2009 quedará así:

“ARTICULO 13. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Para autorizar los eventos descritos en los artículos 11 Y 12 que requieran interventoría, se requerirá la previa justificación por parte de la misma.”

Artículo Segundo: El artículo 15 del acuerdo 005 de 2009 quedará así:

“ARTICULO 15. FORMAS DE PAGO: En los contratos podrán pactarse las siguientes formas de pago:

- e. Entrega de anticipos: Su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
- f. Pago anticipado: En casos en que la oferta del mercado lo requiera.
- g. Cuando se trate de importaciones el pago se hará, previa presentación de los documentos de embarque.
- h. Pagos parciales: Se harán en la medida que la realización o entrega de obras, bienes o servicios se vayan realizando. El pago parcial se hará previa certificación del funcionario o interventor designado para verificar el cumplimiento.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y del ciento por ciento (100%) en los casos de contratos de suministros resultantes de una licitación pública, y para ello se requerirá la suscripción del otrosí correspondiente. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido.

Los contratos podrán prorrogarse cuantas veces se requiera previa justificación de la interventoría. Para contratos de suministros podrá ser presentada por el interventor o Jefe de Bienes y Suministros u ordenador del gasto.

Artículo Tercero: El artículo 17 del acuerdo 005 de 2009 quedará así:

“ARTICULO 17. DERECHOS Y DEBERES DE LA UNIVERSIDAD: Para la consecución de los principios de que trata el artículo 7 del presente Estatuto, la Universidad:

- j. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.
- k. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
- l. Adelantará revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados, o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- m. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales.
- n. Adelantará las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra sus servidores, contra el contratista, o contra los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- p. Adoptará las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
- q. Actuará de tal modo que, por causas a ella imputables, no sobrevengan mayores costos en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse.
- r. Podrá ordenar la suspensión parcial de actividades contractuales cuando estas presenten precios artificialmente altos.”

Artículo Cuarto: El artículo 20 del acuerdo 005 de 2009 quedará así:

“ARTICULO 20. REQUISITOS PREVIOS A LA INICIACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL – LICITACION PÚBLICA DE OBRA: Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Universidad, así como el de la distribución de riesgos que ésta propone.

Los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- h. La definición de la necesidad.
- i. La definición de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, que entre otros puede corresponder a un proyecto, estudio, diseño o prediseño.
- j. Las condiciones del contrato a celebrar, tales como identificación, objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo.
- k. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- l. Presupuesto estimado de la contratación.
- m. La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- n. La exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.
- o. Cronograma del proceso.

PARÁGRAFO 1. El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso que la modificación de los elementos mínimos

señalados en el presente artículo implique cambios fundamentales en los mismos, la entidad, en aras de proteger el interés público o social, podrá dejar sin efecto el trámite contractual iniciado.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos del presente artículo, se entiende que los estudios y documentos previos son los definitivos al momento de la elaboración y publicación del pliego de condiciones, sin perjuicio de los ajustes que puedan darse en el curso del proceso de selección. En todo caso, permanecerán a disposición del público por lo menos durante el desarrollo del proceso de selección.

Artículo Quinto: El artículo 25 del acuerdo 005 de 2009 quedará así:

“ARTICULO 25. REGISTRO DE PROPONENTES: La Universidad podrá exigir que las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos con ella, se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en las normas que la modifiquen.

PARAGRAFO 1: La certificación expedida por la Cámara de Comercio, referente a los registros de proponentes, servirán de prueba de la existencia y representación del contratista.

PARAGRAFO 2: Sin perjuicio de lo anterior, y sin constituir requisito para contratar, la Universidad podrá conformar directorios con las personas o entidades que manifiesten su interés en contratar con ella. El registro en dicho directorio será gratuito y solamente contendrá la información indispensable para identificar al interesado, su actividad, domicilio, experiencia profesional relacionada y laboral con el objeto de enviar invitación personalizada en cumplimiento del principio de publicidad.”

Artículo Sexto: El artículo 41 del acuerdo 005 de 2009 quedará así:

“ARTICULO 41. EXCEPCIONES A LA CONTRATACIÓN: Se podrá contratar con una sola cotización en los siguientes casos:

- w. Empréstitos.
- x. Convenios o Contratos Interadministrativos.
- y. Arrendamiento o adquisición de inmuebles.
- z. Urgencia manifiesta.
- aa. Licitación o concurso declarado desierto.
- bb. Adquisición de materiales bibliográficos.
- cc. Publicaciones seriadas.
- dd. Proveedor Exclusivo.
- ee. Cuando se trate de contrato de prestación de servicios o la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas, tecnológicas o académicas.
- ff. Cuando cumplidos los trámites de invitación, se presenta un solo proponente.
- gg. Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración.
- hh. Renovación software y licencias ya adquiridas.
- ii. Compra de módulos adicionales a un software ya adquirido.
- jj. Soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquiridos.
- kk. Bienes que según especificaciones no tengan proveedor nacional y se deban importar.
- ll. Partes, accesorios, suministros y/o repuestos para equipos o muebles que requieran una mejora o actualización.
- mm. Partes de equipos que se encuentran en garantía, y no estén amparadas por la garantía del equipo.
- nn. Bienes con características iguales y donde el proveedor mantiene el mismo precio y garantías ofrecidos en una Licitación Pública o Contratación Directa.

- oo. Servicios ofrecidos por los proyectos especiales de la Universidad.
- pp. Servicios ofrecidos por los locales alquilados por la Universidad.
- qq. Cuando existan promociones ofrecidas por las casas matrices de bienes requeridos por la institución previo sondeo de precios en el mercado y concepto técnico favorable del área correspondiente.
- rr. Todo tipo de contratos con universidades privadas y fundaciones universitarias”.

Artículo Séptimo: El artículo 53 del acuerdo 005 de 2009 quedará así:

“ARTÍCULO 53. GARANTÍA ÚNICA: Se solicitará para cuantías superiores a cincuenta (50) SMMLV Garantía Única de Cumplimiento teniendo en cuenta que la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

PARÁGRAFO 1: Los Riesgos, Cuantías y Vigencias, se detallan a continuación:

- Buen manejo del anticipo: Por el 100% del valor del anticipo y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.
- Pago anticipado: Por el 100% del valor del pago y con un tiempo de duración del contrato y cuatro meses más.
- Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y cuatro meses más.
- Salarios y prestaciones: Por el 5% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y tres años más.
- Responsabilidad civil y extracontractual: Por el 20% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.
- Estabilidad de la obra: Por el 20% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y cinco años más.
- Calidad: Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.
- Correcto funcionamiento: Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y un año más.

PARAGRAFO 2: En cada contrato se hará constar expresamente los amparos que se consideren pertinentes en relación con el objeto del contrato y en consecuencia no será obligatoria la exigencia de la totalidad de amparos a que se refiere este artículo.

PARAGRAFO 3. Para compra de software y licencias, independientemente de la cuantía no se requerirá garantía única. Para la compra de computadores, cuando la cuantía supere los cincuenta (50) SMMLV se solicitará póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un monto correspondiente al 30% del valor total del contrato y con vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

PARAGRAFO 4. En los contratos internacionales que celebre la Universidad y en la compra de bienes con pago en el exterior, el Rector podrá pactar los porcentajes, vigencias o exoneraciones de las garantías (pólizas) que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

PARAGRAFO 5. La constitución de garantías no será obligatoria en la suscripción de convenios interadministrativos, en los contratos de empréstitos, de seguros, fiducias y en las operaciones de adquisición de bienes, servicios y equipos adquiridos en el exterior que no se produzcan en Colombia, llenando las exigencias de calidad y que estén destinados a la docencia, investigación, extensión y administración; en el evento que dichas empresas no tengan representante en Colombia, a quienes se exigirá únicamente la orden de compra, orden de servicio o contrato y garantía de fabricante, previa recomendación y justificación de la dependencia o solicitante responsable.”

Artículo Octavo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se integrará en un solo cuerpo con el Acuerdo 005 de 2009 que por este acto se ajusta.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de abril de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 19

(14 de abril de 2009)

Por medio del cual se adiciona un deber de los docentes en el estatuto docente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Docente en su artículo 70 prevé los deberes a cargo de los docentes de la universidad y en el literal “r” aparece el deber de colaborar de acuerdo con la capacidad y dedicación en programas interdisciplinarios, de extensión universitaria o de postgrado”.

Que se han presentado dificultades en el diligenciamiento oportuno de la información sobre las diferentes actividades que atienden los docentes dado que no registran la información en los sistemas de información de que dispone la universidad.

Que debe agregarse al deber enunciado la obligación de diligenciar la información en los sistemas de información institucionales a efecto de cubrir de manera articulada y oportuna la información sobre estas realizaciones del personal docente.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el literal “r” del artículo 70 del Estatuto Docente con la expresión y registrar oportunamente en los sistemas de información institucionales las gestiones que el docente realice en cualesquiera de estos frentes de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de abril de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 20

(14 de abril de 2009)

Por medio del cual se modifica la reglamentación para la selección de pares evaluadores.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1279 en su artículo 16 establece la evaluación periódica de la productividad.

Que el párrafo del artículo 10 del mismo Decreto establece que los Consejos Superiores de las Universidades reglamentan el proceso de selección de pares de los listados de Colciencias.

Que existen áreas de desempeño en las cuales no se tienen pares evaluadores en los listados de Colciencias.

ACUERDA

ARTÍCULO 1o. En los casos verificables en los cuales no se cuenta con pares evaluadores de los listados de Colciencias, El Consejo de Facultad podrá seleccionar pares del área vinculados a instituciones de reconocido prestigio nacional y/o internacional.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO N° 21

(19 de mayo de 2009)

Por medio del cual se establecen los criterios para el funcionamiento de programas de pregrado en extensión en centro regional de educación superior (CERES)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Nacional y de la Universidad la ampliación de cobertura y la diversificación de las ofertas académicas en pre y postgrado.

Que los programas de pregrado en extensión en los CERES fueron aprobados por todas las instancias reglamentarias y su funcionamiento está sujeto a los resultados del estudio técnico y financiero que para el efecto realiza la Vicerrectoría Administrativa.

Que este tipo de programas comenzaron a funcionar inicialmente como cursos de extensión con fines de homologación y acreditación avalados por los respectivos Consejos de Facultad.

Que en razón a que los mismos hacen parte de los programas de pregrado se hace necesario reglamentar su funcionamiento como programas de pregrado en extensión CERES.

Que para el funcionamiento de este tipo de oferta de programas de pregrado, se requieren recursos en funcionamiento y contratación de personal docente, según las necesidades planteadas por los responsables de estos programas y debidamente validadas por el estudio técnico y financiero de la Vicerrectoría Administrativa.

Que para atender los requerimientos de los programa de pregrado en extensión CERES funcionarán atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003 y el Acuerdo 21 del 4 de Julio de 2007, que establecen condiciones de funcionamiento especiales para programas de pregrado.

Que se requiere el acto administrativo que reglamente la apertura de programas de pregrado de extensión CERES.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: La oferta de programas de pregrado en extensión CERES debe estar soportada y sustentada en el estudio técnico y financiero realizado por la Vicerrectoría Administrativa.

PARAGRAFO: Los programas de pregrado en extensión se manejarán bajo la modalidad de proyecto especial sujeto a las reglas que en el presente Acuerdo se incorporan y al estudio técnico y financiero.

ARTICULO SEGUNDO: Las Facultades deberán realizar los trámites correspondientes para convalidar los cursos de extensión visto por los estudiantes y entregar el historial de las asignaturas correspondientes a las dependencias indicadas para tales fines.

ARTICULO TERCERO: La Universidad garantizará el 100% del contenido de las asignaturas y como mínimo el 70% del las horas presenciales del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: La matrícula e iniciación de actividades académicas del programa que por este acto se autoriza queda sujeta a que se cumpla con un número óptimo de estudiantes que garantice el punto de equilibrio y el valor de la matrícula estipulado en el estudio técnico y financiero.

PARAGRAFO: De no cumplirse con este punto de equilibrio no podrán iniciarse las actividades académicas y se reintegrarán los dineros producto de inscripciones o matriculas a los aspirantes y estudiantes que la hubieren realizado.

ARTÍCULO QUINTO: Los programas de pregrado en extensión CERES tienen un costo de matrícula diferencial para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

7. El Valor de hora docente a pagar se regirá hasta por los montos estipulados en el Acuerdo No. 21 de 2007 para cualquier docente de planta, transitorio, catedrático, administrativo interno o externo que participe en el programa siempre y cuando no afecte el estudio técnico y financiero.
8. Se dará un apoyo Económico para el personal docente y administrativo que participe en el programa, el cual incluye el viático, valor de transporte y alimentación, valor que queda estipulado en el estudio técnico y financiero.
9. A los estudiantes que hagan parte del programa de pregrado en extensión CERES no se les aplicará el Acuerdo No. 15 del 25 de junio de 2008 por medio del cual se dictan medidas de apoyo académico a los estudiantes de primer semestre y de transición, el Acuerdo 5 de agosto de 1998 por medio del cual se establece un valor a cobrar por concepto de acceso a servicios y redes de información nacionales e internacionales y el Artículo 54 del Reglamento estudiantil de servicios académicos adicionales.

ARTICULO SEXTO: En cada vigencia se elaborará el presupuesto de funcionamiento del programa de pregrado en extensión CERES que serán financiados con los recaudos de inscripciones y matrículas del mismo.

ARTICULO SEPTIMO: Los programas de pregrado en extensión CERES se regirán por lo establecido en el presente acuerdo, el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003, el Acuerdo 21 del 4 de Julio de 2007 y sus complementarios.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 19 días del mes de mayo de 2009.

JOSE JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Angela.

ACUERDO No. 22

(19 de mayo de 2009)

Por medio la cual se modifica el plan de cargos Administrativos de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el consejo superior adopto y aprobó el plan de cargos administrativos de la universidad en el acuerdo No 12 de junio 3 de 2003.

Que el decreto 770 del 2005 en el artículo 3 Niveles Jerárquicos de los empleos, clasificó éstos niveles en: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial, suprimiendo el Nivel Ejecutivo.

Que es necesario modificar la planta de personal administrativa de la Universidad, para cumplir con este Decreto, porque no pueden existir en la planta de personal cargos con denominaciones del nivel Ejecutivo.

Que es necesario ajustar los empleos del nivel Ejecutivo al nivel Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plan de cargos administrativos de la Universidad del nivel Ejecutivo al nivel Directivo de la siguiente manera:

EJECUTIVO	GRADO	No CARGOS	DIRECTIVO	GRADO	No CARGOS
JEFE DE OFICINA	26	1	JEFE DE OFICINA	18	1
DIRECTOR DE CENTRO	26	3	DIRECTOR DE CENTRO	18	3
JEFE DE DIVISION	26	4	JEFE DE DIVISION	18	4
DIRECTOR DE UNIDAD	26	1	DIRECTOR DE UNIDAD	18	1
JEFE DE SECCION	22	6	JEFE DE SECCION	12	6
SUBTOTAL		15	SUBTOTAL		15

ARTICULO SEGUNDO: Lo anterior cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el artículo 2, del acuerdo No 12 del 3 de junio del 2003 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CÚMPLASE.

Dado en Pereira, hoy diecinueve (19) de mayo de 2009.

JOSE JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Magda L.

ACUERDO No. 23

(19 de mayo de 2009)

Por medio del cual se hace un ajuste al Acuerdo No. 06 del 27 de febrero de 2009 que modifica el Estatuto Presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que con el Acuerdo No. 22 del 2 de Noviembre de 2002 se aprobó el Estatuto Presupuestal para la Universidad Tecnológica de Pereira;

Que con el Acuerdo No. 06 del 27 de Febrero de 2009 se modificó el Estatuto Presupuestal para la Universidad Tecnológica de Pereira;

Que por error involuntario se eliminaron algunos párrafos del Artículo 3 y que es necesario mantenerlos;

Que se requiere hacer los ajustes pertinentes para evitar malas interpretaciones;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Modificar el Artículo 3 del Estatuto Presupuestal el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 3. EL SISTEMA PRESUPUESTAL: El Sistema presupuestal estará constituido por el plan financiero anual, el plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la Universidad. El principio de la autonomía presupuestal no excluye a la Universidad de las disposiciones constitucionales sobre presupuesto.

EL PLAN FINANCIERO ANUAL: Es un instrumento de planificación y gestión financiera de la Universidad y tendrá como base las operaciones proyectadas de la entidad, tomando en consideración las provisiones de ingresos y egresos, déficit y su financiación, compatibles con el flujo de caja.

EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES. Estará conformado por los proyectos de inversión clasificados por recurso, programa y proyecto, en concordancia con el plan de desarrollo de la Universidad. Para el efecto, la Universidad contará con un banco de proyectos, previamente evaluados técnicamente por la Oficina de Planeación de la Universidad y en coherencia con el Plan Financiero.

EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIVERSIDAD. Es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de la Universidad en cada vigencia fiscal.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CÚMPLASE.

Dado en Pereira, hoy diecinueve (19) de mayo de de 2009.

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 24

(19 de mayo de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA UN PROCEDIMIENTO PARA LAS COMISIONES DE ESTUDIO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que las comisiones de estudio para los docentes de la universidad se encuentran reglamentadas en el Estatuto Docente y acuerdos complementarios en los cuales se fijan cupos anuales de comisiones, requisitos, trámites y procedimientos para su concesión.

Que en la práctica se vienen presentando algunas dificultades producto de la concesión de comisiones de estudio con prioridades no reglamentadas cuando las mismas se otorgan a docentes que han obtenido becas de diferentes organizaciones.

Que se requiere reglamentar estos casos para evitar la falta de planeación de estas oportunidades de formación.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Antes de postular a una beca para realizar estudios de formación postgraduada, los profesores de la universidad deberán inscribir esta candidatura ante la vicerrectoría académica quien recomendará el aval institucional para el candidato con sujeción a los cupos disponibles en dicha vigencia.

PARAGRAFO: Se entiende por beca el apoyo económico, total o parcial, para matrícula y/o manutención del candidato en la universidad de destino, otorgada por agencias o universidad de cooperación nacionales o extranjeras.

ARTICULO SEGUNDO: De los cupos fijados en las actuales normas se dedicarán cinco (5) cupos para comisiones de estudio entre los profesores que obtengan becas para realizar estudios de formación postgraduada en las áreas prioritarias que definirá el Consejo Académico a partir de las necesidades de esta alta formación y procurando una cobertura y cualificación de los profesores de las diferentes Facultades.

Si quedaren cupos por asignar en cualesquiera circunscripciones para comisiones de estudio podrán usarse en la asignación de los mayores puntajes de los aspirantes no cobijados por su respectiva circunscripción.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los cupos a que se refiere este artículo se cubrirán con los que liberen los actuales profesores que están en comisiones de estudio producto de la obtención de becas a que se refiere la parte motiva y no serán cupos adicionales a los fijados en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: El procedimiento para otorgar comisiones de estudio de las reglamentadas en el presente acuerdo será el siguiente:

1. El Consejo Académico, anualmente al inicio del primer semestre académico, realizará una convocatoria general y abierta a todos los profesores de la universidad que pretendan postularse a becas de agencias nacionales o internacionales para realizar estudios postgraduados.

2. El profesor que aspire a una beca con agencias nacionales o internacionales deberá inscribir su candidatura a beca en la vicerrectoría académica para obtener el aval institucional del postulante que en todo caso concederá la rectoría.
3. El Consejo Académico reglamentará los criterios para definir prioridades en la concesión de estas oportunidades de formación avanzada, teniendo en cuenta el cubrimiento proporcional por Facultades y las áreas de prioridad a que se refiere el artículo segundo del presente acuerdo.
4. No se concederán avales institucionales para candidatos a becas cuando el cupo disponible de comisiones de becarios esté agotado.
5. Podrán darse avales adicionales hasta por el doble de cupos disponibles, sujetos a la condición de no aplicar a la beca los aspirantes ya avalados. Estos avales serán controlados por la vicerrectoría académica de conformidad con los calendarios de las respectivas convocatorias.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2009.

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.25

(19 de mayo de 2009)

Por medio del cual se reforma el reglamento estudiantil.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión propuso recomendó ante el H. Consejo Académico y éste recomendó introducir las reformas al reglamento estudiantil que en el presente acuerdo se incorporan.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Agregar un nuevo inciso al artículo 96 del Reglamento Estudiantil así:

“En el caso de los estudiantes repitentes de asignaturas teóricas o teoricoprácticas perdidas por dos veces, estos cursos podrán tomarse durante el transcurso de la carrera y por una sola vez.”

ARTÍCULO SEGUNDO: modificar el inciso primero del artículo 102 del reglamento Estudiantil así:

“ Se podrá cancelar la matrícula de los cursos intersemestrales hasta la segunda semana”

ARTÍCULO TERCERO: Agregar un párrafo al artículo 135 así:

“PARAGRAFO: Las diligencias preliminares no excederán el término de seis meses y la investigación el de tres años. Vencidos los términos deberá decidirse si se abre formal investigación o se archiva en el primer caso y de archivo definitivo en el segundo”.

ARTICULO CUARTO: Modificar el artículo 150 sobre Beca Roa Martínez en el sentido que este beneficio será para cursar estudios de postgrado y suprimir el inciso quinto que establece la contraprestación por esta distinción.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2009.

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 26

(19 de mayo de 2009)

Por medio del cual se hacen ajustes al estatuto de contratación adoptado mediante Acuerdo 005 de 2009.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 005 de 2009 se expidió un nuevo estatuto de contratación para la universidad que empezaría a regir sesenta días después de su publicación;

Que el H. Consejo acordó los ajustes que mediante el presente acuerdo se adoptan.

ACUERDA:

ARTICULO 1. El artículo 20 del acuerdo 005 de 2009 quedará así:

“ARTICULO 20. REQUISITOS PREVIOS A LA INICIACION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL – LICITACION PÚBLICA DE OBRA: Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Universidad.

Los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- p. La definición de la necesidad.
- q. La definición de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, que entre otros puede corresponder a un proyecto, estudio, diseño o prediseño.
- r. Las condiciones del contrato a celebrar, tales como identificación, objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo.
- s. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- t. Presupuesto estimado de la contratación.
- u. La exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.
- v. Cronograma del proceso.

PARÁGRAFO 1. El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en el presente artículo implique cambios fundamentales en los mismos, la entidad, en aras de proteger el interés público o social, podrá dejar sin efecto el trámite contractual iniciado.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos del presente artículo, se entiende que los estudios y documentos previos son los definitivos al momento de la elaboración y publicación del pliego de condiciones, sin perjuicio de los ajustes que puedan darse en el curso del proceso de selección. En todo caso, permanecerán a disposición del público por lo menos durante el desarrollo del proceso de selección.

ARTÍCULO 2: El artículo 41 del Estatuto de Contratación quedará así:

“ARTICULO 41. EXCEPCIONES A LA CONTRATACIÓN: Se podrá contratar con una sola cotización en los siguientes casos:

- ss. Empréstitos.
- tt. Convenios o Contratos Interadministrativos.
- uu. Arrendamiento o adquisición de inmuebles.
- vv. Urgencia manifiesta.
- ww. Licitación o concurso declarado desierto.
- xx. Adquisición de materiales bibliográficos.
- yy. Publicaciones seriadas.
- zz. Proveedor Exclusivo.
- aaa. Cuando se trate de contrato de prestación de servicios
- bbb. La realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o
- ccc. Para el desarrollo directo de actividades científicas, tecnológicas o académicas.
- ddd. Cuando cumplidos los trámites de invitación, se presenta un solo proponente.
- eee. Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración.
- fff. Renovación software y licencias ya adquiridas.
- ggg. Compra de módulos adicionales a un software ya adquirido.
- hhh. Soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquiridos.
- iii. Bienes que según especificaciones no tengan proveedor nacional y se deban importar.
- jjj. Partes, accesorios, suministros y/o repuestos para equipos o muebles que requieran una mejora o actualización.
- kkk. Partes de equipos que se encuentran en garantía.
- lll. Bienes con características iguales y donde el proveedor mantiene el mismo precio y garantías ofrecidos en una Licitación Pública o Contratación Directa.
- mmm. Servicios ofrecidos por los proyectos especiales de la Universidad.
- nnn. Servicios ofrecidos por los locales alquilados por la Universidad.
- ooo. Cuando existan promociones ofrecidas por las casas matrices de bienes requeridos por la institución previo sondeo de precios en el mercado y concepto técnico favorable del área correspondiente.
- ppp. Todo tipo de contratos con universidades privadas y fundaciones universitarias.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se integrará en un solo cuerpo con el Acuerdo 005 de 2009 que por este acto se ajusta.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2009.

JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Magda L.

Acuerdo No. 27

(24 de junio de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA LA ALTA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica de Pereira ha constituido el Organismo para la Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad según las Normas ISO 9001:2000 y la NTCGP 1000:2004 y se ha iniciado el trámite de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación para Colombia ONAC para su acreditación.

Que es política general de la Universidad someter todos sus organismos a este proceso, en procura de asegurar los altos estándares de calidad y rigor en la prestación de sus servicios.

Que entre los requerimientos a proveer en desarrollo de este proceso están los de identificación de procedimientos, protocolos, mecanismos de control de calidad y de fijación de responsabilidades administrativas y científicas conforme a lo establecido en la norma NTC-ISO-IEC 17021.

Que se requiere identificar a la alta dirección del organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira y sus responsabilidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial como **la alta dirección del Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira (OCSGC-UTP)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al Consejo de Facultad como alta dirección del OCSGC-UTP se le otorga la autoridad y responsabilidad total por cada uno de los siguientes puntos:

1. El desarrollo de políticas relativas al funcionamiento del Organismo
2. La supervisión de las finanzas de Organismo
3. El desarrollo de servicios y esquemas de certificación de sistemas de gestión
4. La realización de auditorías y certificación y la receptividad y respuesta oportuna a las quejas
5. Las decisiones relativas a la certificación
6. La delegación de autoridad en comités o personas, según el caso, para llevar a cabo en su nombre actividades definidas
7. La provisión de recursos apropiados para las actividades de certificación
8. Informar a las dependencias internas como vicerrectorías y planeación.

La alta dirección de OCSGC definirá las reglas formales para la designación, los términos de referencia y el funcionamiento de todos los comités involucrados en las actividades de certificación

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo anterior se modifica el acuerdo 53 del 07 de octubre de 2008 por medio del cual del cual se crea el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira en su artículo tercero.

La nueva estructura organizacional es:



ARTICULO CUARTO: El presenta acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 28

(24 de junio de 2009)

POR MEDIO LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 22 DE MAYO 19 DE 2009

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó el Acuerdo No. 22 de mayo 19 de 2009 por medio del cual se modifica el plan de cargos Administrativos de la Universidad;

Que con el Decreto 770 del 2005 se alteró la referencia empleada por la Universidad para establecer las asignaciones básicas de los cargos administrativos, al suprimirse el Nivel Ejecutivo de la tabla de asignaciones básicas incluida en el Decreto que anualmente expide el Gobierno Nacional;

Que las asignaciones de los cargos del Nivel Ejecutivo existentes no coinciden exactamente con la asignación establecida para otro grado y nivel, obligando a un incremento o detrimento de la asignación básica actual;

Que es necesario adoptar un mecanismo de asignación básica para los empleos del Nivel Ejecutivo que no implique un incremento salarial, entre tanto se realice el estudio de plan de cargos a nivel institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. 22 de mayo 19 de 2009 por medio del cual se modifica el plan de cargos Administrativos de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hasta tanto no se realice el estudio de plan de cargos a nivel institucional, los cargos del Nivel Ejecutivo continuarán en el Nivel y Grado que tienen asignado actualmente y tendrán derecho al incremento en la asignación básica mensual que establezca el Gobierno Nacional mediante Decreto o en su defecto el equivalente al incremento para los cargos del Nivel Directivo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.

Dado en Pereira, hoy veinticuatro (24) de junio de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO N° 29

(24 de junio de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN ESTÍMULOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE GRADO EN PROGRAMAS DE JORNADA ESPECIAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003, el Consejo Superior reglamentó el funcionamiento de los Programas de Pregrado en Jornada Especial;

Que los Programas de Pregrado en Jornada Especial son proyectos especiales clasificados como servicios de docencia en atención a que manejan regímenes financieros especiales y están sujetos a las disposiciones del Acuerdo No. 21 del 4 de julio de 2007;

Que según lo dispuesto en el Acuerdo No. 21 del 4 de julio de 2007, las actividades académicas o de docencia directa en los Programas de Pregrado en Jornada Especial se reconocen como un incentivo;

Que se considera pertinente establecer un estímulo para los docentes que realicen Dirección de Trabajos de Grado en los Programas de Pregrado en Jornada Especial;

Que se requiere del acto administrativo que permita la creación de este estímulo bajo las condiciones estipuladas en este Acuerdo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establecer un estímulo para los docentes que realicen Dirección de Trabajos de Grado en los Programas de Pregrado en Jornada Especial.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán ser Directores de Trabajo de Grado en los Programas en Jornada Especial, los docentes de planta, transitorios o catedráticos; la asignación se hará mediante acto administrativo emitido por el Director del Programa.

PARÁGRAFO 1: En el caso de docentes de planta y transitorios de tiempo completo y medio tiempo que quieran acceder al estímulo por Dirección de Trabajos de Grado en la Jornada Especial, el Director del Programa deberá certificar que el docente tiene a su cargo un proyecto de grado en la Jornada Especial sin remuneración, el cual puede ser incluido dentro del Plan de Trabajo Básico. Sólo se reconocerá estímulo por cada dirección de Trabajo de Grado adicional.

PARÁGRAFO 2: El procedimiento para la presentación, evaluación y aprobación de los Trabajos de Grado se sujetará a lo establecido en el Reglamento Estudiantil en lo que no contravenga las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Se reconocerá por la Dirección de cada Trabajo de Grado en los Programas de Jornada Especial, un incentivo correspondiente a 0.72 SMMLV. El pago será efectivo para un único semestre académico, una vez presentado y evaluado el proyecto; y previa certificación del Director de Programa al que pertenecen los estudiantes.

PARÁGRAFO: Las asesorías de Trabajos de Grado en Programas de Jornada Especial que sean remuneradas conforme al presente Acuerdo no se incluirán en las actividades ordinarias relacionadas en el Plan de Trabajo Básico del Profesor.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil nueve.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.30

(24 de junio de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA VIGENCIA DEL ACUERDO No. 20 del 14 de abril de 2009, Por medio del cual se modifica la Reglamentación para la Selección de Pares Evaluadores.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 20 del 14 de abril de 2009, el Consejo Superior adoptó unas reglas para suplir las faltas de pares académicos evaluadores en las listas de COLCIENCIAS a efecto de habilitar la designación de otros pares que suplieran estas deficiencias.

Que el Ministerio de Educación Nacional considera que esta solución puede ser contraria a la ley.

Que en la sesión del día 24 de junio de 2009, se discutió el asunto y existe disparidad de criterios entre el Ministerio y la Secretaría General de la Universidad sobre este punto y en consecuencia el Consejo Superior acordó suspender la vigencia del Acuerdo 20 de 2009 hasta tanto se aclaren los aspectos legales bajo examen.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Suspender la vigencia y aplicación del acuerdo 20 de 2009 hasta tanto se surtan los trámites necesarios para aclarar la disparidad de que trata la parte motiva.

Mientras se surtan estas diligencias se continuarán aplicando las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2009.

EVA JANETE PRDADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA A
Secretario

ACUERDO N° 31

(24 de junio de 2009)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión de la Licenciatura en Español y Literatura para ser ofrecido en el Municipio de Mistrato en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación para el ofrecimiento en extensión de la Licenciatura en Español y Literatura para ser ofrecido en el Municipio de Mistrato en convenio con los CERES.

Que dicho programa tendrá las mismas características, contenido, metodología y titulación del programa vigente en la Universidad.

Que el H. Consejo Superior en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009 se impartió aprobación al ofrecimiento de la Licenciatura en Español y Literatura en extensión en el Municipio de Mistrato en convenio con los CERES.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en extensión el funcionamiento de la **LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA** para ser ofrecido en el Municipio de Mistrato en convenio con los CERES.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO N° 32

(24 de junio de 2009)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión de la Licenciatura en Español y Literatura para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación para el ofrecimiento en extensión de la Licenciatura en Español y Literatura para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

Que dicho programa tendrá las mismas características, contenido, metodología y titulación del programa vigente en la Universidad.

Que el H. Consejo Superior en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009 se impartió aprobación al ofrecimiento de la Licenciatura en Español y Literatura en extensión en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en extensión el funcionamiento de la **LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA** para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO N° 33

(24 de junio de 2009)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión de la Licenciatura en Español y Literatura para ser ofrecido en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación para el ofrecimiento en extensión de la Licenciatura en Español y Literatura para ser ofrecido en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES.

Que dicho programa tendrá las mismas características, contenido, metodología y titulación del programa vigente en la Universidad.

Que el H. Consejo Superior en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009 se impartió aprobación al ofrecimiento de la Licenciatura en Español y Literatura en extensión en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en extensión el funcionamiento de la **LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA** para ser ofrecido en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 34

(24 de junio de 2009)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Español y Literatura ofrecido en extensión en el Municipio de Mistrató, en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 31 del 24 de junio de 2009, autorizó el funcionamiento de la Licenciatura en Español y Literatura en convenio con los CERES para ser ofrecido en el municipio de Mistrató.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente al municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Español y Literatura para ser ofrecido en el Municipio de Mistrato en convenio con los CERES así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI113	Introducción a la Literatura	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI123	Lenguaje y Socialización	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI133	Desarrollo Sicosocial y Aprendizaje	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
DI141	Informática	1	1	1	1	1	2	16	4	16	16	32		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
DI153	Lengua Moderna I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
DI160	Constitución Política de Colombia	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	20	1			24		45	320	16	336			No. Asignaturas	6

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI223	Corrientes Lingüísticas Contemporáneas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI233	Epistemología de la Pedagogía	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
DI243	Lengua Moderna II	3	3	1	1	1	6	16	10	48	16	64	DI153	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
DI252	Ética Profesional y Formación Ciudadana	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DI313	Narratología y Teoría de la Recepción	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		14	18	1			21		40	288	16	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI213	Sociocrítica	3	4	0	1	0	6	16	10	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI333	Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	3	4	0	2	0	6	16	10	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
DI342	Medios de Comunicación I	2	3	0	1	0	4	16	7	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DI353	Lengua Moderna III	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	DI243	Teórica - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
DI363	Sociolingüística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		14	18	1			24		43	288	16	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI413	Seminario de Hermenéutica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI423	Sicolingüístico	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI433	Administración y Política Educativa	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación Media
DI442	Medios de Comunicación II	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	DI342	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DI453	Raíces Griegas y Latinas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
TOTALES		14	18	1			19		38	288	16	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI323	Semiótica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DI513	Clásicos Griegos y Latinos	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI523	Literatura Amerindia	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI542	Legislación Escolar y Currículo	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación Media
DI552	Taller de Lectura	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		13	16	1			19		36	256	16	272			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI023	Sociolingüística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI533	Fonética y Fonología del Español	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI613	Literatura Medieval	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines

DI623	Literatura Latino Americana I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI652	Taller de Escritura	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		14	17	1			20		38	272	16	288			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI643	Morfosintaxis del Español I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI713	Literatura del Renacimiento	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI723	Literatura Latinoamérica II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI733	Filosofía del Lenguaje	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI752	Taller de Literatura	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		14	17	1			20		38	272	16	288			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI743	Morfosintaxis del Español II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	DI643	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI813	Literatura Moderna	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI823	Literatura Colombiana I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI833	Seminario de Pragmática de la Lengua	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI852	Evaluación de la Enseñanza y del Aprendizaje en la Educación Formal	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación Media
TOTALES		14	19	0			19		38	304	0	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI913	Literatura Colombiana II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines

DI933	Lingüística Textual	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI942	Metodología de la enseñanza y el Aprendizaje de la Lengua Materna (Microenseñanza)	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
DI953	Semántica del Español	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		11	13	1			16		30	208	16	224			No. Asignaturas	4

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DI013	Seminario de Literatura Contemporánea	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI032	Metodología de la Enseñanza y el Aprendizaje de la Literatura (Microenseñanza II)	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
DI042	Taller de Ensayo	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DI633	Análisis del Discurso	3	4	0	1	0	6	16	10	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		10	10	2			18		30	160	32	192			No. Asignaturas	4

SEMESTRE XI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DIA13	Seminario de Autores (Literatura)	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DIA23	Seminario de Autores (Español)	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DIA32	Observación y Práctica Docente Parcial	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
DIA42	Seminario Trabajo de Grado I	2	1	1	1	1	3	16	5	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
TOTALES		10	11	3			13		27	176	48	224			No. Asignaturas	4

SEMESTRE XII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DIB17	Práctica Docente Integral y Administrativa	7	4	4	2	2	12	16	20	64	64	128		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
DIB22	Seminario Trabajo de Grado II	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	DIA42	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
TOTALES		9	5	5			16		26	80	80	160			No. Asignaturas	2

Total Horas Teóricas Semanales	182
Total Horas Prácticas Semanales	18
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	200
Total Horas Teóricas Totales	2912
Total Horas Prácticas Totales	288
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3200

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	153
NÚMERO DE ASIGNATURAS	55

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$ <small>N SEMESTRAL</small>			
I	16	16	0	8	0	8
II	14	30	9	23	9	23
III	14	44	24	37	24	37
IV	14	58	38	51	38	51
V	13	71	52	64,5	52	64
VI	14	85	65,5	78	65	78
VII	14	99	79	92	79	92
VIII	14	113	93	106	93	106
IX	11	124	107	118,5	107	118
X	10	134	119,5	129	119	129
XI	10	144	130	139	130	139
XII	9	153	140	148,5	140	148
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			149,5	153	149	153

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil nueve (2009).

EVA JENETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 35

(24 de junio de 2009)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Español y Literatura ofrecido en extensión en el Municipio de Quinchía, en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 32 del 24 de junio de 2009, autorizó el funcionamiento de la Licenciatura en Español y Literatura en convenio con los CERES para ser ofrecido en el municipio de Quinchía.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente al municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Español y Literatura para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN113	Introducción a la Literatura	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN123	Lenguaje y Socialización	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN133	Desarrollo Sicosocial y Aprendizaje	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
DN141	Informática	1	1	1	1	1	2	16	4	16	16	32		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
DN153	Lengua Moderna I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
DN160	Constitución Política de Colombia	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	20	1			24		45	320	16	336			No. Asignaturas	6

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN223	Corrientes Lingüísticas Contemporáneas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN233	Epistemología de la Pedagogía	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
DN243	Lengua Moderna II	3	3	1	1	1	6	16	10	48	16	64	DN153	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
DN252	Ética Profesional y Formación Ciudadana	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DN313	Narratología y Teoría de la Recepción	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		14	18	1			21		40	288	16	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN213	Sociocrítica	3	4	0	1	0	6	16	10	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN333	Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	3	4	0	2	0	6	16	10	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
DN342	Medios de Comunicación I	2	3	0	1	0	4	16	7	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DN353	Lengua Moderna III	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	DN243	Teórica - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
DN363	Sociolingüística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		14	18	1			24		43	288	16	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN413	Seminario de hermenéutica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN423	Sicolingüística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN433	Administración y Política Educativa	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación Media

DN442	Medios de Comunicación II	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	DN342	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DN453	Raíces Griegas y Latinas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
TOTALES		14	18	1			19		38	288	16	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN323	Semiótica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DN513	Clásicos Griegos y Latinos	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN523	Literatura Amerindia	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN542	Legislación Escolar y Currículo	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación Media
DN552	Taller de Lectura	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		13	16	1			19		36	256	16	272			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN023	Sociolingüística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN533	Fonética y Fonología del Español	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN613	Literatura Medieval	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN623	Literatura Latino Americana I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN652	Taller de Escritura	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		14	17	1			20		38	272	16	288			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN643	Morfosintaxis del Español I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN713	Literatura del Renacimiento	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN723	Literatura Latinoamérica II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN733	Filosofía del Lenguaje	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN752	Taller de Literatura	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		14	17	1			20		38	272	16	288			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN743	Morfosintaxis del Español II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	DN643	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN813	Literatura Moderna	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN823	Literatura Colombiana I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN833	Seminario de Pragmática de la Lengua	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN852	Evaluación de la Enseñanza y del Aprendizaje en la Educación Formal	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación Media
TOTALES		14	19	0			19		38	304	0	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN913	Literatura Colombiana II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN933	Lingüística Textual	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines

DN942	Metodología de la enseñanza y el Aprendizaje de la Lengua Materna (Microenseñanza)	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
DN953	Semántica del Español	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		11	13	1			16		30	208	16	224			No. Asignaturas	4

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DN013	Seminario de Literatura Contemporánea	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN032	Metodología de la Enseñanza y el Aprendizaje de la Literatura (Microenseñanza II)	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
DN042	Taller de Ensayo	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DN633	Análisis del Discurso	3	4	0	1	0	6	16	10	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		10	10	2			18		30	160	32	192			No. Asignaturas	4

SEMESTRE XI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DNA13	Seminario de Autores (Literatura)	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DNA23	Seminario de Autores (Español)	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DNA32	Observación y Práctica Docente Parcial	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
DNA42	Seminario Trabajo de Grado I	2	1	1	1	1	3	16	5	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
TOTALES		10	11	3			13		27	176	48	224			No. Asignaturas	4

SEMESTRE XII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DNB17	Práctica Docente Integral y Administrativa	7	4	4	2	2	12	16	20	64	64	128		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
DNB22	Seminario Trabajo de Grado II	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	DNA42	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
TOTALES		9	5	5			16		26	80	80	160			No. Asignaturas	2

Total Horas Teóricas Semanales	182
Total Horas Prácticas Semanales	18
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	200
Total Horas Teóricas Totales	2912
Total Horas Prácticas Totales	288
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3200

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	153
NÚMERO DE ASIGNATURAS	55

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2} \text{ N SEMESTRAL}$			
I	16	16	0	8	0	8
II	14	30	9	23	9	23
III	14	44	24	37	24	37
IV	14	58	38	51	38	51
V	13	71	52	64,5	52	64
VI	14	85	65,5	78	65	78
VII	14	99	79	92	79	92
VIII	14	113	93	106	93	106
IX	11	124	107	118,5	107	118
X	10	134	119,5	129	119	129
XI	10	144	130	139	130	139
XII	9	153	140	148,5	140	148
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			149,5	153	149	153

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil nueve (2009).

EVA JENETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 36

(24 de junio de 2009)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Español y Literatura ofrecido en extensión en el Municipio de Santuario, en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 33 del 24 de junio de 2009, autorizó el funcionamiento de la Licenciatura en Español y Literatura en convenio con los CERES para ser ofrecido en el municipio de Santuario.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Estudios correspondiente al municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Español y Literatura para ser ofrecido en el Municipio de Santuario en convenio con los CERES así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK113	Introducción a la Literatura	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK123	Lenguaje y Socialización	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK133	Desarrollo Sicosocial y Aprendizaje	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
DK141	Informática	1	1	1	1	1	2	16	4	16	16	32		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
DK153	Lengua Moderna I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
DK160	Constitución Política de Colombia	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	20	1			24		45	320	16	336			No. Asignaturas	6

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK223	Corrientes Lingüísticas Contemporáneas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK233	Epistemología de la Pedagogía	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
DK243	Lengua Moderna II	3	3	1	1	1	6	16	10	48	16	64	DK153	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
DK252	Ética Profesional y Formación Ciudadana	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
DK313	Narratología y Teoría de la Recepción	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		14	18	1			21		40	288	16	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK213	Sociocrítica	3	4	0	1	0	6	16	10	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK333	Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	3	4	0	2	0	6	16	10	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
DK342	Medios de Comunicación I	2	3	0	1	0	4	16	7	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DK353	Lengua Moderna III	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	DK243	Teórica - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
DK363	Sociolingüística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		14	18	1			24		43	288	16	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK413	Seminario de hermenéutica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK423	Sicología	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK433	Administración y Política Educativa	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación Media
DK442	Medios de Comunicación II	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	DK342	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DK453	Raíces Griegas y Latinas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
TOTALES		14	18	1			19		38	288	16	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK323	Semiótica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
DK513	Clásicos Griegos y Latinos	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK523	Literatura Amerindia	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK542	Legislación Escolar y Currículo	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación Media
DK552	Taller de Lectura	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		13	16	1			19		36	256	16	272			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK023	Sociolingüística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK533	Fonética y Fonología del Español	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK613	Literatura Medieval	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines

DK623	Literatura Latino Americana I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK652	Taller de Escritura	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		14	17	1			20		38	272	16	288			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK643	Morfosintaxis del Español I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK713	Literatura del Renacimiento	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK723	Literatura Latinoamérica II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK733	Filosofía del Lenguaje	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK752	Taller de Literatura	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		14	17	1			20		38	272	16	288			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK743	Morfosintaxis del Español II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	DK643	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK813	Literatura Moderna	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK823	Literatura Colombiana I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK833	Seminario de Pragmática de la Lengua	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK852	Evaluación de la Enseñanza y del Aprendizaje en la Educación Formal	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación Media
TOTALES		14	19	0			19		38	304	0	304			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK913	Literatura Colombiana II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK933	Lingüística Textual	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK942	Metodología de la enseñanza y el Aprendizaje de la Lengua Materna (Microenseñanza)	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
DK953	Semántica del Español	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		11	13	1			16		30	208	16	224			No. Asignaturas	4

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DK013	Seminario de Literatura Contemporánea	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK032	Metodología de la Enseñanza y el Aprendizaje de la Literatura (Microenseñanza II)	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
DK042	Taller de Ensayo	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DK633	Análisis del Discurso	3	4	0	1	0	6	16	10	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
TOTALES		10	10	2			18		30	160	32	192			No. Asignaturas	4

SEMESTRE XI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DKA13	Seminario de Autores (Literatura)	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines
DKA23	Seminario de Autores (Español)	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Literatura, Lingüística y afines

DKA32	Observación y Práctica Docente Parcial	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
DKA42	Seminario Trabajo de Grado I	2	1	1	1	1	3	16	5	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
TOTALES		10	11	3			13		27	176	48	224			No. Asignaturas	4

SEMESTRE XII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañ./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DKB17	Práctica Docente Integral y Administrativa	7	4	4	2	2	12	16	20	64	64	128		Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
DKB22	Seminario Trabajo de Grado II	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	DKA42	Teórico - Práctica	Ciencias de la educación	Educación Media
TOTALES		9	5	5			16		26	80	80	160			No. Asignaturas	2

Total Horas Teóricas Semanales	182
Total Horas Prácticas Semanales	18
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	200
Total Horas Teóricas Totales	2912
Total Horas Prácticas Totales	288
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3200

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	153
NÚMERO DE ASIGNATURAS	55

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$ <small>N SEMESTRAL</small>			
I	16	16	0	8	0	8
II	14	30	9	23	9	23
III	14	44	24	37	24	37
IV	14	58	38	51	38	51
V	13	71	52	64,5	52	64
VI	14	85	65,5	78	65	78
VII	14	99	79	92	79	92
VIII	14	113	93	106	93	106
IX	11	124	107	118,5	107	118
X	10	134	119,5	129	119	129
XI	10	144	130	139	130	139
XII	9	153	140	148,5	140	148
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			149,5	153	149	153

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil nueve (2009).

EVA JENETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 37

(24 de junio de 2009)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Especialización en Medicina del Sueño

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, se autorizó el funcionamiento de la Especialización en Medicina del Sueño, que será administrada por la Facultad Ciencias de la Salud.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de seis (06) semestres, **ciento nueve (109)** créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Especialista en Medicina del Sueño”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Especialización en Medicina del Sueño, adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **“ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL SUEÑO”** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Acuerdo No. 38**(24 de junio de 2009)**

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Especialización en Medicina del Sueño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Especialización en Medicina del Sueño.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Especialización en Medicina del Sueño perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud, así:

Plan de Estudios Especialización en Medicina del Sueño**SEMESTRE I**

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	secuencia semanas	HST	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BL111	Investigación I	1	2	0	3	0	6	6	0 - 6	8	Admitido	Teórica	Ciencias de la salud	Educación para otras modalidades
BL122	Biología Celular y Molecular	2	3	1	2	1	7	8	0 - 8	11	Admitido	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
BL132	Neuroanatomía y Neurofisiología	2	3	1	2	1	7	8	9 - 16	11	Admitido	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
BL144	Cronobiología	4	4	0	2	0	8	16	0 - 16	12	Admitido	Teórica	Ciencias de la salud	Educación para otras modalidades
BL157	Clínica I: Introducción a la Medicina del sueño	8	4	4	2	1	12	18	0 - 18	20	Admitido	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Educación para otras modalidades
BL162	Biofísica aplicada	2	2	0	2	0	4	16	0 - 16	6	admitido	Teórica	Ciencias de la salud	Educación para otras modalidades
BL171	Cultura de la Salud I	1	2	0	3	0	6	6	7 - 12	8	Admitido	Teórica	Ciencias de la salud	Educación para otras modalidades
Total Créditos	20	20	6	50	592	76	Subtotal horas semanales	No. Asignaturas	7					
		240	88							592	920	Total horas semestrales		

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	secuencia semanas	HST	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BL211	Bioética y Derecho Médico	1	2	0	3	0	6	6	0 - 6	8	N.A.	Teórica	Ciencias de la salud	Derecho
BL221	Investigación II	1	2	0	3	0	6	6	0 - 6	8	Investigación I	Teórica	Ciencias de la salud	Educación para otras modalidades
BL231	Administración	1	2	0	3	0	6	6	7 - 12	8	N.A.	Teórica	Ciencias de la salud	Administración
BL248	Clínica II: Otorrinolaringología y Neurología	8	4	4	2	1	12	18	0 - 18	20	Clínica I	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
BL255	Farmacología	5	4	0	2	0	8	18	0 - 18	12	N.A.	Teórica	Ciencias de la salud	Salud Pública
BL261	Cultura de la Salud II	1	2	0	3	0	6	6	7 - 12	8	Cultura de la Salud I	Teórica	Ciencias de la salud	Educación para otras modalidades
Total Créditos	17	16	4	44	504	64	Subtotal horas semanales	No. Asignaturas	6					
										192	72	504	768	Total horas semestrales

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	secuencia semanas	HST	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BL311	Investigación III	1	2	0	3	0	6	6	0 - 6	8	Investigación II	Teórica	Ciencias de la salud	Educación para otras modalidades
BL322	Neuropsicología	2	3	1	2	1	7	9	0 - 9	11	Neuroanatomía y Neurofisiología	Teórica	Ciencias de la salud	Psicología
BL338	Clínica III: Medicina Interna	8	4	4	2	1	12	18	0 - 18	20	Clínica II	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
BL346	Psiquiatría	6	3	3	2	1	9	18	0 - 18	15	Clínica II	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
BL352	Terapias Psicológicas	2	2	2	2	1	6	9	10 - 18	10	Clínica II	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Psicología
Total Créditos	19	14	10	40	531	64	Subtotal horas semanales	No. Asignaturas	5					
										183	153	531	867	Total horas semestrales

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	secuencia semanas	HST	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BL411	Investigación IV	1	2	0	3	0	6	6	0 - 6	8	Investigación III	Teórica	Ciencias de la salud	Educación para otras modalidades
BL428	Clínica IV: Salud Ocupacional	8	8	8	2	1	24	9	0 - 9	40	Clínica III	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Ocupacional
BL438	Electiva	8	8	8	2	1	24	9	10 - 18	40	Clínica III	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
Total Créditos	17		18	16			54			88		Subtotal horas semanales	No. Asignaturas	3
			156	144			468			768		Total horas semestrales		

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	secuencia semanas	HST	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BL511	Investigación V	1	2	0	3	0	6	6	0 - 6	8	Investigación IV	Teórica	Ciencias de la salud	Educación para otras modalidades
BL528	Clínica V: Medicina del sueño en niños y adolescentes	8	8	8	2	1	24	9	0 - 9	40	Clínica IV	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
BL539	Laboratorio de Sueño I	9	2	14	2	2	32	9	10 - 18	48	Clínica IV	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
Total Créditos	18		12	22			62			96		Subtotal horas semanales	No. Asignaturas	3
			102	198			540			840		Total horas semestrales		

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	secuencia semanas	HST	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BL611	Investigación VI y Trabajo de Grado	1	2	0	3	0	6	6	0 - 6	8	Investigación V	Teórica	Ciencias de la salud	Educación para otras modalidades
BL628	Clínica VI: Medicina del Sueño en el adulto mayor	8	8	8	2	1	24	9	0 - 9	40	Clínica V	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
BL639	Laboratorio del Sueño II	9	2	14	2	2	32	9	10 - 18	48	Clínica V	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
Total Créditos	18		12	22			62			96		Subtotal horas semanales	No. Asignaturas	3
			102	198			540			840		Total horas semestrales		

Total Horas Teóricas Semanales	92
Total Horas Teóricas semestrales	975
Total Horas Prácticas Semanales	80
Total Horas Prácticas Semestrales	853

INTENSIDAD HORARIA TOTAL	1828
TOTAL CREDITOS PROGRAMA	109
NÚMERO DE ASIGNATURAS	27

UBICACIÓN SEMESTRAL		
SEMESTRE	CREDITOS	
I	1	20
II	21	37
III	38	56
IV	57	73
V	74	91
VI	92	109

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
 Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario

ACUERDO No. 39

(24 de junio de 2009)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Maestría en Derechos Humanos, Conflicto Social y Procesos de Paz

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, se autorizó el funcionamiento de la Maestría en Derechos Humanos, Conflicto Social y Procesos de Paz, que será administrada por la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (04) semestres, **cincuenta y cuatro (54)** créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Magister en Derechos Humanos, Conflicto Social y Procesos de Paz”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Maestría en Derechos Humanos, Conflicto Social y Procesos de Paz, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS, CONFLICTO SOCIAL Y PROCESOS DE PAZ** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 40

(24 de junio de 2009)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Derechos Humanos, Conflicto Social y Procesos de Paz

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos” aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Derechos Humanos, Conflicto Social y Procesos de Paz.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Derechos Humanos, Conflicto Social y Procesos de Paz, así:

Plan de Estudios Maestría en Derechos Humanos, Conflicto Social y Procesos de Paz**SEMESTRE I**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DG114	Fundamentación en ciencias humanas	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG122	Teorías del Estado, Sociedad y Cultura	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG133	Contexto: Sociedad contemporánea y América Latina	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG144	Investigación/Profundización	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
TOTALES		13	11	0			27		38	176	0	176			No. Asignaturas	4

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DG213	Teorías del Poder, Teorías sobre interacción social	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG222	Diversidad y Sociedad	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG232	Terrorismo y migraciones	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG243	Cotexto Colombia	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG253	Investigación/profundización	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG262	Desplazamiento forzado en Colombia	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
TOTALES		15	15	2			27		44	240	32	272			No. Asignaturas	6

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DG314	Teorías del conflicto: Conflicto - sociedad y convivencia	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG324	Derechos Humanos	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG332	Investigación Profundización	2	1	1	2	2	3	16	5	16	16	32		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG342	Arte y Violencia	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
TOTALES		12	10	1			24		35	160	16	176			No. Asignaturas	4

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DG413	Teorías sobre la paz	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG424	Procesos de paz - Procesos de paz en Colombia	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG433	Derecho Internacional Humanitario	3	2	0	3	0	6	16	8	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho

DG442	Trabajo de grado	2	0	2	2	2	3	16	5	0	32	32		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
DG452	Responsabilidad del Estado y Reparación	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
TOTALES		14	10	2			27		39	160	32	192			No. Asignaturas	5

Total Horas Teóricas Semanales	46
Total Horas Prácticas Semanales	5
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	51
Total Horas Teóricas Totales	736
Total Horas Prácticas Totales	80
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	816

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	54
NÚMERO DE ASIGNATURAS	19

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADEMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^n C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	13	13	0	6,5	0	6
II	15	28	7,5	20,5	7	20
III	12	40	21,5	34	21	34
IV	14	54	35	47	35	47
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			48	54	48	54

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 41

(24 de junio de 2009)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Maestría en Filosofía

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, se autorizó el funcionamiento de la Maestría en Filosofía, que será administrada por la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro (04) semestres, **cincuenta y dos (52)** créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será “Magister en Filosofía”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Maestría en Filosofía, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **MAGISTER EN FILOSOFÍA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 42**(24 de junio de 2009)****Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría Filosofía****EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y**CONSIDERANDO:**

Que en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, el Consejo Superior atendiendo las disposiciones establecidas mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y especialmente las referidas en el Capítulo II "De los Créditos Académicos" aprobó el Plan de Estudios correspondiente a la Maestría en Filosofía.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Filosofía, así:**Plan de Estudios Maestría en Filosofía**

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DM114	SEMINARIO TEMÁTICO DE FUNDAMENTACIÓN I (MORALIDAD Y POLÍTICA)	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48	estar matriculado	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Artes Liberales
DM124	SEMINARIO DE CONTEXTO I (LO MORAL Y LO INCONSCIENTE)	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48	estar matriculado	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Artes Liberales
DM134	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	4	3	0	3	2	9	16	12	48	0	48	estar matriculado	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Artes Liberales
TOTALES		12	9	0			27		36	144	0	144			No. Asignaturas	3

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DM214	SEMINARIO TEMÁTICO DE FUNDAMENTACIÓN II (ESTADO Y LIBERTAD)	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48	SIN PRERREQUISITO	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Artes Liberales
DM224	SEMINARIO DE CONTEXTO II (TEORÍA DE LA ACCIÓN COMUNICATIVA Y LA PEDAGOGÍA)	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48	SIN PRERREQUISITO	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Artes Liberales
DM234	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	4	3	0	3	2	9	16	12	48	0	48	SIN PRERREQUISITO	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Artes Liberales
TOTALES		12	9	0			27		36	144	0	144			No. Asignaturas	3

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DM314	SEMINARIO TEMÁTICO DE FUNDAMENTACIÓN III (EL SUJETO MORAL EN LA MODERNIDAD)	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48	SIN PRERREQUISITO	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Artes Liberales
DM324	SEMINARIO DE CONTEXTO III (DERECHOS FUNDAMENTALES)	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48	SIN PRERREQUISITO	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Artes Liberales
DM334	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN III	4	3	0	3	2	9	16	12	48	0	48	SIN PRERREQUISITO	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Artes Liberales
TOTALES		12	9	0			27		36	144	0	144			No. Asignaturas	3

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
DM414	SEMINARIO TEMÁTICO DE FUNDAMENTACIÓN IV (JUSTICIA POLÍTICA)	4	3	0	3	0	9	16	12	48	0	48	SIN PRERREQUISITO	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Artes Liberales
DM42M	TESIS	12	3	6	3	3	27	16	36	48	96	144	SIN PRERREQUISITO	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Artes Liberales
TOTALES		16	6	6			36		48	96	96	192			No. Asignaturas	2

Total Horas Teóricas Semanales	33
Total Horas Prácticas Semanales	6
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	39
Total Horas Teóricas Totales	528
Total Horas Prácticas Totales	96
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	624

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	52
NÚMERO DE ASIGNATURAS	11

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	DISTRIBUCIÓN SEMESTRAL			
I	12	12	0	6	0	6
II	12	24	7	18	7	18
III	12	36	19	30	19	30
IV	16	52	31	44	31	44
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			45	52	45	52

$$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$$

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 01

(28 de enero de 2009)

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer semestre académico de 2009.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 28 de enero, aprobó el Calendario Académico para el primer semestre académico de 2009.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2009, para todos los Programas excepto Medicina, así:

CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DE 2009.

Iniciación de Clases primer Semestre académico 2009.

Cancelación de asignaturas

02 de febrero de 2009.

Cancelación de semestre

30 de marzo de 2009.

Último día de clases

23 de mayo de 2009.

Exámenes finales

23 de mayo de 2009.

Solicitudes de reingresos

del 01 al 13 de junio de 2009.

y transferencias

del 20 de abril al 05 de junio de 2009.

Digitación de notas

del 01 al 23 de junio de 2009.

Definición de los Decanos

de cursar asignaturas sin
requisitos, permisos de cruces,
simultaneidad y cursar más o
menos créditos

del 13 al 19 de junio de 2009.

Inscripción y pago de cursos

Intersemestrales

del 08 al 12 de junio de 2009.

Cursos Intersemestrales

del 16 de junio al 10 de julio de 2009.

Digitación de notas cursos

Intersemestrales

11 y 12 de julio de 2009.

Pago de matrícula financiera

hasta el 14 de julio de 2009.

Inscripción de asignaturas

13 y 14 de julio de 2009.

Asignación de horarios por

Parte de Div. de Sistemas

15 y 16 de julio de 2009.

Definición de los Decanos de

Ampliación de cupos, creación de grupos,
nivelación y supresión de grupos

del 17 al 21 de julio de 2009.

Publicación de horarios a los

Estudiantes por Internet

22 de julio de 2009.

Ajustes a la matrícula y

Matrícula extemporánea

23 y 24 de julio de 2009.

Confirmación de docentes

Por parte de los Decanos

25 al 28 de julio de 2009.

Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica
Contratación de docentes por Parte de la Div. de Personal.

29 y 30 de julio de 2009.

Iniciación de clases segundo Semestre académico de 2009.

31 de julio al 01 de agosto de 2009.

03 de agosto de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2009, para el Programa de Medicina, así:

CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DE 2009.

Iniciación de Clases primer Semestre académico 2009.

02 de febrero de 2009.

Cancelación de asignaturas

30 de marzo de 2009.

Cancelación de semestre

05 de junio de 2009.

Último día de clases

05 de junio de 2009.

Exámenes finales

del 08 al 19 de junio de 2009.

Solicitudes de reingresos

y transferencias

del 20 de abril al 05 de junio de 2009.

Digitación de notas

hasta el 26 de junio de 2009.

Definición del Decano

de cursar asignaturas sin

requisitos, permisos de cruces,

simultaneidad y cursar más o

menos créditos

del 19 al 24 de junio de 2009.

Pago de matrícula financiera

hasta el 02 de julio de 2009.

Inscripción de asignaturas

02 de julio de 2009.

Asignación de horarios por

Parte de Div. de Sistemas

03 de julio de 2009.

Definición del Decano de

Ampliación de cupos, creación de grupos,

nivelación y supresión de grupos

del 04 al 06 de julio de 2009.

Publicación de horarios a los

Estudiantes por Internet

07 de julio de 2009.

Ajustes a la matrícula y

Matrícula extemporánea

08 y 09 de julio de 2009.

Confirmación de docentes

por parte del Decano

10 al 13 de julio de 2009.

Aprobación y autorización de

contratos de docentes por parte

de la Vicerrectoría Académica

Contratación de docentes por

Parte de la Div. de Personal.

14 y 15 de julio de 2009.

16 y 17 de julio de 2009.

Iniciación de clases segundo

Semestre académico de 2009.

21 de julio de 2009.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2009.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 02

(18 de febrero de 2009)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Tecnología en Atención Prehospitalaria

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Centro de Registro y Control Académico presenta la solicitud de modificación al Plan de Estudios del Programa Tecnología en Atención Prehospitalaria, adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud.

Que el Consejo Académico en sesión del 18 de febrero de 2009, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa Tecnología en Atención Prehospitalaria, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AP112	Bioquímica	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	ESTAR MATRICULADO	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP122	Biofísica y Biomatemáticas	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	ESTAR MATRICULADO	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP134	APH Inicial	4	1	3	2	2	8	16	12	16	48	64	ESTAR MATRICULADO	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP142	Comunicación	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	ESTAR MATRICULADO	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
AP151	Psicología Evolutiva	1	1	0	2	0	2	16	3	16	0	16	ESTAR MATRICULADO	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
AP161	Bioética	1	1	0	2	0	2	16	3	16	0	16	ESTAR MATRICULADO	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
TOTALES		12	6	6			24		36	96	96	192			No. Asignaturas	6

SEMESTRE II

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AP212	Biología Celular y Molecular	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	AP112	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP223	Morfología	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AP112	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP234	APH Intermedia I	4	1	3	2	2	8	16	12	16	48	64	AP134	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP243	Técnicas de la Comunicación	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AP142	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
AP251	Administración I	1	1	0	2	0	2	16	3	16	0	16	AP142	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
AP262	Psicología Social	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	AP151	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Psicología
TOTALES		15	7	8			30		45	112	128	240			No. Asignaturas	6

SEMESTRE III

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AP313	Fisiología	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AP212-AP223	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP322	Patología	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	AP212-AP223	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP336	APH Intermedia II	6	1	5	2	2	12	16	18	16	80	96	AP234	Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP342	Psicopatología	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	AP262	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP352	Bioética y Bionatología	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	AP161	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
TOTALES		15	6	9			30		45	96	144	240			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AP361	Bioestadística	1	1	0	2	0	2	16	3	16	0	16	AP122	Teórica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP413	Farmacología	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AP313-AP322	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP422	Forense	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	AP313-AP322	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP437	APH en Trauma	7	1	6	2	2	14	16	21	16	96	112	AP336	Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP443	Psicoterapias en Crisis	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AP342	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP451	Constitución Política	1	1	0	2	0	2	16	3	16	0	16	ESTAR MATRICULADO	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
AP461	Lectura Crítica en Investigación	1	1	0	2	0	2	16	3	16	0	16	AP361	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
TOTALES		18	9	9			36		54	144	144	288			No. Asignaturas	6

SEMESTRE V

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AP512	Búsqueda y Rescate	2	0	2	2	2	4	16	6	0	32	32	AP437	Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP527	APH en Medicina	7	1	6	2	2	14	16	21	16	96	112	AP437	Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP533	APH en Especialidades	3	1	3	2	2	6	16	10	16	48	64	AP437	Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP541	Administración II	1	1	0	2	0	2	16	3	16	0	16	AP251	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TOTALES		13	3	11			26		40	48	176	224			No. Asignaturas	4

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AP619	Práctica Empresarial	9	0	10	0	2	16	16	26	0	160	160	APROBAR V SEMESTRE	Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
AP623	Electiva	3	0	4	0	2	6	16	10	0	64	64	APROBAR V SEMESTRE	Práctica	Ciencias de la salud	Salud Pública
TOTALES		12	0	14			22		36	0	224	224			No. Asignaturas	2

Total Horas Teóricas Semanales	31
Total Horas Prácticas Semanales	57
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	88
Total Horas Teóricas Totales	496
Total Horas Prácticas Totales	912
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	1408

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	85
NÚMERO DE ASIGNATURAS	29

UBICACIÓN SEMESTRAL		
SEMESTRE	CREDITOS	
I	0	11
II	12	26
III	27	41
IV	42	59
V	60	72
VI	73	85

Se excluye la asignatura AP171 Adaptación Universidad, en razón a que el programa acoge la asignatura ACT1 Acompañamiento Tutorial, disminuyendo sus créditos de 86 a 85, el número de asignaturas de 30 a 29 y la intensidad horaria en 1 hora.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 03

(18 de febrero de 2009)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa Técnica Profesional en Procesos de Turismo Sostenible

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Centro de Registro y Control Académico presenta la solicitud de modificación al Plan de Estudios del Programa Técnica Profesional en Procesos de Turismo Sostenible, adscrito a la Facultad Ciencias Ambientales.

Que el Consejo Académico en sesión del 18 de febrero de 2009, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa Técnica Profesional en Procesos de Turismo Sostenible, así:

SEMESTRE I																
Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AG113	Paisajes culturales y patrimonio	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64		Teórico-práctica	Ciencias sociales y humanas	Antropología
AG122	Arquitectura, hábitat y ecotecnologías	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico-práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Arquitectura y afines
AG133	Administración de recursos	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Contaduría Pública
AG142	Organización de áreas para el servicio	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
AG153	Introducción al turismo sostenible	3	4	0	2	0	6	16	10	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Economía
AG163	Introducción al sector turístico	3	4	0	2	0	6	16	10	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Economía
TOTALES		16	18	2			29		49	288	32	320			No. Asignaturas	6

SEMESTRE II																
Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AG213	Comunicación educativa	3	2	2	2	1	6	16	10	32	32	64		Teórico-práctica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
AG222	Constitución política y ética	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
AG212	Manejo de personal	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórico-práctica	Ciencias sociales y humanas	Ingeniería Industrial y afines
AGE10	Electiva I	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80				
AGE20	Electiva II	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128				
AGE30	Electiva III	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48				
TOTALES		17	14	10			30		54	224	160	384			No. Asignaturas	6

SEMESTRE III																
Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AG342	Asistencia en procesos de selección y capacitación	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32	AG212	Teórico-práctica	Ciencias sociales y humanas	Ingeniería Industrial y afines
AGE40	Electiva IV	3	2	3	1	1	5	16	10	32	48	80	Deberá matricular la electiva correspondiente al énfasis que cursó en el segundo semestre			
AGE50	Electiva V	4	2	4	1	1	6	16	12	32	64	96	Deberá matricular la electiva correspondiente al énfasis que cursó en el segundo semestre			
AGE60	Electiva VI	3	2	2	2	0	4	16	8	32	32	64	Deberá matricular la electiva correspondiente al énfasis que cursó en el segundo semestre			

AA2F3	Ecología general	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64		Teórico-Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
AA5G3	Matemática básica	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64		Teórico-Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		18	14	11			27		52	224	176	400			No. Asignaturas	6

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AG418	Práctica empresarial I	8	0	24	0	0	0	16	24	0	384	384	AG133-AG142-AG212-AGE10-AGE20-AGE30-AGE40-AGE50	Práctica	Economía, administración y afines	Administración
AGP14	Propedéutica de la gestión	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórico	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
AGP24	Propedéutica del producto turístico sostenible	4	4	1	1,5	1	7	16	12	64	16	80		Teórico-Práctica	Ciencias sociales y humanas	Economía
TOTALES		16	8	25			15		48	128	400	528			No. Asignaturas	3

Total Horas Prácticas Semanales	51
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	119
Total Horas Teóricas Totales	1088
Total Horas Prácticas Totales	816
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	1904

SEMESTRE	CREDITOS	
I	0	15
II	16	32
III	33	50
IV	51	67

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	67
NÚMERO DE ASIGNATURAS	21

GAMA DE ELECTIVAS																
Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ELECTIVA BASE		ELECTIVA I														
AGEA1	Guianza de naturaleza y cultura	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80		Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
AGEB1	Organización de la producción de cocina y servicio de alimentos y bebidas	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80		Práctica	Ciencias de la salud	Nutrición y Dietética
ELECTIVA BASE		ELECTIVA II														
AGEA2	Desarrollo de programas recreativos y turísticos	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128		Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
AGEB2	Cocina fría	5	4	4	1	1	8	16	16	64	64	128		Práctica	Ciencias de la salud	Nutrición y Dietética
ELECTIVA BASE		ELECTIVA III														
AGEA3	Control en programas turísticos y recreativos	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48		Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
AGEB3	Promoción de los servicios de hospitalidad	2	1	2	1	1	3	16	6	16	32	48		Práctica	Ciencias de la salud	Nutrición y Dietética
ELECTIVA BASE		ELECTIVA IV														
AGEA4	Elaboración de la oferta turística y asesoría al cliente	3	2	3	1	1	5	16	10	32	48	80	Deberá matricular la electiva correspondiente al énfasis que cursó en el segundo semestre	Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
AGEB4	Servicio de bebidas y preparación de cócteles	3	2	3	1	1	5	16	10	32	48	80	Deberá matricular la electiva correspondiente al énfasis que cursó en el segundo semestre	Práctica	Ciencias de la salud	Nutrición y Dietética
ELECTIVA BASE		ELECTIVA V														

AGEA5	Preparación y operación de la guianza	4	2	4	1	1	6	16	12	32	64	96	Deberá matricular la electiva correspondiente al énfasis que cursó en el segundo semestre	Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
AGEB5	Cocina caliente	4	2	4	1	1	6	16	12	32	64	96	Deberá matricular la electiva correspondiente al énfasis que cursó en el segundo semestre	Práctica	Ciencias de la salud	Nutrición y Dietética
ELECTIVA BASE		ELECTIVA VI														
AGEA6	Diseño y organización de eventos	3	2	2	2	0	4	16	8	32	32	64	Deberá matricular la electiva correspondiente al énfasis que cursó en el segundo semestre	Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
AGEB6	Técnicas de hospitalidad	3	2	2	2	0	4	16	8	32	32	64	Deberá matricular la electiva correspondiente al énfasis que cursó en el segundo semestre	Práctica	Ciencias de la salud	Nutrición y Dietética

ÉNFASIS	
A	ÉNFASIS TÉCNICO EN OPERACIÓN TURÍSTICA
B	ÉNFASIS TÉCNICO EN HOSPITALIDAD Y GASTRONOMIA

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.

ACUERDO No. 04

(25 de marzo de 2009)

Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 39 del 15 de noviembre de 2006.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 39 del 15 de noviembre de 2006 aprobó el plan de estudios correspondiente al Programa de Mecatrónica, Ciclo Tecnología en Mecatrónica.

Que por requerimiento del Ministerio de Educación Nacional se hace necesario aclarar el número de créditos académicos del ciclo Tecnología en Mecatrónica en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aclare el número de créditos académicos de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para ingresar al ciclo II de de Tecnología en Mecatrónica el estudiante debe haber cursado y aprobado en su totalidad el ciclo I de Técnico Profesional en Mecatrónica, teniendo en cuenta que en cada ciclo propedéutico la sumatoria total de créditos es:

Ciclo I: Técnico Profesional en Mecatrónica	67 créditos académicos
Ciclo II: Tecnología en Mecatrónica	36 créditos académicos
Total créditos académicos acumulados:	103 créditos académicos

ARTÍCULO SEGUNDO: Para optar al título de Tecnólogo en Mecatrónica debe cumplir con 103 créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y se aplica a todos los estudiantes que se encuentren matriculados actualmente y hayan iniciado sus estudios en el mismo.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 05

(25 de marzo de 2009)

Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 40 del 15 de noviembre de 2006.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 40 del 15 de noviembre de 2006 aprobó el plan de estudios correspondiente al Programa de Mecatrónica, Ciclo Ingeniería en Mecatrónica.

Que por requerimiento del Ministerio de Educación Nacional se hace necesario aclarar el número de créditos académicos del ciclo Ingeniería en Mecatrónica en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aclare el número de créditos académicos de dicho Programa.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para ingresar al ciclo III de de Ingeniería en Mecatrónica el estudiante debe haber cursado y aprobado en su totalidad el ciclo II de Tecnología en Mecatrónica, teniendo en cuenta que en cada ciclo propedéutico la sumatoria total de créditos es:

Ciclo I: Técnico Profesional en Mecatrónica	67 créditos académicos
Ciclo II: Tecnología en Mecatrónica	36 créditos académicos
Ciclo III: Ingeniería en Mecatrónica	67 créditos académicos
Total créditos académicos acumulados:	170 créditos académicos

ARTÍCULO SEGUNDO: Para optar al título de Ingeniero en Mecatrónica debe cumplir con 170 créditos académicos.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y se aplica a todos los estudiantes que se encuentren matriculados actualmente y hayan iniciado sus estudios en el mismo.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 06

(25 de marzo de 2009)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Registro y Control Académico presenta la solicitud de modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de marzo de 2009, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Filosofía, así:**SEMESTRE I**

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Equivalencia
FIL11	Platón (Ética Política)	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL17	Filosofía Moral	3	2	2	2	2	6	16	10		Teórico	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL15	Lógica	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL16	Introducción a la Filosofía	3	4	0	2	0	6	16	10		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL24	Griego I	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
Total Créditos		18	18	2			36		56	Subtotal horas semanales				
			288	32			576		896	Total horas semestrales				

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Equivalencia
FIL21	Seminario de Platón Teoría del Conocimiento	4	4	0	2	0	8	16	12	FIL11	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL22	Seminario de Aristóteles (Ética)	4	4	0	2	0	8	16	12	FIL11+FIL17	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	

FIL18	Estética: Antigüedad y medioevo	3	4	0	2	0	6	16	10		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	FIL26 - Estética y Filosofía del arte
FIL34	Griego II	4	4	0	2	0	8	16	12	FIL24	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
Total Créditos		15	16	0			30		46	Subtotal horas semanales				
			256	0			480		736	Total horas semestrales				

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Equivalencia
FIL31	Seminario Aristóteles Metafísica	4	4	0	2	0	8	16	12	FIL11+FIL17+FIL22	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL32	Filosofía Medieval	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL39	Filosofía del Renacimiento	3	4	0	2	0	6	16	10	Tener aprobados 30 Créditos Académicos	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL42	Seminario de Racionalismo	4	4	0	2	0	6	16	10	FIL21+FIL22	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
Total Créditos		15	16	0			28		44	Subtotal horas semanales				
			256	0			448		704	Total horas semestrales				

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Equivalencia
FIL41	Seminario de Empirismo	4	4	0	2	0	8	16	12	FIL31+FIL32	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL40	Estética: El Renacimiento	3	4	0	2	0	6	16	10	Estética: antigüedad y Medioevo	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	FIL35 - Filosofía y literatura
FIL53	Psicología I (Desarrollo Escolar)	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL49	Seminario Electivo I	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
Total Créditos		15	16	0			30		46	Subtotal horas semanales				
			256	0			480		736	Total horas semestrales				

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Equivalencia
FIL29	Hermeneútica del Arte	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL52	Seminario Kant Crítica de la Razón pura	4	4	0	2	0	8	16	12	FIL41 FIL42	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL82	Psicología II Dilo. Moral	4	4	0	2	0	8	16	12	FIL53	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL59	Seminario Electivo II	4	4	0	2	0	8	16	12	0	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
Total Créditos		16	16	0			32		48	Subtotal horas semanales				
			256	0			512		768	Total horas semestrales				

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Equivalencia
FIL61	Seminario Kant Filosofía Moral	4	4	0	2	0	8	16	12	FIL52	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL60	Curso de Hegel	4	4	0	2	0	8	16	12	FIL52	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	FIL62 - Seminario de Hegel
FIL64	Seminario de Nietzsche	4	4	0	2	0	8	16	12	FIL52	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL69	Seminario Electivo III	4	4	0	2	0	8	16	12	0	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
Total Créditos		16	16	0			32		48	Subtotal horas semanales				
			256	0			512		768	Total horas semestrales				

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Equivalencia
FIL71	Filosofía Contemporánea I	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL72	Seminario de Heidegger	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL73	Filosofía Analítica	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL79	Seminario Electivo IV	4	4	0	2	0	8	16	12	0	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
Total Créditos		16	16	0			32		48	Subtotal horas semanales				
			256	0			512		768	Total horas semestrales				

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Equivalencia
FIL85	Estética Contemporánea	4	4	0	2	0	8	16	12	Estética: antigüedad y Medioevo + Estética: El Renacimiento	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	FIL81- Filosofía Contemporánea II
FIL91	Seminario de Presocráticos	4	4	0	2	0	8	16	12	FIL62+FIL64 +FIL72	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL84	Filosofía de la Educación	4	4	0	2	0	8	16	12	FIL82	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	FIL92- Epistemología de la Pedagogía
Total Créditos		12	12	0			24		36	Subtotal horas semanales				
			192	0			384		576	Total horas semestrales				

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Equivalencia
FIL93	Hermenéutica	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL95	Economía y Sociedad	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FILA2	Didáctica de la Filosofía	4	4	0	2	2	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
Total Créditos		12	12	0			24		36	Subtotal horas semanales				
			192	0			384		576	Total horas semestrales				

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Equivalencias
FILB1	Constitución Política	3	4	0	2	0	6	16	10		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	

FILB2	Filosofía Política	4	4	0	2	0	8	16	12		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
FIL94	Seminario de Investigación Filosófica - Anteproyecto -	5	8	0	1	0	8	16	8		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
Total Créditos		12	16	0			22		30		Subtotal horas semanales			
			248	0			352		480		Total horas semestrales			

SEMESTRE XI

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Equivalencia
FILC1	Práctica Docente	11	8	0	3	0	24	16	32	FILA2 FIL92	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	
Total Créditos		11	8	0			24		32		Subtotal horas semanales			
			128	0			384		512		Total horas semestrales			

SEMESTRE XII

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Equivalencia
FILC2	Monografía	6	4	4	1	1	10	16	18		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Filosofía	

UBICACIÓN SEMESTRAL

SEMESTRE	CRÉDITOS ACADÉMICOS	
I	0	17
II	18	32
III	33	47
IV	48	62
V	63	78
VI	79	94
VII	95	110
VIII	111	122
IX	123	134
X	135	146
XI	147	157
XII	158	164

Total Créditos		6	4	4			10		18		Subtotal horas semanales			
			64	64			160		288		Total horas semestrales			

Total Horas Teóricas Semanales		166
Total Horas Teóricas semestrales		2648
Total Horas Prácticas Semanales		6
Total Horas Prácticas Semestrales		96

INTENSIDAD HORARIA TOTAL		2744
TOTAL CREDITOS PROGRAMA		164

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 07

(25 de marzo de 2009)

Por medio del cual se establece los Porcentajes para Ponderación de Áreas de Núcleo Común en el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Ciencias de la Salud.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.14 del 30 de abril de 2004 el Consejo Superior aprueba la adición de un párrafo al Artículo 14 del Reglamento Estudiantil en el cual se determina que los porcentajes para cada una de las áreas del núcleo común serán definidos por el Consejo Académico respecto de los programas nuevos que no aparezcan relacionados en la tabla del artículo mencionado.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 07 del 22 de febrero de 2009, autoriza el inicio de la oferta del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que en sesión ordinaria del 25 de marzo el Consejo Académico somete a consideración los porcentajes para ponderación de las áreas del núcleo común presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud para este programa, siendo aprobados.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los porcentajes para ponderación de las áreas de núcleo común de los aspirantes a ingresar al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias de la Salud, así:

Biología	30%
Química	20%
Física	10%
Matemáticas	5%
Lenguaje	15%
Filosofía	10%
Historia	5%
Geografía	5%

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil nueve.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula A Gómez.

ACUERDO No. 08

(22 de abril de 2009)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Registro y Control Académico presenta la solicitud de modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial, adscrito a la Facultad de Tecnología, en el sentido de fusionar las asignaturas Métodos y Tiempos.

Que el Consejo Académico en sesión del 22 de abril de 2009, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan de Estudios del Programa Tecnología Industrial, así:**SEMESTRE I**

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB152	Dibujo I	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64		Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI154	Informática	4	2	3	2	2	8	16	13	32	48	80		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TI163	Introducción a la Tecnología	3	3	0	2	0	7	16	10	48	0	48		Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI183	Teoría Investigativa	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64		Teórico-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		17	13	10			30		53	208	160	368			No. Asignaturas	5

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	CB115(Aprob = 5 ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TI202	Teorías Organizacionales y Administrativas	2	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	TI163(Aprob = 5 ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TI213	Estadística I	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	CB115(Aprob = 5 ,Nota = 3)	Teórica	Economía, administración y afines	Administración

TI233	Investigación Diagnóstica	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64	TI183(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TI273	Contabilidad General	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	0	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI293	Dibujo II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	CB152(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
TOTALES		19	15	11			33		59	240	176	416			No. Asignaturas	6

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA3B2	Ética	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	16	0	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB223	Algebra Lineal	3	3	1	1	2	6	16	10	48	22	16	CB115(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TI3B5	Métodos y Tiempos	5	5	4	1	1	5	16	14	80	64	16	TI293(Aprob = S ,Nota = 2.5) TI233(Aprob = S ,Nota = 3) TI202(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI393	Comportamiento Organizacional	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	16	TI202(Aprob = S ,Nota = 2.5)	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI3C3	Estadística II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	16	TI213(Aprob = S ,Nota = 3) CB215(Aprob = N ,Nota = 2.5)	Teórica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
TI3D3	Contabilidad de Costos	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	16	TI273(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		19	18	10			29		57	288	166	96			No. Asignaturas	6

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA392	Constitución	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Créditos Aprobados Requeridos 45	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TI453	Económica General	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Créditos Aprobados Requeridos 40	Teórica	Economía, administración y afines	Administración

TI463	Administración de Salarios	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	TI3C3(Aprob = N, Nota = 2.5)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI483	Control de Calidad	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64	TI3C3(Aprob = N, Nota = 2.5) TI3B3(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI493	Mercados	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	TI3C3(Aprob = S, Nota = 2.5)	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
TI4A3	Programación Lineal	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	CB223(Aprob = S, Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TI4B3	Presupuesto y Evaluación de Inversiones	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	TI3D3(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
TI4C1	Seminario Gestión Tecnológica	1	2	1	1	1	1	16	3,5	24	16	40	Créditos Aprobados Requeridos 36	Práctica	Economía, administración y afines	Economía
TOTALES		21	18	10			34		62	280	160	440			No. Asignaturas	8

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
TI503	Temas Económicos Colombianos	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	TI453(Aprob = S, Nota = 3)	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI532	Administración del Talento Humano	2	2	2	1	1	3	16	7	32	32	64	TI463(Aprob = S, Nota = 3) TI393(Aprob = S, Nota = 3)	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI542	Legislación Laboral	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	BA392(Aprob = S, Nota = 3)	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TI573	Preparación de Proyectos	3	1	3	1	1	4	16	8	16	48	64	TI4A3(Aprob = S, Nota = 3) TI493(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TI582	Normalización Y Medidas	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	TI483(Aprob = S, Nota = 3)	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
TI593	Administración de Operaciones I	3	3	2	1	1	4	16	8	40	24	64	TI4A3(Aprob = S, Nota = 3) TI483(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

TISA1	Seminario Contexto	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64	Créditos Aprobados Requeridos 50	Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TISA3	Administración Financiera	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	T1483(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TOTALES		20	17	14			27		57	264	216	480			No. Asignaturas	8

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA682	Desarrollo Sostenible	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	T1503(Aprob = S, Nota = 3)	Teórica	Economía, administración y afines	
T1643	Distribución en Planta	3	2	3	1	1	5	16	10	32	48	80	Créditos Aprobados Requeridos 95	Teórico-Práctica	Economía, administración y afines	
T1672	Salud Ocupacional	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	Créditos Aprobados Requeridos 75	Teórico-Práctica	Ciencias de la salud	Salud Ocupacional
T1692	Gestión de la Calidad	2	2	2	1	1	2	16	5,5	32	24	56	T1582(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico-Práctica	Economía, administración y afines	Administración
T16A3	Administración de Operaciones II	3	2	2	2	2	6	16	10	32	32	64	T1593(Aprob = S, Nota = 3) T1573(Aprob = S, Nota = 3)	Teórico-Práctica	Economía, administración y afines	Administración
T16B2	Logística	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	Créditos Aprobados Requeridos 95	Teórico-Práctica	Economía, administración y afines	Administración
T16D6	Trabajo de Grado	6	2	2	3	3	13	16	17	38	32	70	T1573(Aprob = S, Nota = 3)	Práctica	Economía, administración y afines	Administración
TOTALES		20	15	11			35		61	246	168	414			No. Asignaturas	7

ASIGNATURAS OPTATIVAS DEL PROGRAMA INGENIERÍA INDUSTRIAL

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB314	Matemáticas III	4	4	1	1	2	7	16	5	64	16	80	Créditos Aprobados Requeridos 98	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines

II103	Historia Económica de Colombia	3	4	0	1	0	5	16	4	64	0	64	Créditos Aprobados Requeridos 96	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
II123	Introducción a la Ingeniería Industrial	3	2	2	1	2	5	16	4	32	32	64	Créditos Aprobados Requeridos 96	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
II233	Administración General	3	4	0	1	0	5	16	4	64	0	64	Créditos Aprobados Requeridos 96	Teórica	Economía, administración y afines	Administración

Total Horas Teóricas Semanales	95
Total Horas Prácticas Semanales	65
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	161
Total Horas Teóricas Totales	1526
Total Horas Prácticas Totales	1046
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	2573

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^n C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	17	17	0	8,5	0	8
II	19	36	9,5	26,5	9	26
III	19	55	27,5	45,5	27	45
IV	21	76	46,5	65,5	46	65
V	20	96	66,5	86	66	86
VI	20	116	87	106	87	106
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			107	116	107	116

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	116
NÚMERO DE ASIGNATURAS	40

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 09

(22 de abril de 2009)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial ofrecido por CERES Mistrató Satélite en el Municipio de Belén de Umbría

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 73 del 19 de diciembre de 2008, aprobó el plan de estudios correspondiente al del Programa de Tecnología Industrial ofrecido por CERES Mistrató satélite en el Municipio de Belén de Umbría.

Que el Centro de Registro y Control Académico presenta la solicitud de modificación al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Industrial ofrecido por CERES Mistrató satélite en el Municipio de Belén de Umbría, adscrito a la Facultad de Tecnología.

Que el Consejo Académico en sesión del 22 de abril de 2009, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa Tecnología Industrial, ofrecido por CERES Mistrató satélite en el Municipio de Belén de Umbría, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BN115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
BN163	Introducción a la Tecnología	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48		Teórica	Economía, administración y afines	Administración
BN152	Dibujo I	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64		Práctica	Bellas artes	Diseño
BN183	Teoría Investigativa	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
BN154	Informática	4	2	3	1	2	8	16	13	32	48	80		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		17	13	10			27		50	208	160	368			No. Asignaturas	5

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BN215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	BN115	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
BN213	Estadística I	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	BN115	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines

BN202	Teorías Organizacionales y Administrativas.	2	3	1	1	1	2	16	6	48	16	64	BN163	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
BN293	Dibujo II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	BN152	Práctica	Bellas artes	Diseño
BN233	Investigación Diagnóstica	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	BN183	Práctica	Economía, administración y afines	Administración
BN273	Contabilidad General	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
TOTALES		19	15	11			27		53	240	176	416			No. Asignaturas	6

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BN223	Algebra Lineal	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	BN115	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
BN3C3	Estadística II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	BN213 - BN215*	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
BN393	Comportamiento Organizacional.	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	BN202	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
BN3B5	Métodos y Tiempos	5	5	4	1	1	7	16	16	80	64	16	BN293, BN233, BN202	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
BN3D3	Contabilidad de Costos	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	BN273	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
BN3C2	Constitución Política y Ética	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	#N/A	
TOTALES		19	18	10			29		57	288	160	320			No. Asignaturas	6

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BN4A3	Programación Lineal	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	BN223	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
BN493	Mercados	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	BN3C3*	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
BN463	Administración de Salarios	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	BN3C3*	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
BN483	Control de Calidad	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	BN3C3* - BN3B3	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
BN4B3	Presupuesto y Evaluación de Inversiones	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	BN3D3	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
BN453	Economía General	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	40HC	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
TOTALES		18	13	9			28		50	208	144	352			No. Asignaturas	6

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BN573	Preparación de Proyectos	3	1	3	1	1	4	16	8	16	48	64	BN4A3 - BN493	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
BN593	Administración de Operación	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	BN4A3 - BN483	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración

BN532	Admón. del Talento Humano	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64	BN393 - BN463	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
BN582	Normalización y Medidas	2	2	1	1	1	2	16	5	32	16	48	BN483	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
BN5A3	Administración Financiera	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	BN483	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
BN503	Temas Económicos Colombianos	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	BN453	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
BN542	Legislación Laboral	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	BN392	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
BN4C1	Seminario Gestión Tecnológica	1	2	1	1	1	1	16	3,5	24	16	40	36HC	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
BN5A1	Seminario Contexto	2	2	2	1	1	3	16	7	32	32	64	50HC	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
TOTALES		21	19	15			28		62	296	240	536			No. Asignaturas	9

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BN6D6	Trabajo de Grado	6	2	2	3	3	13	16	17	32	32	64	BN573	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
BN643	Distribución en Planta	3	2	3	1	1	5	16	10	32	48	80	BN6A3S	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
BN6A3	Admón. de Operaciones II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	BN573- BN593- BN643SS- BN6B2S	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
BN6B2	Logística	2	2	1	1	1	2	16	5	32	16	48	BN6A3SS	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
BN692	Gestión de la Calidad	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64	BN582	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
BN682	Desarrollo Sostenible	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	BN503	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
BN672	Salud Ocupacional	2	2	1	1	1	2	16	5	32	16	48	75HC	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Ocupacional
TOTALES		20	15	11			31		57	240	176	416			No. Asignaturas	7

Total Horas Teóricas Semanales	93	TOTAL CREDITOS PROGRAMA	114
Total Horas Prácticas Semanales	66	NÚMERO DE ASIGNATURAS	39
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	159		
Total Horas Teóricas Totales	1480		
Total Horas Prácticas Totales	1056		
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	2536		

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^n C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	17	17	0	8,5	0	8
II	19	36	9,5	26,5	9	26
III	19	55	27,5	45,5	27	45
IV	18	73	46,5	64	46	64
V	21	94	65	83,5	65	83
VI	20	114	84,5	104	84	104
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			105	114	105	114

S_n Semestre
C_i Creditos Acumulados
C_n Creditos del semestre

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
 Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario

ACUERDO No. 10

(22 de abril de 2009)

Por medio del cual se aclara el plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales, Facultad de Bellas Artes y Humanidades

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, solicita mediante memorando 02 21 142 del 06 de abril la aclaración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Artes Visuales en el sentido de que por error de transcripción en el número de horas teóricas y horas practicas, la intensidad horaria correcta son tres horas semanales.

Que el Consejo Académico en sesión del 22 de abril de 2009, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Artes Visuales, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanas	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AV113	Dibujo	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV123	Imagen Bidimensional	3	1	2	2	2	5	16	8	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV133	Imagen Tridimensional	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
BA142	Constitución Política	3	3	0	2	0	5	16	8	48	0	48		Teórica	ciencias políticas	Derecho
AV153	Habilidades Comunicativas	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV163	Lenguaje Corporal	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
TOTALES		18	9	9			34		52	144	144	288			No. Asignaturas	6

SEMESTRE II

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanas	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
--------	------------	-------------------	--------------------------	---------------------------	-----------------------	------------------------	------------------------------	---------	-------------------------	------------------------	-------------------------	---------------	------------	---------------------------	----------------------	--------------------------------

AV213	Geometría y Espacio	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV113	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV223	Color y Comunicación	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV123	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV233	Estructuras	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV133	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV243	Volúmenes primarios	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV133	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV253	Epistemología del Arte	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV263	Modelos pedagógicos	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
TOTALES		18	7	11			36		54	112	176	288			No. Asignaturas	6

SEMESTRE III

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AV313	Anatomía de las formas	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	16	AV213	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV323	Construcción	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	16	AV223	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV333	Informática	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	16		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV343	Modernidad	3	2	1	2	2	5	16	8	32	16	16	AV253	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV353	Política Educativa	3	2	1	2	2	5	16	8	32	16	16	AV263	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV373	Semiología	3	1	1	3	3	6	16	8	16	16	16	AV253	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
TOTALES		18	8	9			34		51	128	144	96			No. Asignaturas	6

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AV413	Clarooscuro	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV313	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines

AV423	Técnicas de Impresión	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV313	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV433	Multimedia	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV333	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV443	Arte Latinoamericano	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV343	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV453	Arte de la Tierra	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV335	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV473	Semiótica	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV373	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
TOTALES		18	8	10			36		54	128	160	288			No. Asignaturas	6

SEMESTRE V

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcater de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AV513	Dibujo y Expresión	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV413	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV523	Medios de Comunicación	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV373	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV533	Metodología de la Investigación	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV373	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV543	Administración Educativa	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV353	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV553	Sociología del Desarrollo	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV5A3	Énfasis en escultura	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Todo hasta IV	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV573	Énfasis en grabado	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Todo hasta IV	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV583	Énfasis en Diseño y Composic.	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Todo hasta IV	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV593	Énfasis en Pintura	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Todo hasta IV	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV503	Énfasis en Cerámica	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Todo hasta IV	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
TOTALES		18	10	8			36		54	160	128	288			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AV613	Dibujo y Creación	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV513	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV623	Medios Audiovisuales	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV523	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV633	Teoría y Diseño Curricular	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV543	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV643	Sicología Educativa	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV553	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV653	Música	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV6A3	Énfasis en escultura	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV563	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV673	Énfasis en grabado	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV573	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV683	Énfasis en Diseño y Composic.	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV583	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV693	Énfasis en Pintura	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV593	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV603	Énfasis en Cerámica	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV503	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
TOTALES		18	8	10			36		54	128	160	288			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AV713	Dibujo e Imaginario	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV613	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV723	Metodología de la Investigación	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV523	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV733	Arte y Sociedad	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV443	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV743	Didáctica Artística Infantil	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV553- AV643-	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines

													AV043				
AV753	Evaluación Educativa	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48	AV763	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines	
AV7A3	Énfasis en escultura	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV6A3	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines	
AV773	Énfasis en grabado	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV673	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines	
AV783	Énfasis en Diseño y Composic.	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV683	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines	
AV793	Énfasis en Pintura	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV693	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines	
AV703	Énfasis en Cerámica	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV603	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines	
TOTALES		18	10	8			35		53	160	128	288			No. Asignaturas	6	

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AV813	Imagen	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV713	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV823	Estética	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV733	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV833	Ética	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV733	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV843	Didáctica Especial	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV743	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV853	Trabajo Comunitario	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV8A3	Énfasis en escultura	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV7A3	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV873	Énfasis en grabado	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV773	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV883	Énfasis en Diseño y Composic.	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV783	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV893	Énfasis en Pintura	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV793	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV803	Énfasis en Cerámica	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV703	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
TOTALES		18	9	9			36		54	144	144	288			No.	6

AV0A3	Énfasis en escultura	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48	AV9A3	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV053	Énfasis en grabado	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV873	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV063	Énfasis en Diseño y Composic.	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV883	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV073	Énfasis en Pintura	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV983	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
AV083	Énfasis en Cerámica	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	AV803	Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
TOTALES		12	5	7			24		36	80	112	192			No. Asignaturas	5

Total Horas Teóricas Semanales	82
Total Horas Prácticas Semanales	88
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	170
Total Horas Teóricas Totales	1312
Total Horas Prácticas Totales	1408
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	2720

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	171
NÚMERO DE ASIGNATURAS	58

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADEMICOS	UBICACIÓN SEMESTRAL			
I	18	18	0	9	0	9
II	18	36	10	27	10	27
III	18	54	28	45	28	45
IV	18	72	46	63	46	63
V	18	90	64	81	64	81
VI	18	108	82	99	82	99
VII	18	126	100	117	100	117
VIII	18	144	118	135	118	135
IX	15	159	136	151,5	136	151

$$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$$

x	12	171	152,5	165	152	165
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			166	171	166	171

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 11

(27 de mayo de 2009)

Por medio del cual se ajusta el Plan de Estudios del Programa Administración Industrial**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y**CONSIDERANDO**

Que el Director del Centro de Registro y Control Académico solicita mediante memorando 02 125 111 del 21 de mayo, el ajuste al Plan de Estudios del Programa Administración Industrial aprobado mediante Acuerdo No. 09 del 23 de abril de 2008, en el cual falta la asignatura AI762 Seminario de Gestión Tecnológica II, ya que en el momento que se hizo la solicitud del cambio del plan de estudios la signatura estaba incluida y en el acuerdo anteriormente mencionado no llego.

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de mayo de 2009, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Plan de Estudios del Programa Administración Industrial, adscrito a la Facultad de Tecnología, así:

SEMESTRE I														
Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
AI163	Introducción a la Tecnología	3	3	0	2	0	6	16	9		Teórica	Economía, administración y afines	Economía	
CB152	Dibujo I	2	2	2	1	1	2	16	6		Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines	
AI183	Teoría Investigativa	3	2	2	1	1	4	16	8		Teórico- Práctica	Ciencias de la educación	Formación para la educación	
AI154	Informática	4	2	3	1	1	7	16	12		Teórico- Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines	
Total Créditos		17	13	10			26		49	Subtotal horas semanales		Cantidad de Asignaturas	5	
			208	160			416		784	Total horas semestrales				

SEMESTRE II														
Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	7	16	14	CB115	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
AI213	Estadística	3	2	1	2	2	5	16	8	CB115	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
AI202	Teorías Organizacionales y	2	3	1	1	1	2	16	6	AI163	Teórica	Economía, administración y afines	Administración	

	Administrativas													
AI293	Dibujo II	3	2	2	1	1	4	16	8	CB152	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines	
AI233	Investigación Diagnóstica	3	2	2	1	1	4	16	8	AI183	Teórico- Práctica	Economía, administración y afines	Administración	
AI273	Contabilidad General	3	2	2	1	1	4	16	8		Teórico- Práctica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública	
Total Créditos		19	15	11				26			52	Subtotal horas semanales	Cantidad de Asignaturas	6
			240	176				416			832	Total horas semestrales		

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
CB223	Algebra Lineal	3	3	1	1	1	5	16	9		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
AI3C3	Estadística II	3	2	2	1	1	4	16	8	AI213 - CB215*	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
AI393	Comportamiento Organización	3	2	1	2	2	5	16	8	AI202	Teórica	Economía, administración y afines	Administración	
AI3B3	Métodos	3	3	2	1	1	5	16	10	AI202- AI293- AI233- AI342SS	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines	
AI342	Tiempos	2	2	2	1	1	2	16	6	AI3B3SS- AI3D3S	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines	
AI3D3	Contabilidad de Costos	3	3	2	1	1	5	16	10	AI273		Economía, administración y afines	Contaduría Pública	
BA3B2	Ética	2	2	0	2	0	4	16	6		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Sociología	
Total Créditos		19	17	10				30			57	Subtotal horas semanales	Cantidad de Asignaturas	7
			272	160				480			912	Total horas semestrales		

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AI4A3	Programación Lineal	3	2	2	1	1	4	16	8	CB223	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
AI493	Mercados	3	3	1	1	1	5	16	9	AI3C3	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
AI463	Administración de Salarios	3	2	1	2	2	5	16	8	AI3C3	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
AI483	Control de Calidad	3	2	2	1	1	4	16	8	AI3C3- AI3B3	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
AI4B3	Presupuesto y Evaluación de Inversiones	3	2	2	1	1	4	16	8	AI3D3	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
AI453	Economía General	3	2	1	2	1,5	5	16	8	40HC	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
BA392	Constitución	2	3	0	1	0	4	16	7		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Derecho

Total Créditos	20	16	9		31		56	Subtotal horas semanales	Cantidad de Asignaturas	7
		256	144		496		896	Total horas semestrales		

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AI593	Administración de Operaciones I	3	3	2	1	1	3	16	8	AI4A3-AI483	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
AI532	Administración del Talento Humano	2	2	2	1	1	2	16	6	AI393-AI463	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
AI582	Normalización y Medidas	2	2	1	1	1	3	16	6	AI483	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
AI5A3	Administración Financiera	3	2	2	1	1	4	16	8	AI4B3	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
AI503	Temas Económicos Colombianos	3	3	1	1	1	4	16	8	AI453	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
AI542	Legislación Laboral	2	2	1	1	1	2	16	5	BA392	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
AI4C1	Seminario Gestión Tecnológica	1	2	1	1	1	2	16	4	36HC	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
AI5A1	Seminario Contexto	1	2	2	1	0	1	16	4	50HC	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
Total Créditos	17	18	11				21		50	Subtotal horas semanales		Cantidad de Asignaturas	8
		280	182				336		799	Total horas semestrales			

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AI6D6	Trabajo de Grado	6	2	2	3	3	13	16	17	AI573	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
AI643	Distribución en Planta	3	2	3	1	1	5	16	10	95HC	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
AI6A3	Administración de Operaciones II	3	2	2	1	1	4	16	8	AI573-AI593-AI643SS-AI6B2S	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
AI6B2	Logística	2	2	1	1	1	3	16	6	95HC	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
AI692	Gestión de la Calidad	2	2	2	1	1	2	16	6	AI582	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
BA682	Desarrollo Sostenible	2	3	0	1	1	3	16	6	AI503	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
AI672	Salud Ocupacional	2	2	1	1	1	3	16	6	75HC	Teórico - Práctica	Ciencias de la salud	Salud Ocupacional
Total Créditos	20	15	11				33		59	Subtotal horas semanales		Cantidad de Asignaturas	7
		240	176				528		944	Total horas semestrales			

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AI712	Teoría General de Sistemas	2	2	1	1	1	3	16	6		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
AI762	Seminario de Gestión Tecnológica II	2	2	1	1	1	3	16	6		Teórica	Economía, administración y afines	Economía
AI733	Administración de Operaciones III	3	2	2	1	1	4	16	8		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
AI742	Economía II	2	3	0	1	0	4	16	7	AI453	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
AI753	Creación de empresas y Nuevos negocios	3	2	2	1	1	4	16	8		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
Total Créditos		12	11	6			18		35	Subtotal horas semanales		Cantidad de Asignaturas	5
			176	96			288		560	Total horas semestrales			

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AI822	Investigación de Mercados	2	3	0	1	0	4	16	7		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
AI832	Sociología Empresarial	2	2	1	1	1	3	16	6		Teórica	Economía, administración y afines	Sociología
AI862	Economía III	2	3	0	1	0	4	16	7	AI742	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
AI842	Economía y Negocios Internacionales	2	2	1	1	1	3	16	6	AI862S	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Negocios Internacionales
AI852	Modelos y Optimización	2	2	1	1	1	3	16	6		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
Total Créditos		10	12	3			17		32	Subtotal horas semanales		Cantidad de Asignaturas	5
			192	48			272		512	Total horas semestrales			

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AI812	Proceso Administrativos	2	2	1	1	1	3	16	6	AI712	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
AI922	Gestión Pública	2	3	0	1	0	4	16	7		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Derecho
AI932	Administración de la información	2	2	1	1	1	3	16	6	AI812S	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
AI942	Seminario de Investigación	2	1	2	1	1	3	16	6		Teórica	Economía, administración y afines	Administración

AI952	Análisis Estratégico para la Competividad Empresarial	2	2	1	1	1	3	16	6		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
AI001	Electiva I	2	2	1	1	1	3	16	6		Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
Total Créditos		12	12	6			19			37	Subtotal horas semanales	Cantidad de Asignaturas	6
			192	96			304			592	Total horas semestrales		

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AI012	Mercados de Capitales	2	3	0	1	1	4	16	7		Teórico	Economía, administración y afines	Economía
AI033	Sistemas de Planeación	3	3	1	1	1	5	16	9	AI932	Teórico	Economía, administración y afines	Administración
AIA32	Presupuesto	2	2	1	1	1	3	16	6	AI033	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
AI042	Ingeniería Económica	2	3	0	1	1	4	16	7		Teórico	Economía, administración y afines	Economía
AI053	Gestión Ambiental	3	2	1	2	2	5	16	8		Teórico	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines
AI002	Electiva II	2	2	1	1	1	4	16	7		Teórico	Economía, administración y afines	Administración
Total Créditos		14	15	4			25			44	Subtotal horas semanales	Cantidad de Asignaturas	6
			240	64			400			704	Total horas semestrales		

SEMESTRE XI

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AIA13	Legislación Comercial y Tributaria	3	3	1	1	1	5	16	9		Teórico	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
AIA42	Análisis del entorno Colombiano	2	2	1	1	1	4	16	7		Teórico	Economía, administración y afines	Economía
AI052	Formulación y Evaluación de Proyectos	2	2	1	1	1	3	16	6	AI012	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía
AIA53	Gestión Financiera	3	2	1	2	2	6	16	9	AIA42 S	Teórico	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
AIA92	Seminario de Ética Profesional	2	2	0	2	0	4	16	6	AI042	Teórico	Ciencias sociales y humanas	Sociología
AI003	Electiva III	2	2	1	1	1	3	16	6			Economía, administración y afines	Administración
AIA43	Trabajo de Grado	3	0	2	0	3	6	16	8	AI942-AI042	Práctica	Economía, administración y afines	Administración
Total Créditos		17	13	7			31			51	Subtotal horas semanales	Cantidad de Asignaturas	7
			208	112			496			816	Total horas semestrales		

ACLARACION: Los estudiantes que ingresen al Programa de Administración Industrial y en su plan de estudios no hayan cursado las siguientes asignaturas deberán cursarlas para lo cual se les ofrecerá un curso de nivelación para cada una.

Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
AI723	Gestión Tecnológica	3	2	1	2	2	6	16	9		Teórico	Economía, administración y afines	Economía
AI493	Mercados	3	3	1	1	1	5	16	9		Teórica	Economía, administración y afines	Economía
AI3C3	Estadística II	3	2	2	1	1	5	16	9	AI213	Teórico	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
BA392	Constitución Política	2	3	0	1	0	4	16	7		Teórico	Ciencias sociales y humanas	Derecho
CB223	Álgebra Lineal	3	3	1	1	1	5	16	9		Teórico	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
Total Créditos		14	13	5			25		43	Subtotal horas semanales			

ACLARACION: Los estudiantes deberán matricular para noveno, décimo, undécimo semestre como mínimo una electiva, la cual será elegida en consenso con el grupo.

ELECTIVAS													
Código	Asignatura	CA	HT	HP	Factor HT	Factor HP	HSA	Semanas	HST	Requisitos	Observaciones	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BASE ELECTIVA I: AI001													
AI962	Administración por Competencias	3	2	1	2	2	5	16	8	AI273	Teórico	Economía, administración y afines	Economía
AI972	Gerencia de la Calidad	3	2	1	2	2	5	16	8	AI273	Teórico	Economía, administración y afines	Economía
AI982	Propectiva Gerencial	3	2	1	2	2	5	16	8	AI273	Teórico	Ciencias sociales y humanas	Derecho
BASE ELECTIVA II: AI002													
AI062	Habilidades Gerenciales	3	2	1	2	2	5	16	8	40 Créditos Aprobado	Teórico	Economía, administración y afines	Economía
AI072	Control Gerencial	3	2	1	2	2	5	16	8	40 Créditos Aprobado	Teórico	Economía, administración y afines	Economía
AI082	Toma de Decisiones	3	2	1	2	2	5	16	8	40 Créditos Aprobado	Teórico	Ciencias sociales y humanas	Derecho
BASE ELECTIVA III: AI003													
AI062	Logística Empresarial	3	2	1	2	2	5	16	8		Teórico	Economía, administración y afines	Economía
AI072	Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	3	2	1	2	2	5	16	8		Teórico	Economía, administración y afines	Economía
AI082	Gestión de la Innovación	3	2	1	2	2	5	16	8		Teórico	Economía, administración y afines	Economía

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 12

(17 de junio de 2009)

Por medio del cual se aprueba el ofrecimiento de asignaturas en modalidad semi-presencial a partir del segundo semestre académico de 2009.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicaciones del 08 de junio de 2009 el Coordinador General de Univirtual solicita al Vicerrector Académico aprobar el ofrecimiento de asignaturas en modalidad semi-presencial a partir del segundo semestre académico de 2009.

Que el Consejo Académico en sesión del 17 de junio de 2009, aprueba el ofrecimiento de dichas asignaturas.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ofrecimiento de las siguientes asignaturas en modalidad semi-presencial a partir del segundo semestre académico de 2009, así:

Nombre del Docente	Nombre de la Asignatura	Nombre del Programa	Facultad a la que pertenece
Miguel Ángel Caro	Fundamentos de redacción en comunidades virtuales de aprendizaje	Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa	Ciencias de la Educación
María del Carmen Falcón	Fundamentos comunicativos en ambientes virtuales de aprendizaje	Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa	Ciencias de la Educación
John William Pacheco Arango	Diseño de unidades temáticas en ambientes virtuales de aprendizaje	Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa	Ciencias de la Educación
Sandra Milena Gutiérrez	Constitución política y ética	Tecnología Eléctrica	Tecnología
Sandra Milena Gutiérrez	Constitución política, ética y legislación	Tecnología mecánica	Tecnología

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 13

(17 de junio de 2009)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Centro de Registro y Control Académico presenta la solicitud de modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, adscrito a la Facultad de Educación, en el sentido de realizar el cambio de algunos requisitos.

Que el Consejo Académico en sesión del 17 de junio de 2009, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ED1 A4	Teorías de la Sociología	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED1 B4	Teorías y Métodos de la Cultura	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED1 C4	Teoría de las Ciencias Sociales	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED1 D4	Teorías De Desarrollo Cognitivo	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	16	0			32		48	256	0	256			No. Asignaturas	4

SEMESTRE II

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña /. Semanales	Semana s	Horas Seman ales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Hora s Total es	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ED2A4	Procesos Históricos de Formación de la Nación Colombiana	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED2B4	Teorías Poblacionales	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED2C4	Comunicación Interactiva y Dialógica	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED2D4	Psicología Social	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	14	2			32		48	224	32	256			No. Asignaturas	4

SEMESTRE III

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña /. Semanales	Semana s	Horas Seman ales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Hora s Total es	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ED3A4	Modernización y Globalización	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED3B4	Medios Telemáticos	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED3C4	Teorías del Desarrollo Social Comunitario I	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED3D4	Pensamiento pedagógico Clásico y Contemporáneo	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	16	0			32		48	256	0	256			No. Asignaturas	4

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña /. Semanales	Semana s	Horas Seman ales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Hora s Total es	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ED4A4	Sociedad y Cultura Regional en Colombia	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED4B4	Democracia y Constitución Política	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED4C4	Métodos de Investigación Cualitativa y Cuantitativa de Investigación Social	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

ED4D4	Historia y política de la Educación en Colombia	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	16	0			32		48	256	0	256			No. Asignaturas	4

SEMESTRE V

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ED5A4	Ideas Políticas, filosóficas, Modernas y Contemporáneas	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED5B4	Liderazgo y Organizaciones Comunitarias	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED5C4	Teorías de la Economía Solidaria Y Microempresa	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED5D4	Teorías de Aprendizaje y Modelos Pedagógicos	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	16	0			32		48	256	0	256			No. Asignaturas	4

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ED6A4	Estudios de la Familia en Colombia: En Comunidades Indígenas, Afrocolombianas, Urbanas y Rurales	5	5	0	2	0	10	16	15	80	0	80	Haber cursado y aprobado 76 Créditos Académicos	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED6B4	Proyecto de Investigación de Familia a Nivel Regional	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	simultánea con ED6A4	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED6C4	Didáctica Especial y Etnocomunitario	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED6D4	Familia, Género, Comunidad y Escuela	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64	simultánea con ED6A4	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	13	3			32		48	208	48	256			No. Asignaturas	4

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ED7A4	Comunidades Indígenas, Afrocolombianas y Urbanas	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64	simultánea con ED7C4	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED7B4	Lenguajes de la Ciudad	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	simultánea con ED7C4	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED7C4	Proyecto de Investigación en Cultura Urbana y Rural	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	ED6B4	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED7D4	Currículo y Evaluación Educativa	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	12	4			32		48	192	64	256			No. Asignaturas	4

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ED8A4	Escenarios, Actores y tipologías de Violencia y Conflictos	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64	simultánea con ED8C4	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED8B4	Derecho Internacional Humanitario (Seminarario Taller)	4	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED8C4	Proyecto de Investigación en Conflicto y Violencia	4	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	ED7C4	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED8D4	Pedagogía de la Prevención y Solución de Conflictos	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	simultánea con ED8C4	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	10	4			28		42	160	64	224			No. Asignaturas	4

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ED9A4	Teorías sobre la Sociedad Civil	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64	ED8C4	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED9B4	Ética, Valores, Convivencia y Formación	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64	Simultánea ED9A4	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

	Ciudadana																
ED9C4	Seminario Taller: Pedagogía de la Formación Ciudadana	4	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Simultánea ED9A4	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales	
ED9D4	Seminario: Educación y medio Ambiente	4	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales	
TOTALES		16	12	2			28		42	192	32	224			No. Asignaturas	4	

SEMESTRE X

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ED0A6	Elaboración de Proyectos Comunitarios	6	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	Simultánea ED0D6	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED0B2	Metodología de Trabajo en Comunidad	2	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	Simultánea ED0D6	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED0C2	Descentralización y Legislación	2	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
ED0D6	Taller Educativo de Práctica Etnocomunitaria	6	2	4	2	2	12	16	18	32	64	96	Habercursado y aprobado 140 créditos Académicos	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	10	8			28		46	160	128	288			No. Asignaturas	4

SEMESTRE XI

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EDAA6	Práctica Pedagógica Etnocomunitaria (Taller Educativo)	6	2	4	2	2	12	16	18	32	64	96	ED0D6	Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Trabajo Social, Gerontología, Familia
TOTALES		6	2	4			12		18	32	64	96			No. Asignaturas	1

SEMESTRE XII

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EDBB6	Gestión y Desarrollo de Proyecto de Grado	6	0	6	0	2	12	16	18	0	96	96	EDAA6	Práctica	Ciencias sociales y humanas	Trabajo Social, Gerontología, Familia
TOTALES		6	0	6			12		18	0	96	96			No. Asignaturas	1

Total Horas Teóricas Semanales	137
Total Horas Prácticas Semanales	33
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	170
Total Horas Teóricas Totales	2192
Total Horas Prácticas Totales	528
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	2720

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	172
NÚMERO DE ASIGNATURAS	42

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	16	16	0	8	0	8
II	16	32	9	24	9	24
III	16	48	25	40	25	40
IV	16	64	41	56	41	56
V	16	80	57	72	57	72
VI	16	96	73	88	73	88
VII	16	112	89	104	89	104
VIII	16	128	105	120	105	120
IX	16	144	121	136	121	136
X	16	160	137	152	137	152
XI	6	166	153	163	153	163
XII	6	172	164	169	164	169
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			170	172	170	172

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 14

(17 de junio de 2009)

Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación Jornada Especial

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Centro de Registro y Control Académico presenta la solicitud de modificación al Plan de del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación Jornada Especial, adscrito a la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y Ciencias de la Computación, en el sentido de realizar algunos ajustes en concordancia con los códigos asignados en el currículo del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación jornada diurna, teniendo en cuenta además las asignaturas adicionales con que cuenta el currículo de la jornada especial.

Que el Consejo Académico en sesión del 17 de junio de 2009, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación Jornada Especial, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA172	Humanidades I	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	Matriculado	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
BU101	Deportes I	1	0	2	0	1	2	16	4	0	32	32		Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
CB115	Matemáticas I	5	4	3	2	0	8	16	15	64	48	112		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS142	Desarrollo del Pensamiento Lógico	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS182	Técnicas de la Comunicación Oral y Escrita	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS193	Introducción a la Informática	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		15	16	5			24		45	256	80	336			No. Asignaturas	6

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB215	Matemáticas II	5	4	3	2	0	8	16	15	64	48	112	CB115(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
CB234	Física I	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB215-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
CB242	Laboratorio de Física I	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB234-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS105	Programación I	5	6	0	2	0	9	16	15	96	0	96	IS142(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		16	15	5			29		49	240	80	320			No. Asignaturas	4

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BU201	Deportes II	1	0	2	0	1	2	16	4	0	32	32	BU101(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
CB223	Algebra Lineal	3	3	1	2	0	6	16	10	48	16	64	CB115(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
CB334	Física II	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB234(Aprob = S ,Nota = 3) CB215(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
CB342	Laboratorio de Física II	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB242(Aprob = S ,Nota = 3) CB334-S(Aprob = N,Nota = 0)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS284	Programación II	4	6	0	1	0	6	16	12	96	0	96	IS105(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS463	Teoría de Sistemas	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48	CB215(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		17	17	5			32		54	272	80	352			No. Asignaturas	6

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB314	Matemáticas III	4	4	1	2	0	8	16	13	64	16	80	CB215(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS304	Estructura de Datos	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96	IS284(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS412	Computación Grafica	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	64	CB223(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
ISS33	Electrónica I	3	6	0	1	0	3	16	9	96	0	96	CB334(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS542	Laboratorio de Electrónica I	2	0	2	0	2	3	16	5	0	32	32	IS533-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		15	18	5			22		45	288	80	368			No. Asignaturas	5

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA372	Humanidades II	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	BA172(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
CB413	Matemáticas IV	3	3	1	2	0	6	16	10	48	16	64	CB314(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS323	Lógica	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	CB223(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS563	Programación Orientada a Objetos	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	IS304(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS633	Electrónica II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	ISS33(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS772	Laboratorio de Electrónica II	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	IS542(A prob = S ,Nota = 3) IS633-S(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		16	16	5			25		46	256	80	336			No. Asignaturas	6

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB423	Métodos Numéricos	3	3	0	2	2	5	16	8	48	0	48	IS284(A prob = S ,Nota = 3) CB413(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS404	Estructura de Lenguajes	4	6	0	1	0	6	16	12	96	0	96	IS323(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS503	Administración de Empresas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	44 C.A.	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS573	Sistemas Contables	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	60 C.A.	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS583	Teoría Económica	3	5	0	1	0	5	16	10	80	0	80	CB215(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		16	22	0			24		46	352	0	352			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB434	Física III	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB334(A prob = S ,Nota = 3) CB314(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
CB442	Laboratorio de Física III	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB342(A prob = S ,Nota = 3) CB434-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS512	Estadística	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	64	CB423(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS614	Arquitectura de Computadores	4	3	2	2	1	7	16	12	48	32	80	IS633-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS663	Base de Datos I	3	4	2	1	1	3	16	9	64	32	96	IS563(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		15	16	6			24		46	256	96	352			No. Asignaturas	5

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IS673	Contabilidad de Costos	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	IS573(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS692	Estadística Especial	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	64	IS512(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS714	Ingeniería de Software I	4	6	0	1	0	6	16	12	96	0	96	IS663(A prob = S ,Nota = 3) IS463(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS723	Comunicaciones I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	IS614(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS734	Sistemas Operativos I	4	6	0	1	0	6	16	12	96	0	96	IS614(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		16	24	0			22		46	384	0	384			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IS744	Compiladores	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64	IS614(A prob = S ,Nota = 3) IS404(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS813	Ingeniería de Software II	3	6	0	1	0	3	16	9	96	0	96	IS714(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS823	Comunicaciones II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	IS723(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines

IS833	Sistemas Operativos II	3	6	0	1	0	3	16	9	96	0	96	IS734(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS873	Laboratorio de Software	3	0	4	0	1	4	16	8	0	64	64	IS714(A prob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		16	18	6			22		46	288	96	384			No. Asignaturas	5

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA122	Metodología de la Investigación	2	2	1	1	0	2	16	5	32	16	48	IS714(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS683	Investigación de Operaciones	3	5	0	1	0	5	16	10	80	0	80	CB314(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS763	Finanzas	3	5	0	1	0	5	16	10	80	0	80	IS673(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS853	Microcontroladores y Control de Procesos en Tiempo Real	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	IS744(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS861	Laboratorio de Microcontroladores y Control de Procesos en Tiempo Real	1	0	2	0	1	2	16	4	0	32	32	IS853-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS923	Comunicaciones III	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	IS823(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		15	18	5			22		45	288	80	368			No. Asignaturas	6

SEMESTRE XI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IS842	Legislación, Ética y Contratación	2	2	0	2	0	3	16	5	32	0	32	IS714(A prob = 5 ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS913	Nuevas Tecnologías Informáticas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	IS813(A prob = 5 ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS924	Arquitectura Cliente/ Servidor	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96	IS823(A prob = 5 ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS933	Gerencia Institucional	3	4	0	2	0	6	16	10	64	0	64	IS763(A prob = 5 ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS943	Sistemas Expertos	3	4	0	2	0	6	16	10	64	0	64	IS813(A prob = 5 ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS962	Proyecto de Grado I	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32	IS873(A prob = 5 ,Nota = 3) BA122(A prob = 5 ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		17	19	3			29		51	304	48	352			No. Asignaturas	6

SEMESTRE XII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IS013	Admon. Sistemas de Información	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	IS833(A prob = 5 ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS023	Auditoría de Sistemas	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	150 C.A.	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines

IS031	Constitución Política	1	2	0	1	0	2	16	4	32	0	32	150 C.A.	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS042	Planeación Estratégica de Sistemas	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	64	IS842(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS053	Gerencia de Proyectos	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	IS933(A prob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
IS066	Proyecto de Grado II	6	0	2	0	1	16	16	18	0	32	32	IS962(A prob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
TOTALES		18	18	2			32		52	288	32	320			No. Asignaturas	6

Total Horas Teóricas Semanales	217
Total Horas Prácticas Semanales	47
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	264
Total Horas Teóricas Totales	3472
Total Horas Prácticas Totales	752
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	4224

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	192
NÚMERO DE ASIGNATURAS	65

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^n C_i + \frac{C_n}{2}$ ICACIÓN MESTRAL			
I	15	15	0	7,5	0	7
II	16	31	8,5	23	8	23
III	17	48	24	39,5	24	39
IV	15	63	40,5	55,5	40	55
V	16	79	56,5	71	56	71
VI	16	95	72	87	72	87
VII	15	110	88	102,5	88	102
VIII	16	126	103,5	118	103	118
IX	16	142	119	134	119	134
X	15	157	135	149,5	135	149
XI	17	174	150,5	165,5	150	165
XII	18	192	166,5	183	166	183
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			184	192	184	192

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario